Viernes 7 de Agosto de 1863. BUENOS AIRES. Año I.—Número 265.

# LA NACION ARGENTINA

Este diario se publica en la imprenta y litografía á vapor, de Bernheim y Boneo, calle Perú 147.—**Condiciones de la suscricion**—En Buenos Aires 40 $ m/c por mes.—En las Provincias del interior 2 $ plata.—Números sueltos $ 3.—**Avisos y comunicados.**—por los primeros precio convencional, recibiéndose hasta las 6 de la tarde del dia anterior.—Los segundos 100 $ por columna — esceptuándose los que fuesen esclusivamente de interés público, á juicio de la redaccion.


**[FERR]O-CARRIL DEL OESTE.**

DIAS de TRABAJO
Salidas del Parque
8 de la mañana llega á Moreno á las 9—45
11 » » Moreno » 12—45
1 » tarde » » 2—45
4 » » Moron » 5—45
Regresos al Parque.
Moreno á las 7—20, llega al P. á las 9—10
» 10—20 » » 12 10
» 1—20 » » 3—10
» 5—20 » » 7—10
DIAS FERIADOS
Salidas del Parque
7 de la mañana llega á Moreno á las 8—40
8 » » Moron » 9—
10 » » Moreno » 11—40
12 » » » 1—40
2 » tarde » » 3—40
4 » » » » 5—40

Regresos al Parque.
1er tren de Moreno á las 7—20 llega al Parque á las 9—5
2° » 9—20 » » 11—5
3° » Moron » 12— » » 1—5
4° » Moreno » 1—20 » » 3—5
5° » » 3—20 » » 5—5
6° » » 5—20 » » 7—15
Mayo 11 de 18 3
LA COMISION.

**MOVIMIENTO DE VAPORES.**

Carrera del URUGUAY hasta el SALTO
LLEGA Á BS.-AS. / SALE DE BS.-AS.
Los Lúnes Vapor Salto. Los Juéves á las 10.
» Juéves Vapor Esmeralda » Sábados á las 10,
» Viérnes Vapor Gualeguay. » Domingos » »
Carrera del ROSARIO.
» Miércoles » Sábados Vapor Pavon. » Juéves » Doming. á las 12.

Carrera de MONTEVIDEO.
Los Juéves vapor Salto Los Lúnes
» Mártes y Viérnes Libertad. » Miércoles y Sábados.
» Juéves » Domingos Vapor Menay. » Lúnes. » Viernes
Carrera de la COLONIA.
» Lúnes. » Miércoles Vapor Caaguazú. » Mártes. » Sábados. á las 12.
» Lúnes. » Miércoles. Pailebot Estrella. » Mártes. » Viérnes. á las 9.
Carrera de la ASUNCION.
El de cada mes. Vapor Paraguarí El 18 de cada mes.
» de » » Vapor Igurey. » 3 de » »
Carrera de CURUMBÁ y CUYABÁ.
Vapor Marquez de Olinda.
Llega de Cuyabá, alternativamente un mes del 3 al 5, y en el siguiente del 20 al 25, siguiendo en el dia para Montevideo. | Llega de Montevideo, alternativamente un mes el dia 4 y en el siguiente el dia 18, saliendo en el dia para Cuyabá.

Paquetes de EUROPA.
Vapor inglés Mersey de Rio Janeiro y Montevideo con la balija de Southampton.
Llega del 14 al 15 de cada mes. | Sale generalmente el 27 y de Montevideo el 30.
Vapor francés Saintonge de Rio Janeiro y Montevideo, con la balija de Burdeos.
Llega del 30 al 1° | Sale siempre el 14 y de Montevideo el 17.

**DILIGENCIAS PARA LA CAMPAÑA.**
NORTE.
Rojas, tocando en Lujan, Giles, Fortin de Areco y Salto.
Union Argentina — Tacuarí 13 — Salen todos los dias pares.
Pilar, Capilla del Señor, Zárate y San Antonio de Areco.
Flor del Oeste—Piedras 84—Todos los dias impares.
Los mismos y en vez de Areco Baradero.
Flor del Norte—Suipacha 61 1/2—Dias pares.
Los mismo y en vez de Baradero Arrecifes.
Argentinas—Rivadavia 189—Dias 1, 6, 11, 16, 21, 26.
Pergamino, tocando en villa de Lujan, Giles, Fortin de Areco, Salto, Rojas.
Argentinas—Rivadavia 189—Dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.
Junin.
Id. Id. — Dias 4, 14 y 24.
OESTE.
Villa de Mercedes.
Flor del Oeste—Piedras 81—Todos los dias impares.
Protejida—Rivadavia 189— Lo mismo.
Plata—Suipacha 61 1/2—Dias pares.
Argentina—Tacuari 13—Dias pares.
Chi vilcoy.
Flor del Oeste—Piedras 84—Todos los dias impares
Del Comercio—Piedad 254—Dias 10, 20, 30.
Argentina—Tacuari 13—Dias pares
Navarro.
Flor del Oeste—Piedras 84—Dias impares.
Del Comercio—Piedad 254—Dias 5, 10, 15, 20, 25, 30.
Invariable—Rivadavia 189—Dias impares.
Lobos.
De Saborido — Rivadavia 189 — Dias Martes, Jueves y Sabados.
Iniciadoras de Lobos — Artes 80—Lúnes, Miércoles y Juéves.
25 de Mayo.
Del Comercio—Piedad 254—Dias 5, 15, 25.
Mensajerias—Piedras 81—Dias 8, 18, 28.
De Saborido—Rivadavia 189— Sale todos los Sábados.
Bragado.
Flor del Oeste—Piedras 84—Dias 3, 9, 13, 19, 23.
Del Comercio—Piedras 81 —Dias 5, 15, 25.
Invriable Porteña—Rivadavia 443—Dias 5, 16 y 26.
Cañuelas, Montes y las Flores.
Invariable Porteña — Rivadavia 443— Dias 2, 5, 12, 15, 22, 25.
Azul.
Mensajerias Progreso--Tacuarí 266--3, 6, 8, 15, 19, 22, 24, 29.
» Comercio--Piedad 81--Dias 4, 13, 20, 27.
Saladillo.
Iniciadoras de Lobos—Artes 80—Lúnes.
SUD.
Chascomús y Dolores.
Nuevas Peninsulares—Potosí 152—Dias 1, 2, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 16, 18, 20, 21, 22, 24, 26, 28, 30.
Mensagerías Coronilla — Potosí 146— Dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29,
» » Moro, por el Yn viernoetc. — Dias 1 y 15.
Tandil—Carrera directa por Sutton, Ranchos, Paso del Venado, Camilo Girado, Chapaleofú, Huesos de Casalins y Negras de Silva.
Nuevas Peninsulares—Potosí 152—Dias 2, 12, 22.
Id. por Dolores, Gauna, San Miguel, Navas, Juncal, Cacique, Chilforo, Cornelina, Biscacheras y Tandileofu
Las mismas dias 8, 24.
Id. por Dolores, Gauna, San Miguel, La Prueba, 5 Lomas de Miguens, Loma Partida, San José y Carmen de Langueyu.
Las mismas dias 1 y 16.
Ranchos por San Vicente, Posta de amarillo y Sutton
Comercio—Piedras 81—Dias, todos los martes.
Nuevas Peninsulares—Potosí 152—3, 9, 19, 23, 29.
Magdalena y Ensenada — Comercia — Piedras 81—9, 19, 29.
Magdalena y Invernadas — Comercio Piedras 81— 5, 5, .
San Isidro y San Fernando.
Salen 4 diligencias diarias, 2 por la mañana dos por la tarde.—Agencias — Sauce, calle de San Martin No. 81 y Duarte en la misma, No. 111.
Belgrano.--Salen diariamente diligencias de la esquina de la plaza de la Victoria y San Martin.

**FERRO-CARRIL DEL NORTE.**
Abertura de la estacion «25 de Mayo»
SALIDA DE LOS TRENES.
DIAS DE TRABAJO.

| SALIDAS De 25 de Mayo | REGRESO De los Olivos |
|---|---|
| 1er tren á las 8 de la mañana | á las 9 de la mañana |
| 2° » » » 11 » » | » » 2 » » |
| 3° » » » 2 de la tarde | » » 3 de la tarde |
| 4° » » » 4 30 » » | » » 5 30 » » |

DIAS FERIADOS.

| SALIDAS De 25 de Mayo | REGRESO De los Olivos |
|---|---|
| 1er tren á las 8 de la mañana | á las 9 de la mañana |
| 2° « « « 10 « « | » » 1 » » |
| 3° « » « 12 « « | » » 1 de la tarde. |
| 4° « « « 2 de la tarde | » » 3 |
| 5° « « « 4 « « | » » 5 |
| 6° « » » 6 » » | Belgrano 6 45 |

Los trenes tanto de ida como de vuelta pasarán en Palermo y Rivadavia. LA ADMINISTRACION.


## [L]ACION ARGENTINA.

Viernes 7 de Agosto de 1863.

### [¿C]onviene que suban las onzas?

la pregunta que todos se hacen de haber escuchado el discurso los señores ministros en las Ca- ovinciales.

que no debia desatenderse á los de papel, á quienes conviene el 00 pesos.

transacciones de la plaza están adas por seis veces el valor de la circulante, y que los que deben enormes sumas, se perjudicarán e el tipo á menos de 400 pesos, ndrian que pagarlo mas caro.

fuera cierto, resultaria una cosa inal: resultaria que el mayor nú- intereses gana con la suba del

bueno que las onzas valgan mu- s papel.

consternacion, la alarma y la vi- nina y bancarrota con que el co- ha visto amenazado por la de- del papel, es una pura apren- spaviento ridiculo que no signi-

odo esto una preocupacion?

abrá sorprendido el esceso de isma ventura?

creerse que conviene mas al lto precio que el bajo precio del

emos los hechos.

erciante introductor vende en mpra en oro; pero le interesa pel se aprecie, porque lo contra- hacer quebrar á sus deudores. erciante de segunda mano com- ien en oro; pero vende en papel. sube, tiene que invertir mayor de papel, para pagar á su acree-

to tiene que encarecer sus efec- ebra.

secuencia, todos los artículos de sumo encarecen, y la masa de dores que paga en papel sufre ablemente.

que el alto tipo del oro favorece s deudores en papel. Pensamos es un error.

s el inquilino?

r de papel.

ventajas le trae la suba del oro?

taja de que el propietario le su- uileres que no representan cuan- el se deprecia lo que representa- ndo tenia cierto valor.

á que buscar ejemplos?

ugar de fijar el tipo de las onzas esos se fija en 400, se sacan trein- es de los bolsiltos del público en an los trescientos millones en cir-

se dice que el estanciero, por ejem- erjudica con la baja de las onzas, esto hará bajar el precio de las

e hacerse un argumento seme-

ando por la baja del metálico, el ro reciba 140 en vez de 150, es cla- o perderá; porque esos 140, cuan- pel se aprecia, valen lo mismo ó 150 cuando el papel se desacre-

ez hay un solo gremio que se per- on la baja del metálico: son los que randes sumas al Banco y que tie- vender oro en plaza para cubrir- rque naturalmente, en un tipo alto rán vender menos oro para pagar la en papel.

antos son estos deudores?

no pasan de quince ó veinte.

intereses no pueden ser puestos en contra los intereses de la gran ma- poblacion.

luimos con una rectificacion.

dicho en la Cámara, al discutirse que casi todas las casas respetables ercio habian hecho una presenta- gobierno apoyándo la idea del em- y el proyecto del gobierno en *to- s partes.*

era decir que el comercio apoyaba de 400 pesos, por que ahí se di- l argumento.

Hemos leido nuevamente la solicitud á que se refirió el Sr. Ministro de Hacienda y no encontramos una sola palabra sobre el particular.

La solicitud se limita á apoyar el empréstito para redimir el papel, y nada mas.

No existe pues ni el argumento de autoridad que se ha invocado en favor del tipo de 400 pesos.

Solo queda la palabra del Dr. Ugarte:

El tipo de 400 pesos es arbitrario y es inmoral.

Nosotros agregamos: es ruinoso para el pais.

### Lo que conviene no olvidar.

El gobierno, se dice, no tiene mas obligacion que la de pagar los billetes de banco por su actual valor en plaza.

Cualquiera creeria, al oir esto, que se trata de pagar inmediatamente en oro de buena ley el papel en circulacion.

Pero fijando desde ahora el tipo de 400 pesos á cada onza, ¿quién responde de que ese será el precio que las onzas tengan en plaza, cuando llegue el caso, si llegase, de que se cambie el papel?

Fijar desde luego ese precio es poner una barrera á la apreciacion del papel; porque si el papel sube es porque robustecido el crédito del gobierno, se afirma tambien el signo que le representa en la plaza, es decir, el billete de su Banco. Pero, cuando se sepa que el Estado nunca pagará mas que cuatrocientos ps. por cada onza, las onzas no podrán bajar jamás de este límite fatal.

Se vé con frecuencia que los papeles de crédito valgan menos en plaza de su valor nominal; pero lo que nadie ha visto todavia es que papeles de crédito, sin interés alguno, tengan mas valor que aquel que les reconoce el deudor.

Por consiguiente, la fijacion de un alto tipo es un decreto que no servirá mas que para impedir la apreciacion del papel moneda.

Vengamos ahora al modo de entender la actitud del Gobierno en esta materia.

Se dice que el Gobierno solo está obligado á pagar el valor que tenga el papel en plaza.

Esta es la teoria de la bancarrota, y equivale á establecer que ningun comerciante que pierde el crédito está obligado á abonar sus letras de cambio por mas de lo que ofrecerian por ellas los que menos confianza tengan en su salvabilidad. Doctrina muy cómoda para los deudores; pero qué jamás podrá esplicarse por ninguna regla de equidad.

Esa doctrina se acuerda de lo que no debe acordarse y olvida lo que debe tenerse muy presente en la memoria.

Se acuerda solo de lo que le conviene.

Se acuerda de que el estado se presenta hoy á comprar, á bajo precio, sus créditos en plaza; y absorta en esta idea, cree que el estado se halla en el caso de cualquier estraño que negocia un papel desacreditado, sin tener en cuenta que aquí el negociador es el mismo deudor.

Es necesario tambien acordarse un poco de esto último, para evitar que se aproveche por el Estado el bajo precio del papel, para fijar definitivamente el tipo de su conversion.

### Cuestion del papel moneda.

1.ª SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

El grande interés que escita la cuestion pendiente sobre el papel moneda, llevó una concurrencia muy numerosa á la barra de la Cámara de Diputados la noche del 5 del presente. Capitalistas, propietarios, estancieros, comerciantes, corredores, artesanos,—todos estaban allí representados.

Sin pertenecer á ninguna de estas categorias, allí fuimos nosotros tambien, llevados unicamente por la curiosidad. Y, como sabemos que hay muchos, que participarán de nuestra curiosidad, y que todo lo esperan de los diarios, sin darse el trabajo de asistir á las sesiones, ni de abrir un libro, para que sean debidamente apreciados los trabajos de nuestros legisladores, nos ha venido la idea de hacer la crónica de estas sesiones, que tan grande influencia pueden ejercer en el porvenir del pais.

Principió la primera, como es de órden con el discurso del miembro informante.

El Sr. Cárdenas espuso con desenvoltura la justicia y la conveniencia de fijar un valor al papel moneda. Fué apoyado por el Sr. Ministro de Hacienda. Los señores Avellaneda y Raices hablaron tambien.

Considerada la discusion á términos generales, poco se adelantaba. En una cuestion práctica y de números, estaban todavia los Sres. Diputados en las bellas frases y en las regiones de la poesia, á que los llevó el Sr. Avellaneda. La opinion sin embargo, no se hacia. El público y no pocos Sres. Diputados, parecian ansiosos de que se les demostrara que teniamos recursos bastantes para llevar á cabo la operacion proyectada. En medio de una admósfera de incertidumbre, de ansiedad y de vacilaciones, muy fácil de advertir en aquel recinto, se votó el proyecto en general y fué aprobabo.

Llegó luego á los detalles, que en esta cuestion son el todo. Poco importa que sea conveniente, que sea justo dar un valor fijo al papel, lo que es necesario, es ver primero si hay con que darlo.

Esto que debia ser el principal objeto de las investigaciones de los Sres. Diputados, parece que no les preocupaba mucho No estrañaremos que principiando por donde debian concluir, tengan despues que volver al principio.

El Dr. Ugarte atacó vigorosamente el artículo 1.°, que reconoce como deuda *exigible* el papel moneda, y le fija el precio de 400 ps. con razones incontestables, pidió eliminar la palabra *exigible*; y este fué, á nuestro juicio, su único triunfo; dijo en seguida que era inmoral fijar un tipo, poniendo un límite á la apreciacion del papel, y dejándole espuesto á que se deprecie hasta el infinito, demostró que aceptar el tipo de 400 ps aprovechandose el Gobierno del descredito á que el mismo habia traido el papel, era inmoral, y colocaba al pais en la condicion de los fallidos fraudulentos, dijo, por último que el tipo justo, el que debia aceptarse, era el que resultase como término medio, entre las diversas emisiones y el valor en metálico que representasen al tiempo en que fueron hechas.

Evidentemente el Sr. Diputado no habia meditado suficientemente en la materia. Su juicio tan claro, tan preciso de ordinario, era esta vez vacilante y contradictorio.

Muy oportunamente le observó el Sr. Ministro de Hacienda, que reconocer el papel como deuda, sin fijarle un tipo, era equivalente á no hacer nada. El papel no es una deuda, sino en cuanto representa una cantidad cierta y determinada con relacion á la unidad á que en este mundo se refieren todos los valores. Si no se fija un tipo, se le pudo, por otra parte, observar, falta la base del proyecto. Cuando un comerciante quiere arreglar sus negocios, averigua primero lo que debe. No hay combinacion posible; no hay posibilidad de arbitrar los medios necesarios para pagar una deuda, cuando se deja incierta. La inmoralidad está en dar curso legal á una moneda falsa.

Si es inmoral poner un límite á la apreciacion del papel moneda, fijandole un tipo, desaparecerá la inmoralidad porque este tipo, sea el de 400 ps. ó el que resulte de la comparacion entre las emisiones y el precio de las onzas, en las diversas épocas en que fueron hechas? La contradiccion en que incurria el Sr. Diputado atacando como inmoral la fijacion de un tipo y proponiendo uno al mismo tiempo, era saltante, y es de estrañar que nadie la hiciera notar. La proposicion que el Sr. Diputado busca, podrá conducirnos á fijar el tipo en mas de 400, se le observó. No importa, contestó él resueltamente; aunque resultase 800, este seria el justo porque importaria la devolucion de lo mismo que el gobierno recibió por el conjunto de todas las emisiones. Poco antes habia dicho que 400 era bancarrota.

El hábito de buscar la justicia en los procesos, llevaba sin duda al Sr. Diputado á considerar esta cuestion por el lado de la justicia unicamente. En las grandes calamidades que aflijen á los pueblos, en los grandes trastornos de la humanidad, es imposible determinar en que limite se detiene la justicia. La depreciacion del papel moneda nos ha invadido por grados—Ha pasado sobre varias generaciones. Es imposible apreciar cuanto ha sufrido cada uno.

Los actuales tenedores, no representan á los primitivos, como equivocadamente se dijo. A nadie se le ocurriria pretender hoy que por la posesion de un peso papel, que le ha sido dado á razon de 25 por uno fuerte, haya adquirido el derecho á un peso plata. De todo esto resulta que es una quimera buscar la justicia en la computacion que propone el Sr. Ugarte.

Ocurren aun en el mismo dominio del derecho, cosas tan complicadas y dificiles, que la prevision humana no alcanza á resolverlos, *en estricta justicia*.

La equidad, que tan grande rol desempeña en la jurisprudencia inglesa y Norte-Americana, los resuelve entonces, buscando aquella solucion que, en los limites de lo posible, mejor, concilia los intereses de todos;—no imponiendo á una de las partes cargas que no pueda llevar, ni proponiendo á la otra ganancias, que ni esperó, ni tuvo derecho á exigir, ni esperar.

Los Sres. Ministros de Gobierno y de Hacienda contestaron satisfactoriamente al Sr. Ugarte, en muchos puntos de su discurso. Hicieron ver la imposibilidad de encontrar esa justicia que él buscaba, solo para los tenedores de papel, olvidando que el tipo que se fijase, iba tambien á afectar transacciones que importaban diez veces mas que el papel en circulacion.

Notamos, sin embargo, que ninguno de los oradores hizo mérito de los argumentos capitales, y que para nosotros no tienen réplica. Por que hay de por medio un compromiso sagrado. Las leyes que decretaron las últimas emisiones, importantes 160,000,000, ordenaron al mismo tiempo que estos 160,000,000 habian de ser retirados de la circulacion gradualmente. Cuando se trata de suspender la amortizacion, como la Comision propone, —no se puede aceptar un precio mas alto que el que regía antes de las emisiones garantidas, sin violar la palabra empeñada del pais entero. 2.°—No debiendo tener la fijacion del tipo, un efecto inmediato, la cuestion pierde la mitad de su importancia. Segun sea la confianza que el pueblo deposite en el éxito de la operacion, el cambio irá poco á poco aproximándose al tipo fijado, y no habrá perjuicio para nadie, ó el perjuicio será repartido entre todos de una manera que no será sensible. Una diferencia de 100 pesos en cinco años, importaria la baja de 20 pesos ó sea un 5 por ciento al año.

Tal es el resumen de la primera sesion consagrada á la importante y difícil cuestion del papel moneda; y tal el juicio que sobre ella hemos formado. La falta de espacio y de tiempo nos obliga á no estendernos mas.

### Estado de sitio.

En esta materia es necesario partir de una base para no confundir la cuestion.

Se dice que ciertas facultades dadas á la nacion por las provincias, no se oponen á que sean tambien ejercidas por estas, que es como si se dijera que son facultades *concurrentes*.

En esto hay una gran distincion que hacer y que nos conduce á los principios fundamentales de la cuestion.

La constitucion nacional no debe considerarse únicamente como el conjunto de facultades delegadas al gobierno general, limitando en consecuencia la autoridad de las provincias. Ella sirve tambien y muy principalmente para garantir derechos que son comunes á todos los ciudadanos de la República y que, al colocarse bajo el amparo de la ley nacional, han salido de la esfera de accion de las autoridades provinciales.

Así, cuando la constitucion nacional dice; todo ciudadano es libre de entrar y salir al territorio argentino, tome ese derecho y lo levanta sobre todas las constituciones provinciales. Ya no puede sufrir mas limitaciones que las que se determinan por la misma constitucion nacional.

Lo mismo decimos, cuando se trata del derecho de escribir sin prévia censura, de reunirse libremente, de profesar su culto, de no ser privado de la propiedad sin prévia sentencia etc.

Semejantes derechos estan fuera de la accion de los Gobiernos provinciales.

Al hablar pues del Estado de sitio, desde que por él se suspenden derechos que estan sobre todas las constituciones provinciales y que por lo tanto solo pueden ser limitados por la misma constitucion nacional, es claro que los gobiernos de provincia no tienen facultad para suspenderlos, declarando el estado de sitio.

Esto creemos que es concluyente.

En cuanto á la necesidad de que un gobierno de provincia pueda defenderse de una revolucion, armada ó invasion esterior, cuando se halla fuera de la proteccion del Gobierno Nacional, creemos que no se necesita declarar estado de sitio para meter á la cárcel al que atenta contra el órden público, y para hacer fuego contra los que buscan el mismo fin á mano armada.

### Notables palabras del Ministro de Hacienda en la Sesion del 5 de Agosto.

La *Tribuna* de ayer al dar cuenta de la Sesion de la Cámara de Diputados Provinciales sobre el proyecto de conversion del papel moneda, refiere que el Ministro de Hacienda Sr. Dominguez dijo lo siguiente, «que para esplicar el pensamiento del «Gobierno en esta cuestion debia decir que «él, en vista de la rápida depreciacion del «papel moneda, mas notable despues que «el mensaje del Ministro de Hacienda de «la Nacion, declaró que era necesario sus«pender la amortizacion del papel porque «les rentas no daban para ello, habia pen«sado que el medio de cortar el mal era «arrancarle de raiz, á cuyo fin debia bus«carse los medios de hacer convertible el «papel moneda.»

El Sr. Dominguez sufre sin duda una equivocacion al haber asentado tal proposicion. ¿Cuando, en que parte ha dicho el Ministro de Hacienda que era necesario suspender la amortizacion del papel por que las rentas no daban para ello?

El Gobierno Nacional ha pagado relijiosamente hasta el presente los dos millones mensuales destinados por la ley para la amortizacion, y ha dicho en las últimas sesiones que probablemente á fin de agosto que concluye el año económico para los derechos adicionales, salvará de estos algunas sumas para aplicarlas al pago de los libramientos, bonos, etc., de la antigua Confederacion. Ha dicho mas todavia, que habiendo pagado religiosamente el Gobierno Nacional, los dos millones por amortizacion, el único que debia á ese ramo era el Gobierno de la Provincia, la suma de novecientos mil pesos que el Sr. Dominguez como Ministro de Hacienda debia haber cuidado de abonarlos, ya que al Ministro de Hacienda Nacional le hacia cargo porque pensaba descontinuar la amortizacion. La deuda de novecientos mil pesos del Gobierno Provincial por los derechos adicionales que habia recibido de la aduana de Buenos Aires, lo comprobó con los documentos que presentó á la Cámara de Diputados Naciones el principal, la cuenta firmada por el administrador de aduana, de los derechos adicionales que habia mandado á la Provincia y la cuenta del Banco de lo que habia recibido por amortizacion del Gobierno Provincial.

Tan distante ha estado el Ministro de Hacienda del Gobierno Nacional de pensar de, continuar la amortizacion del papel, q' ahora dos meses presentó el presupuesto de Hacienda al Congreso Nacional y en el está consignado el pago de dos millones mensuales por amortizacion del papel para el año 1864. El Sr. Dominguez podrá ver en las Cámaras Nacionales, el presupuesto para el año entrante, y se desengañará que jamás se ha pensado suspender la amortizacion del papel moneda.

Pero la distraccion del Sr. Dominguez ha sido tanta al decir lo que cópia la «Tribuna», que olvida el articulo principal del proyecto mismo que iba á discutir. El dá por causa urgente del proyecto de que se trataba lo que habia dicho el Ministro de Hacienda Nacional que se debia suspender la quema, por que las rentas no alcanzaban, y entretanto cuenta para el proyecto mismo con los dos millones mensuales que el Gobierno Nacional debia entregar. El Sr. Dominguez se ha olvidado que en el proyecto suyo, ó de una de las comisiones, se decia que esos dos millones serian recibidos ó convertidos en plata, lo que supone que contaba con ellos. En el mismo proyecto que se discutia en la sesion del 5, el art. 3.° dice asi:—

«Art. 3.° Queda especialmente afecto al pago del papel moneda de Buenos Aires.

1.° El capital del Banco.

2.° Sus ganancias.

3.° *Los derechos adicionales y el* 10 *por ciento sobre los derechos ordinarios de aduana que el Gobierno de la Nacion por leyes existentes, pasa actualmente al Banco para amortizacion del papel.*

Luego no es cierto que el Sr. Ministro de Hacienda de la Provincia tenga el menor cuidado del pago que debe hacer el Gobierno Nacional para la amortizacion del papel. En lo que ha dicho puede mirarse otro objeto y no el de tomar medidas como él lo anuncia, por la falta del Gobierno Nacional en la entrega de los dos millones para la amortizacion del papel moneda, por que las rentas no alcanzaban para ello.

## NOTICIAS DIVERSAS.

**No fué cierto.**

Dijimos antes hablando del Dr. Posse, ex-gobernador de Córdoba, que cuando tuvo lugar la revolucion de Luengo, se habia refugiado á un convento de monjas; ahora vemos en el *Imparcial* que este hecho no es cierto, pues dice ese diario, que las virgenes cordobesas no pueden por sus órdenes dar asilo á ningun profano.

Por lo que puede importar á la reputacion de esas dignas señoras, hacemos esta rectificacion.

**Buen viaje.**

Dice el *Imparcial*:

«La última diligencia de Tucuman, ha hecho un magnífico viage, pues no ha puesto mas que ocho dias de aquella ciudad á esta.»

«La empresa de Gordillo y Ca. ha comprendido las ventajas, que la del Sr. Sauce no quiso comprender y q' han conseguido en el camino del Norte q' pasa por S. Francisco, pues á mas de dar vida á todas las villas que tiene en su tránsito el viaje es mucho mas rapido como se ve por este último.»

**Contestacion.**

El Sr. Inspector de armas de la República general D, Wenceslao Paunero contestó con la nota siguiente la comunicacion del Comandante Arredondo en que le da cuenta de su triunfo sobre el Chacho.

Inspector y Comandante General de Armas de la República.

Cuartel General, Córdoba Julio 28 de 1863.

*Al Gefe de la Division espedicionaria á la Rioja Comandante D. José Arredondo*

Con suma satisfaccion he recibido la nota de vd. fecha 22 del presente, en la que me participa el feliz exito obtenido por las fuerzas á su mando sobre las que acaudillaba en «Guaja» el vandalo Peñaloza.

La actividad con que vd. ha sabido realizar las operaciones que han producido el resultado por que lo felicito, es digno del mayor elojio, y me complasco en espresarselo asi á nombre del Exmo. Gobernador de la Nacion, á quien he enviado ya por un correo espreso el parte de su importante triunfo, el cual asegura definitivamente la tranquilidad completa de la desgraciada provincia de la Rioja.

Con tal ocasion me es satisfactorio ofrecer á vd. las seguridades de mi consideracion y aprecio.

Dios guarde á V.

*W. Paunero.*

**Proclama.**

El Sr. Sarmiento Gobernador de S. Juan, al entregar la bandera de que fué nombrado padrino, á parte del batallon 6.° linea que se hallaba en San Juan, dirigió á los soldados la siguiente proclama:

«Soldados del 6.° de linéa: He sido encargado por vuestro Comandante el Teniente Coronel D. D. José Miguel Arredondo, para representarlo en el acto solemne de entregar á vuestra custodia la bandera sagrada que os conducirá en adelante á la victoria.

«No es un hecho vulgar el que solo un grupo de enfermos y la banda del batallon esten presentes en este momento solemne. Vuestro batallon está hoy disperso sobre una area de miles de leguas, cosechando en todas partes laureles nuevos, y prestando servicios al pais.

«En sesenta dias vuestras bayonetas han brillado al mismo tiempo al pié de los nevados Andes de Chile, en las campañas de San Luis, en el Malargüe, cercano al estrecho de Magallanes, en Chilecito, en las Lomas Blancas, y ultimamente en las Playas de Córdoba, haciendo en todas partes morder el polvo á los traidores que intentaron conflagrar la República.

«Esta bendicion de vuestra bandera en San Juan, inmortalizará el recuerdo, de que en todas estas fatigas como en las glorias, los sanjuaninos os acompañaron tomando de vosotros el ejemplo de la disciplina, é imitandoos en el valor y en el sufrimiento.

«Soldados del 6 de linéa: Que la bandera que os entrego sea el punto de reunion en el campo de batalla, y que jamás la mano de un enemigo ose tocarla, sin haber pasado primero sobre vuestros cadáveres. ¡Viva el Presidente de la República! ¡Viva el 6 de línea! ¡Viva el Comandante D. Miguel Arredondo! ¡Viva el Capitan Mendez!

**Indemnizacion popular.**

Se verificó en Lisboa un gran banquete que los hombres políticos liberales dieron en honor del Sr. Latino Coelho, espulsado de la Cámara popular por acuerdo de la misma. Asistieron á la invitacion muchos ex-ministros y personas notables, entre ellas gran número de periodistas. Al finalizar la comida se brindó por el Rey, por la patria y por la independencia parlamentaria. Una música amenizó el acto, que despues de todo no ha sido otra cosa que una protesta pacífica contra el voto del Parlamento, contrario al Sr. Coelho.

**Situacion financiera de San Juan.**

Tomamos del mensaje que ha presentado el Gobierno de la provincia de San Juan á la Asamblea lejislativa, lo que se relaciona á la hacienda, y por lo que puede juzgarse del estado satisfactorio en que se encuentran las rentas provinciales de San Juan, debido á la escrupulosidad con que se perciben y á la economía con que se invierten.

Puede el Entre-Rios tomar ejemplo del siguiente capitulo del mensaje del Sr. Sarmiento.

HACIENDA.

El adjunto cuadro general de la cuenta de inversion de las rentas de San Juan en 1862, pone con el cuaderno de su referencia, á vuestra vista las fuentes de la renta, el cálculo presupuestado, el producto real y su inversion. Segun ella el cálculo de recursos con que contaba el presupuesto sancionado para 1862, fué de 67,960 ps. declarandose un déficit de 13.443 ps. para proveer los gastos presupuestados en 81,403.

Aquel cálculo de recursos estaba basado sobre los resultados conocidos del año anterior.

Una rigurosa economía en la inversion, y una recaudacion exácta sin ser severa de los impuestos existentes, dió en el año económico de que os doy cuenta 86,164$ con los que no solo se saldó el déficit presunto, sinó que quedaron en caja para el presente año 5,069 ps.

Las rentas aumentaron 18,204 pesos sobre las del año anterior.

Como hubiere sido el P. E. autorizado por V. H. para adoptar la ley del presupuesto sancionada en la administracion pasada, á las nuevas necesidades que un cambio exijia de aquella suma de 81,403 pesos presupuestada, solo fueron cubiertos 57,445 pesos siendo 23,649 pesos destinados á cubrir los gastos de nuevas creaciones y empleos, en cambio de los suprimidos, tales como los comisarios de Departamentos, que eran oficiales de milicia ó nacionales empleados para obtener una propina en cambio de su adhesion y sosten dado á sus correlijionarios.

Otra causa de ahorro en el presupuesto, provenia de una supercheria. Habian en él catorce ó mas escuelas dotadas con mas de veinte mil pesos; pero tales escuelas no existen sinó en el presupuesto, de manera que antes de poder abrirlas y dotarlas todas como lo estan al presente, se acumularon en caja fondos destinados á ellas. El Ejecutivo teniendo á menos que apareciesen en este ramo grandes economias de lo presupuestado con tan ostentosa profusion, dotó varias escuelas de señoras con una subvencion que cesó al terminarse el año.

Bien pocas comparaciones pueden hacerse entre el presupuesto del año anterior, y los resultados obtenidos en el del 61, que merezcan fé.

El Ejecutivo para establecer una contaduria que le suministrase verificacion fácil de las rentas, encargó al Sr. D. Régulo Martinez, Superintendente de Rentas Nacionales, abrir nuevos libros, y la ejecucion y verificacion de la cuenta de inversion sometida á vuestro exámen, os mostrará que la eleccion recaida como Contador en el Sr. D. Isidro Quiroga ha dejado satisfechas las esperanzas del Gobierno.

Por lo que al presente año económico respecta, principió bajo los mas felices auspicios. La seguridad dada al trabajo empezaba ya á desenvolver la industria, y su primer resultado sensible, con las otras manifestaciones del buen sistema administrativo, era el aumento del producto de impuestos, que no habiais recargado sin embargo.

La perturbacion producida por la obstruccion ó inseguridad de los caminos, con guerra en que la política se confunde con el salteo, y la suspension de los trabajos por volar todos á la defensa del pais amenazado de mayores estragos, ha hecho desaparecer aquel aumento, y el poder Ejecutivo no puede lisonjearse de escapar de un déficit al fin del año.

Ha contribuido en parte á disminuir los recursos, el pago que el gobierno ha hecho con rentas provinciales de parte de los gastos nacionales que se hicieron el año pasado, y que aun no han sido abonados en su totalidad por el gobierno Nacional, por no haber sido aun aprobadas las cuentas de su inversion por la Contaduria Nacional.

No se si los gobiernos anteriores tuvieron, aun aquellos cuyo patriotismo y honradez son acatados, el tiempo y los medios de presentaros una cuenta exacta de inversion, que tanta luz puede dar sobre las mejoras introducidas, ó los defectos de las leyes de impuesto. El pueblo mal enseñado á juzgar por hechos anteriores, está dispuesto casi siempre á creer que sus contribuciones son distraidas de su objeto y que es dinero echado al agua el que pone á disposicion del gobierno. La cuenta de inversion corregirá estos errores. Por la presente se verá, que gran parte de ese caudal la está conservado con aumento en propiedades adquiridas, en monumentos erijidos, en establecimientos destinados á ahorrarle gastos, darle medios de educar á sus hijos, ó crear nuevas fuentes de riqueza.

**La revolucion en Entre Rios.**

Segun todas las apariencias, la revolucion que segun se decia, debió estallar en Entre Rios, es un rumor destituido de fundamento sério.

Ayer ha llegado buque del Uruguay' conduciendo correspondencia y periódicos que nada dicen sobre el particular.

En estos últimos, sin embargo, la prédica guerrera sigue adelante y se proclaman descaradamente la caida del Gobierno Nacional ó la separacion del Entre Rios.

Un diario asegura que no habia fuerza reunida en Calá. Lo contrario nos habian dicho personas que suponemos bien informadas. Esperamos obtener mas positivos esclarecimientos.

Repetimos, pues, hoy como antes, que no consideramos posible en Entre Rios una revolucion hecha sin el concurso del general Urquiza, y que es ridiculo suponer que se haga una revolucion contra él.

**Interpelacion.**

Hoy debe ser interpelado el Sr. Ministro de guerra de la Nacion por el Diputado Oroño, sobre el estado de las fronteras.

## FOLLETIN.

### LUISA

CUENTO

POR

[M]ANUEL FERNANDEZ Y GONZALEZ.

oficiala en general es buena: viva lije- burlona, eso si: pero ¿cómo concebir udiera vivir de otro modo, sino como ájaros que cantan en todas las estacio- en todos los terrenos, con su instintiva nza en dios, que cuida de todas sus ras?

trad sin temor: pero si encontrais entre muchas alguna hermosa, ó que os lo ca, dejadla en paz, os lo aconsejo, por- uestra primera mirada de deseo, pue- r el principio de un drama lúgubre.

dia á que nos referimos, sentadas sobre tarimado de una habitacion estensa y e, al rededor de una magnifica tapice- e confeccionaban, habia como hasta e jóvenes.

ntaban un coro del *Duende*, y trabaja-

tiempo en tiempo, cruzaba sobre la ta- ia una palabra chispeante é intenciona- ue iba á arrancar otra palabra del mis- énero de boca de la muchacha á quien l saetazo iba dirijido.

orque es de advertir, que la oficiala do no tiene un estraño de quien burlar- e burla de sí misma.

veces un tiroteo de ese género dema- o sostenido, *crescendo*, *crescendo*, solia rar en no muy conveniente terreno. En- ces una señora, y decimos señora, porque specto y sus maneras la hacian digna de calificacion; una señora como de cua- ta y cinco años, que conservaba aun los tigos de una gran hermosura, decia con rcado acento francés:

—¿Qué es eso, señoritas?

—Es la *señorita* Julia, que está hoy atroz, contestó *caporela*, el gallo, por decirlo asi, de aquella coleccion de gallinas bravas, que era una jóven como de veinte años, bella esbelta con precioso cuello, bonitos ojos, boca admirable, y la nariz ligeramente remangada: y al pronunciar la frase *señorita*, habia en el acento de la muchacha cierto retintin, cierta burla, lanzada á aquella manera franca de tratar á las oficialas.

—Es que María ha almorzado guindilla, y pica saltó una morena de ojos negros y chispeantes.

—No, no señora, no lo crea vd., es que Ana está contando las vigas, para ver si son pares ó nones.

—Como que dicen que está enamorada y no sabe la causa.

—Y que hay hombres que tienen los ojos por adornos.

Y que se va volviendo el mundo al revés.

—Que se calla el hombre y habla la mujer.

—Vamos, vamos, señoritas; dejen vds. á la pobre Ana. Ana, venga vd. acá.

La que habia sido llamada se levantó.

Era una ñina como de diez y siete años, blanca, pálida, delgada, ó mas bien enflaquecida, pero espiritual y bella, con esa belleza suprema del sufrimiento aceptado, comprimido, sobrellevado sin lágrimas, y sin desesperacion: esa espresion divina que basta por sí sola para embellecer á una fea y que transfigura á una hermosura.

Ana era una criatura transfigurada, paciente, triste, dulce, silenciosa, que tenia la fortaleza del sufrimiento, y contra la cual se estrechaban las pocas caritativas andanadas de sus compañeras.

Ana callaba siempre, no como quien ha sido contrariada y se siente débil para la lucha, y se encierra en el silencio; sino como el que no oye, ni acusa recibo, ni acepta la lucha.

Esto habia irritado el amor propio de las otras, que creian q' sus acometidas merecian la pena de que se las contestase, y la pobrecilla niña estaba puesta en cuarentena.

Cuando llegó á la especie de tribuna, desde donde presidia el taller madama Eloisa, que así se llamaba la directora, esta bajó de su trono, abrió una puertecilla de comunicacion y dijo ó la jóven:

—Pase V.

Al pasar Ana por aquella puerta, las otras oficialas tocaron la marcha real.

Madama Eloisa, atravesó otro taller en el cual no habia mas que un solo hombre sentado, junto á una mesa de trabajo; aquel trabajo consistia en tallar los adornos de sillas de pino que debian ser doradas.

Cuando entró madama Eloisa, el jóven, por que jóven era el obrero, cerró precipitadamente un libro en que leia y se puso á trabajar.

Madama Eloisa se acercó á él, sonriendo.

—Buenos dias, Andrés, le dijo: ¿por que ha cerrado vd. ese libro cuando he entrado yo ....? ¿á qué es ese temor? vd. trabaja á destajo y no á jornal: hace vd. en una hora y admirablemente, lo que otros en un dia y mal. Le apreciamos á vd. ¿por qué esa violencia.

El jóven levantó los ojos de sobre su trabajo y al levantarlos vió á Ana que tenia fijos en él los suyos con una espresion de ansiedad infinita, descuidada, superior á su reflexion. Andrés al notar las miradas de Ana se puso pálido.

—Es V. muy bondadosa, señora, dijo á madama Eloisa; leia la Julia y ....

—¡Ah! ¡la Julia de Juan Jacobo!....dijo madama Eloisa; pues, cuidado Andrés, cuidado, que ese libro es muy peligroso. Sobre todo hágame V. el favor de no dejarlo donde lo pueda ver mi hija.

Y saludando al jóven con una sonrisa, hizo á Ana seña de que siguiera.

—¡Pobre muchacha! dijo Andrés, cuando Ana salió por una puerta siguiendo á madama Eloisa, y, sobre todo, ¡pobre de mí!

Entretanto madama Eloisa llevó á Ana á un pequeño gabinete: en él, sola y pensativa, bordaba al tambor una jóven como de diez y ocho años y parecia profundamente abstraida con la cabeza inclinada sobre el bordado como si la fatigase el peso de sus cabellos negros.

—Leontina, dijo madama Eloisa, déjanos solas por un momento, hija mia.

Leontina se levantó, dejó sobre el sillon su labor, y salió por la puerta que conducia al taller donde trabaja Andrés.

—Siéntese vd., Ana, dijo madama Eloisa cuando se quedaron solas; tengo que hablar con vd.

La jóven se sentó, y lanzó una rápida y tímida mirada de recelo á la puerta por donde habia salido Leontina.

—V. no puede estar con esas locas, dijo madama Eloisa.

—¡Ah, señora! contestó Ana, acreciendo en su palidez.

—Tranquilícese vd. Esto no quiere decir que vd. salga de mi casa, hace un año que está vd. en ella: entró vd. sin saber nada, y hoy es vd. una escelente oficiala, Gracias á Dios, mi marido y yo podemos servir de mucho á una jóven como vd. honrada, sencilla, laboriosa. Hasta ahora ha entrado vd. y salido en el taller como las otras oficialas. ¿Quiere vd. quedarse de hecho en casa?

Ana miró á madama Eloisa, se puso de nuevo pálida, se la llenaron los ojos de lágrimas, y no contestó.

¿Tiene V. algun inconveniente?....no conozco bien la situacion de V. pero creo que esta V. sola en el mundo.

—Cuando entré en el taller, por recomendacion de su confesor de V., el padre Quirós, acababa de morir mi madre, señora, contestó Ana.

—¿Y no tiene vd. parientes?

—Tengo un padre.

Yo creia que era vd. completamente huérfana.

—Sí, sí, señora; pero yo llamo mi padre al padre Quirós.

—¡Ah!

—Sí, señora; era confesor de mi pobre madre: hacia mucho tiempo que una sucesion de desgracias nos habian conducido á la miseria.

—¡A la miseria! ¿pues que era su padre de vd.

—Mi padre: ¡ah! es una historia muy triste, señora-

—¿Y no la inspiro yo a vd. bastante confianza?....

—¡Ah! sí, señora: mi padre era marino.

—¡Marino! entonces su madre de vd. debió tener viudedad. Vd. debe tener pension.

—No, no, señora: mi padre era capitan de la marina mercante.

—¡Ah! y....¿hace mucho tiempo que murió su padre de vd?

—Hace cuatro años: naufragó en el cabo de Buenu-Esperanza.

—¡Ah! yo no sabia eso, dijo conmovida madama Eloisa: habia notado en vd. una educacion superior á la de las otras; pero atribuí esta diferencia á su carácter de vd. mas dulce, mas serio. Lo comprendo: lo comprendo; una casa que se arruina, que se viene abajo....

Al decir estas palabras madama Eloisa, que tenia fijos los ojos en el lugar donde habia estado sentada su hija, se conmovió.

—Bien, bien, dijo; vd. se ha reducido al trabajo, á un trabajo penoso: ha hecho vd. bien, hija mia; hace mucho tiempo que la he cobrado á vd. afecto. Desde hoy mismo, porque no creo que haya inconveniente alguno. se queda vd. en mi casa como.....como una hija.

Ana miró á madama Eloisa, se echó á llorar, y luego por un movimiento que comprenderán todos los que tengan el alma delicada y espansiva, se levantó, se arrojó en los brazos de madama Eloisa, reclinó la cabeza en su hombro y continuó llorando.

Aquella era la aceptacion muda y mas elocuente de la adopcion de madama Eloisa.

En aquel momento dió la una en un reloj de sobremesa.

Ana se levantó.

—Me voy dijo á madama Eloisa, enjugándose las lágrimas.

—¡Como! ¿pues no acepta vd?

—Sí, si, señora, volveré, pero necesito avisar al padre Quirós.

—¡Ah! eso es diferente, dijo sonriendo la buena señora. Pero espere vd. un poco, serénese vd.: deje vd. que salgan las otras; ya no volverá vd. á estar entre ellas, sino aquí con Leontina.

En aquel momento se abrió la puerta del taller donde trabajaba Andrés, y una criada dió una tarjeta á madama Eloisa.

—¿Espera la persona que ha traido esta tarjeta? dijo.

—Si, señora, contestó la criada.

Madama Eloisa se levantó, dejó en el gabinete á Ana, salió al taller donde trabajaba Andres.

Hablando con este, de pié detrás de su silla, viéndole trabajar esta Leontina.

Madama Eloisa no pareció inquietarse por esto, atravesó el taller, y desapareció por otra puerta.

Leontina era una jóven á la que no podia llamarse hermosa, pero que poseia ese no sé que fascinador que constituye la hermosura de las mujeres del mediodia de España: ese atractivo irresistible, esa májia' esa exuberancia de vida y de pasion, que lo suplen todo, que embellecen cada una de las partes de una de esas mujeres, y las reunen en un conjunto hechicero.

Tenia los ojos negros y grandes; anchas y arqueadas las cejas, largas y convexas las pestañas; pero la frente era un tanto deprimida y estrecha, la nariz un poco mas pequeña que lo que convenia, y la boca grande, pero de labios sumamente rojos, que al entreabrirse, ya en un suspiro, ya en una sonrisa, dejaba ver una preciosa dentadura: sus cabellos negros y sumamente finos y brillantes, eran tan abultados, que ya lo hemos dicho, parecian fatigar su cabeza: lo que acaba de dar un poderoso encanto á Leontina eran sus formas, su cuello, sus hombros, su seno, sus manos, su talle; y sobre todo esto, la suavidad de su tez, su limpido color casi blanco, producto de la union de una mujer de pura raza francesa, y de un hombre de pura raza andaluza; y luego, Leontina, sabia andar, sabia sentarse, sabia mirar, sabia sonreir, poseia el arte de agradar sin afectacion, y su voz era sonora, dulce, grave, una de esas voces que vibran en el corazon.

Y á pesar de esto, una persona de esquisito sentimiento, hubiera notado en la voz de Leontina un lijero tinte de dominio y de voluntariedad; en su mirada algo de egoismo; en su sonrisa algo de punzante; pero tan leve, tan indeterminado todo, que debia pasar desapercibido para la jeneralidad.

Cuando Leontina salió del gabinete para dejar sola á su madre, se detuvo un momento en la puerta y fijó una mirada profunda en Andrés, que srabajaba en el coronamiento del respaldo de una silla: en aquella mirada se marcaba la espresian de un gran interés, pero de un interés ofendido, no satisfecho puesto en lucha.

Leontina permaneció un momento inmóvil contemplando de aquella manera particular á Andrés, y luego adelantó silenciosa y lentamente, y fué á colocarse tras el jóven.

Este que no habia reparado en la aparicion en el taller de Leontina, tampoco notó su aproximacion.

Estaba profundamente distraido, abismado en su trabajo:

Aquel trabajo consistia en un adorno, de hojas y flores, entre las cuales, y en la parte superior del coronamiento, se veia una cabeza de mujer, coronada de mirto como una musa, y hermosa, hermosísima.

Andrés trabajaba con delicia en aquella cabeza con un pequeño instrumento de corte, levantando en pequeñas hojas el pinabete, soplando blandamente, apreciando con el dedo el modelado, volviendo á tocar, y á levantar una sutil hoja, acariciando, en fin, su obra.

Leontina fijaba una mirada dura y envidiosa en aquella cabeza escultada entre flores, y coronada de mirtos.

Pero se dominó, compuso su semblante que tomó una espresion pasífica, casi indiferente, y dijo con la mayor naturalidad.

—Bien, muy bien: hé ahí una hermosa mujer.

Andres volvió la cabeza, vió á la jóven, y se puso levemente pálido.

—¡Ah! ¡es vd., señorita Leontina!

—Quisiera conocer á esa mujer, añadió la jóven.

—Esa mujer no existe, contestó Andrés.

—Pues yo la veo perfectamente, replicó Leontina.

—¡Un capricho!

—O un retrato.

Púsose fujitivamente encarnado Andres.

—¿Y es efectivamente asi el orijinal? dijo Leontina: esa mujer debe ser blanca, y tener los cabellos y los ojos negros. ¿Como se llama, Anerés?

—Repito a vd., señorita Leontina, que no es un retrato, ni siquiera un recuerdo.

—¡Un recuerdo! ¡eso es! vd. ha pronunciado la espresion; yo no acertaba con ella: un recuerdo apurado en todos sentidos. Y sino mire vd. esa fila de coronamientos:—y la jóven señaló una docena de ellos que estaban sobre la mesa—en todos esa misma mujer: triste ó alegre, con la vista baja ó levantada al cielo; de frente, de perfil, dormida, hasta desmayada:—y la jóven señaló un coronamiento—desmayada con la boca entreabierta, y con una dalia, sí, es una dalia, entre los cabellos; y todas se parecen.

—Un capricho repitió el jóven, cada vez mas contrariado.

Entónces fué cuando pasó por el taller la madre de Leontina.

—Pues es un bellísimo capricho, dijo la jóven, y deseo que manden hacer otra sille-

**Arrecifes del Corralito.**

Se ocupa ya el bergantin goleta de guerra nacional *San Juan Bautista* de la destruccion de los Arrecifes del Corralito en el rio Uruguay. Dicen que ya habia hecho jugar la bateria voltaica submarina con bastante efecto,

**Ferro-Carril del Oeste.**

Muy lentamente se prosiguen los trabajos de prolongacion de este camino, en lugar de 400 ó 500 peones trabajando, apenas nos dicen que hay 80. Aquello marcha á paso de buey.

Ignoramos como es que la Comision disponiendo de fondos suficientes, procede con tal lentitud.

Actividad Sres. de la Comision que el tiempo es oro.

**Estado Oriental,**

Los diarios que hemos recibido ayer de Montevideo y que alcanzan al 5, no traen nada de nuevo.

Siguen ocupándose de la pretendida derrota de Manduca Carabajal que ya nadie crée en Montevideo pues se sabe que es todo lo contrario; no hay mas que leer el parte que pasa Tomas Borches á Lucas Moreno para convencerse de la verdad.

En Montevideo volvia á imponerse la divisa con todo rigor; ahora el gobierno ha hecho obligatorio su uso para todos los orientales indistintamente, sean empleados ó simples ciudadanos. El Dr. Velazco ha sido condenado á un año de prision por no querer ponérsela.

La «Nacion» diario del gobierno, dice que de aqui se mandan continuamente remesas de hombres y armas para el General Flores, y pide que se guarde mas neutralidad por este gobierno.

Copiamos en seguida la carta de nuestro corresponsal de Montevideo, por la que se vé la importancia que vá tomando la revolucion en la campaña, pues las fuerzas coloradas llegan ya á 7 leguas de Montevideo,

Hé aquí la carta:

Montevideo, Agosto 4 de 1863.

Fíjese Vd. en el despacho del Comandante Borches, que este Jefe pasa al Coronel Moreno y se convencerá Vd. que los detalles que yo dí á Vd. en mi última con respecto á la accion entre Manduca Carabajal y Dionisio Coronel es la pura verdad.

Hoy dia anda una partida fuerte de jente de Flores en el Departamento de Canelones, otra como de cien hombres ha aparecido por Pando á 7 leguas de acá, y en vista de esto no seria estraño de haber sido tomado preso el Dr. Mendez, como hoy se dice, en su tránsito al ejército de Moreno—si fuese así, muy bien le vendria á Manduca, para atender á sus heridos, pues lleva consigo un buen surtido de medicamentos.

La carta de Flores, que publican tambien los diarios, como encontrada con el malogrado Fructuoso Gomez, hace ver que de todo el tan decantado ejército de Lamas solo se han salvado como 200 hombres con algunos gefes, y esto, merced á las autoridades de Entre-Rios; pero ni una palabra mencionan de este último hecho—Una persona que se hallaba ahora poco con el Jeneral Medina, cuenta que ni el escesivo rigor con que se castiga la desercion, puede contenerla y que la noche antes de salir desertaron 14 hombres y que Medina no tiene confianza ninguna en su caballeria. Al pueblo de Minas lo han fortificado; tambien á Canelones.

Se habla de órdenes impartidas á Moreno para replegarse á esta.

Adios

Este es el parte del Comandante Borches que se refiere á la pretendida derrota de Carabajal:

*El Comandante en Gefe de la fuerza del Cerro-Largo.*

Paso del Rey, Cebollati, Julio 31 de 1863.

Al Sr. Comandante en Gefe de los Departamentos de la derecha, Coronel Don Lucas Moreno.

Pongo en conocimiento de V. S que en la madrugada del dia 20 del que rije, protejido por una densa niebla el traidor Manduca Carabajal avanzó nuestro campamento con una fuerza de 300 hombres mas ó menos. Aunque la imprevision con que fuimos atacados, presentaba toda ventaja á los traidores, sin embargo Sr. Coronel, la bravura y disciplina de los soldados á quienes tengo el orgullo de mandar, suplió las desventajas del momento.

Atacado simultaneamente nuestro campamento por los costados derecho izquierdo, fueron rechazados en todos los puntos del ataque, trabándose una pelea general, y en la que despues de varias y repetidas cargas quedamos dueños del campo pronunciándose una completa derrota en los enemigos.

En los momentos del ataque el Sr. Coronel D. Dionisio Coronel se colocó al frente del Escuadron del Mayor Olivero, y despues de proclamarlo dando vivas á S. E. el Sr. Presidente de la República y á las instituciones, y mandándolo cargar al enemigo, cuando vió su triunfo comenzado, pidio á su hijo que estaba á su lado le tomase el caballo, al bajarlo era ya cadáver, victima de un ataque fulminante!

Pronunciada la derrota en los enemigos no me fue posible hacer su persecucion tan tenaz como debia ser por hallarse nuestro Gefe en el estado que indico, circunstancia que nos privó el concluir ese dia con ese puñado de traidores.

Nuestras perdidas ascienden á seis hombres muertos y seis heridos, entre ellos el teniente coronel D. Simon Moyano con dos heridas de bala una de gravedad, y el capitan D. Nicasio Mena, levemente.

La pérdida de los anarquistas debe ser de consideracion, pues á mas de 34 muertos que se han encontrado en el campo de batalla debe haber otros entre los chircales, y el número de los heridos debe ser superior á juzgar por el armamento que ha quedado en nuestro poder y por las noticias que dan los vecinos por donde han pasado.

Tal es, señor Coronel, el resultado de esta prueba, complaciendome en poder decir á V. S. que recomendar á alguno particularmente, seria ofender injustamente á los demás, pues tanto los jefes como oficiales y tropas se han mostrado dignos defensores de las instituciones de nuestra patria, haciéndose acreedores todos sin distincion alguna á la consideracion de nuestro gobierno, especialmente el Teniente Coronel Moyano, que estaba de servicio y que con el escuadron de su mando defendió el terreno palmo á palmo.

Esta victoria, señor Coronel, nos cuesta lágrimas de dolor por la pérdida de nuestro querido gefe y amigo el señor D. Dionisio Coronel, pero puede V. S. estar seguro que lejos de arredrarnos, nuestras lágrimas simbolizan el juramento que hacemos sobre la tumba del amigo, de ser fieles defensores de la constitucion, de las leyes y de la independencia de nuestra patria.

Dios guarde á V. S. muchas años.

*Tomas Borches.*

El ejército de Medina parece clavado en el Darazno, no se mueve ni para atrás ni para adelante.

—Por el «Esmeralda» tambien hemos recibido noticias de la costa del Uruguay, el General Flores con alguna fuerza sitiaba al Salto; Lamas, Lenguas y otros con dos cañones hizieron una salida, pero fueron corridos por las fuerzas coloradas, teniendo que ganar á toda prisa el pueblo..

Paisandú tambien se hallaba rodeado por fuerzas del General Flores al mando del Coronel Caraballo, las que se hacian ascender á 600 ó mil hombres.

Despues de la derrota de Lamas, todo el Norte del Rio Negro obedece al General Flores.

## CRÓNICA LOCAL.

**Ella y él**—Ayer....ah! ayer los he visto metiditos en un carruaje, juntitos como palomo y paloma que se acarician en su nido de amores.

—Bah! ¿y *quienes son ellos....?*

—Ella, hombre, y él.

—Diablo! las señas son mortales.

—Me esplicaré entonces, son madame Narigueta y monsieur Arr....

—¿De donde han venido?

—No sé, de por ahi, de uno de esos pueblitos al sud.

—¿Y porqué han venido?

—Porque antes fueron.

—Muy bien, quedo enterado,—¿pero donde y á donde fueron?

—A la iglesia.

—Ay, se casaron!

—Si, y como por allá no hay coches, y no es justo que la niña que se casa con un Arr ande siempre en burro, y arre que arre, la ha traido al pueblo á que vea los coches, los letreros de la Ville de Londres, los nuevos organillos y por fin del paseo, a Redoma encantada, la araña de Colon y Colon el mismo!

—Este si es buen principio de matrimonio! echarse á rodar por esas calles.

**Congreso Nacional**—La Cámara de Diputados nacionales está preocupada hace ya algunos dias con los proyectos de ley organizando los tribunales federales: parece que les vá á ocupar algun tiempo su discusion. Es un asunto q' merece bastante atencion de los padres de la patria, pues trata nada menos que del tribunal que, segun hemos podido ver, vá á asumir el mas alto poder del país.

La discusion hasta ahora ha sido brillante; los discursos escogidos; los señores diputados hacen honor al pais.

**Buena idea**—Con motivo de la marcha de una parte de la division espedicionaria que estaba en la Rioja, el gobernador de esa provicia quiso despedirse de sus amigos dándoles un baile. Asistieron á él las mas seductoras bellezas riojanas para hacer con su presencia mas triste la despedida, segun el «Riojano,» el cual se queja á nombre de las bellas, de tan fatal ausencia; consuela á los que parten con la idea de que dejan henchido el corazon de las riojanas con halagüeños recuerdos y aconseja á tan impresionables corazones femeninos «no desechar del alma las tempranas flores de sus esperanzas.»

¡Ojalá todas las mujeres del mundo fueran tan impresionables, todos los cronistas tan buenos consejeros como aquel y todas las despedidas lloradas por lindos ojos femeninos!

Nosotros nos felicitamos de que se trate por allá tan bien á nuestros amigos

**Gimnasio del Plata**—Con este título se ha abierto en el Paseo de Julio un establecimiento de Gimnasia, cuyo reglamento hemos visto, bajo la direccion del Sr. M. Durand-Savoyat.

Los ejercicios gimnásticos está probado que son una de las fuentes de la lonjevidad como consecuencia del desarrollo de los músculos.

En los tiempos porque atravesamos un establecimiento de esta clase es de la mayor importancia: es quiza el único medio de rejenerar las fuerzas perdidas por el acrecentamiento de la *civilizacion*

Nuestros dandys deben prepararse ya á ejercitar sus músculos en el trapecio ó la barra.

Si no temiéramos disgustar á nuestras lectoras, ya pediriamos el establecimiento de otro gimnasio para el bello sexo.

**Traslado**—A quien corresponda, lo damos de lo siguiente que por acaso hemos encontrado en el *Imparcial* de Córdoba:—

«SIC VOS NON VOBIS—Un Sr. L. V. se dá allá por Buenos Aires, la gloria de algunos artículos valientes contra la tiranía de Urquiza que aparecieron en este periódico. Para evitar toda duda sobre las cuestiones de propiedad literaria que de tal asercion debe deducirse, debemos declarar que están á disposicion del Sr. L. V. los originales de los artículos del *Imparcial* desde su aparicion, y que en ellos no se encuentra un solo artículo de aquel caballero contra una sola de las diversas tiranias que han pesado sobre esta pobre República.

Un solo artículo conservamos del Sr. L. V., y eso, no publicado por falta de espacio; y ese es un *Habemus ad Dominum* con que contestó á otro del Sr. Bilbao en el *Orden* que se titulaba *Sursum Cordam.*

Si el Sr. L. V. desea, puede mandar á recogerlo.»

**Epigramas**—

Tanto yo no he de pagar,
Es muy caro, ah! qué gente!
El rico Fabio decia;
Y el pobre le respondia:
No sabe lo que es ganar
Un centavo honradamente!

—

A estar gruesa no me amaño
Y hasta creo me hace mal;
Y viendola interesante
Le dijo Juan al instante:
No señora, no hace daño
La gordura natural.

**La Redoma**—Antenoche tuvo lugar la tercera representacion de la *Redoma encantada.*

Torres fué llamado tres veces á la escena y recibido con una lluvia de aplausos.

Es innegable que los decoraciones y aparato de la Redoma son magníficos.

El proscenio fué convertido por la hábil mano del Sr. Torres en un verdadero palacio encantado que tan pronto figuraba el negro tártaro, como el cielo de Mahoma, ó magnificos jardines.

Haciendo abstraccion del argumento del drama, cuya mejor garantia es el nombre ilustre de su autor, la maquinaria no puede ser mejor.

Torres en cada funcion de espectáculo, merece una corona.

Cubas, como siempre suministró una buena dósis de hilaridad al público, sobre todo en su improvisacion alusiva á la poca concurrencia que tuvo Colon.

Es lástima que el pueblo se muestre tan poco galante para premiar los esfuerzos que la compañia hace en su obsequio!

**Los bufos**—Parece que la compañia de bufos parisienses que tantos aplausos recojieron aqui y á tantos dejaron enfermos de risa, está ahora haciendo furor en Montevideo.

Les deseamos prosperidad, y á nuestros vecinos de la otra orilla, pulmones robustos para que no revienten de risa.

**Raro encuentro**—Tengo un amigo que hace algun tiempo acostumbraba visitar-visitarme todas las madrugadas y, como era natural, me hallaba siempre en la cama.

Ayer el pasar por la calle de....me lo encuentro á boca de jarro, como dicen, y sin esperar á mas, le asiento una palmada en el hombro diciéndole al mismo tiempo:—Hola! adonde vas?

—Caballero, me responde, yo no sé con quien tengo el honor de hablar.

—Vaya, tu quieres chancearte, déjate de bromas y vamos al café,

—Hablo formalmente; si vd. no me dice que significa esto, doy á vd. la espalda y sigo mi camino.

—Pero hombre que no conoces á fulano, con quien has estado esta misma madrugada?

—Ja, ja, ja! pues es particular, E.. sin embargo, es la pura verdad; como siempre que voy á tu casa te encuentro acostado, ahora que te encuentro parado no he podido conocerte.

Y nos dimos amistosamente un apreton de manos.

A cuantos y cuantas les habrá sucedido lo mismo!

**El mate**—[*Dolora en prosa*]—Pobre mate!

Oid, lectores, lo que decian varios representantes, de todas las edades y sexos viendo sebar un mate.

*Un viejo*:—Júp! ptuf! Ya me llegó el turno de enjuagarme las encias con esta infusion paraguaya.

*Una vieja*:—ahora que estoy sorbiendo este matecito, se me ocurre una duda, D. Ambrosio; he oido decir que las *bombas de carnaval* fueron inventadas teniendo por modelo el pico de las cigüeñas que tan útil les es: quisiera saber si se habrá tenido presente las *bombas de cornaval* ó el pico de las cigüeñas para la invencion de la bombilla....

*Un maricon*—Oh! señor; la invencion de la bombilla se pierde en los oscuros tiempos de la conquista del continente; nuestros paisanos hacen todavia frecuente aplicacion de ese admirable instrumento. El mate reune en su seno los perfumes de todos los alientos, en el que acabo de tomar he aspirado, señora, toda su esencia, estoy embriagado.

*Una niña*:—quite usted allá, Florito! el mate es una feisima invencion.

*Un pollo*: Sin embargo, siempre que vd. lo tome, me consideraré feliz siendo su sucesor en la libacion.

*Un gracioso contra la voluntad de Dios*: en la libacion? ja, ja, ja.

(*Silencio jeneral.*)

*Un muchacho*: tanto hablar de mate y no saben que la agua que están tomando es de un lebrillo de la cocina.

*La madre*: atrevido, calla la boca.

Se levanta, dá unas palmadas al chico, y hace tirar el mate, pero guardando la bombilla.

**Vapores**—El *Menay*, llegó ayer de Montevideo y sale hoy.

El *Caaguazú*, llegó ayer de la Colonia y sale mañana para la Colonia y Carmelo.

El *Gualeguay*, llegó hoy del Salto y puertos intermedios, y sale el Domingo á las 10 de la mañana.

**Confraternidad Argentina**—De órden del Sr. Presidente se cita á los miembros de esta asociacion y á todos los amigos para una reunion que tendrá lugar el Viernes 7 del corriente, á las 7 en punto de la noche para tomar en consideracion asuntos de interés general.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1863.

*Estevan Abraham Gonzales*
Secretario.

## SECCION PARLAMENTARIA.

**Cámara de Diputados de la Provincia.**

*Sesion del 5 de Agosto de 1863.*

PROYECTO SOBRE EL PAPEL MONEDA.

Se reunió al fin la Cámara de Diputados Provincial para ocuparse de la importante cuestion del papel moneda; presidia el Sr. Martinez, D. Ventura, y despues de darse cuenta de los asuntos entrados, se paso á la órden del dia, que lo formaba el citado proyecto.

*El Sr. Cárdenas* [*D. Pablo*]—Miembro informante de la comision, fundó el proyecto señalando el deber y la justicia en que estaba el pais de reconocer el papel moneda como deuda de la Provincia. Pasó luego á analizar los recursos que habia para efectuar la redencion del papel, agregando que la comision habia preferido los recursos que ofrece el pais, en vez de un empréstito y otros que se habian propuesto.

Luego esplicó los medios que proponia la comision para efectuar esta conversion, añadiendo que aunque hubiese otros que ofreciesen una conversion mas inmediata, la comision estaba por el término que se habia fijado para hacer mas segura la operacion, pues para entonces se contarian con los medios necesarios para hacerla; que creia que no habria objecion para sancionar el proyecto en general, y que en la discusion en particular daria las esplicaciones que se pidiesen sobre los articulos en detalle.

*El Sr. Ministro de Hacienda*—Esplica el pensamiento que habia guiado al gobierno al presentar este proyecto, el que juzgaba que era llegado el tiempo de dar crédito á un papel que depreciaba diariamente, mucho mas desde que en el mensaje del Gobierno Nacional, se ha declarado que era necesario suspender la amortizacion del papel porque las rentas no daban para ello, y que en vista de esta declaracion, creia el gobierno, que era llegado el caso de cortar el mal de raiz, á cuyo fin se buscaban los medios de convertirlo en un papel que tuviese un valor fijo y real. Que para conseguir este objeto, el gobierno creia que el único medio que habia era, dotar al banco de un capital en metálico suficiente para recojer el papel moneda circulante á un precio fijo. Que con este objeto el Gobierno presentó á las cámaras el proyecto que ha sido modificado por la comision, ayudandolo con el de venta de tierras públicas, que habia recibido la opinion con aplauso, pero que el gobierno no habia propuesto porque creia que era necesario guardar la tierra pública como base de crédito.

Creemos que á este respecto va equivocado el Sr. Ministro, pues jamás el público ha rechazado con mas enerjia un proyecto presentado á las cámaras, que el proyecto de ley de tierras que ha presentado la Comision.

El Sr. Ministro continuó diciendo, que á juicio del gobierno, no se podria hacer pronto la conversion sin el medio del emprestito que proponia el gobierno, pero desde que la comision lo creia perjudicial y oneroso para el pais, y desde que el gobierno estaba porque se convirtiese de cualquier modo el papel, apoyaria el proyecto de la comision; que por lo demas, habiendo fundado el miembro informante suficientemente el proyecto para que pasara en general, dejaria para la discusion en particular nuevas observaciones que tenia que agregar.

*El Sr. Avellaneda*—Antes de venir al proyecto de la Comision contestó al Sr. ministro sobre varios puntos, y especialmente sobre la idea de retener la tierra pública como base del crédito. Dijo que esta doctrina pertenece al pasado, pero que no era de la época, y que leyendo nuestros viejos códigos, el Sr. Ministro encontraria la ley recopilada prohibiendo la enagenacion de los baldios, para que sirvieran de garantía al empréstito de los millones levantados por Felipe II, para reparar los desastres de la invencible armada—que esta doctrina habia hecho la desgracia de la España, colocando bajo la mano muerta la propiedad territorial, y que desde Jovellanos ella habia sido fuertemente atacada, apenas se difundieron en España los buenos principios económicos

Entró luego á considerar el proyecto de la Comision—1.° por su moralidad. 2.° por que mejoraba la situacion financiera dando una garantia al medio circulante, y 3.° por que el proyecto venia á desvanecer las preocupaciones de que el papel moneda era por si mismo una riqueza.

Dijo que el papel moneda de Buenos Aires no era un prodigio como se habia dicho, sinó que era como todos los demas papeles inconvertibles emitidos por los gobiernos.

Examinó en seguida el papel moneda como impuesto—como instrumento de los cambios y en sus relaciones con la riqueza social.

Concluyó diciendo que el papel no era una riqueza, por que esta solo se cree por el trabajo, y que por esto se adheria al proyecto de la Comision que lo declaraba deuda de la Provincia, renunciando á las emisiones para no agrandarla, y destinando la fortuna pública de la Provincia, para pagarla.

Que no consideraba como la verdadera y última solucion el proyecto de la Comision, pero que daba la base bajo la que podrá levantarse otro mas transcedental y completo.

*El Sr. Romero*—Declaró, q' rechazaba la idea de q' se sacrificaba la tierra pública al emplearla en el pago de la moneda, y citó para el efecto la ley del año 28 que asignaba todos los recursos de la provincia para el pago de esa deuda. Dijo en seguida que votaria contra el proyecto porque lo juzgaba arbitrario, injusto y anticonstitucional, puesto que al reconocer como deuda el papel moneda se le fijaba un precio depresivo para su conversion; que creia que ese proyecto seria ineficaz para el objeto que se tenia en vista, pues reposaba sobre bases efimeras é inciertas que mil accidentes podrian cambiar. Sostuvo luego que á su juicio el medio mas practico y realizable de dotar al Banco de capital suficiente para hacer esta operacion, era el admitir accionistas particulares, lo que le daria á este establecimiento resultados mas practicos y benéficos.

*El Sr. Varela*—Pidio al diputado prestara su apoyo al proyecto en general, dejando para la discusion particular las modificaciones que juzgare deben hacérsele.

*El Sr. Romero*—No asiente al pedido del diputado Varela, é insiste en su idea de que el proyecto debia recharse en general.

*El Sr. Raices*—Combatiendo el proyecto de la Comision dijo: que bastaba el capital que tenia el banco, sus futuras ganancias y las cantidades destinadas á la quema, para hacer la conversion del papel. Con este motivo presentó un proyecto que se basaba en la quema de 50 millones de un golpe, y luego emitir notas metálicas garantidas por el capital metálico del Banco. Este proyecto no fué apoyado.

Despues de un lijero debate en que el Sr. Romero declaró que no insistiria en su oposicion al proyecto, y que votaria por el en general, se votó este y fué aprobado por unanimidad.

Se pasó á cuarto intermedio:

Vueltos á sus asientos los Sres. Diputados, se puso á discusion el art. 1° del proyecto que es como sigue:

Art. 1.° La Provincia de Buenos Aires reconoce como deuda pública exijible el papel moneda emitido á la circulacion por el Banco y Casa de Moneda, á razon de un peso fuerte de 16 en onza de oro del peso de 27 gramos, 875 milésimos y de ley de 21 quilates por cada 25 pesos de aquellos billetes.

*El Sr. Ugarte*—Dice; que este artículo debe rechazarse; que el precio que se fija al papel es sumamente bajo y arbitrario, pues que fijar el de 400$ es para que el gobierno pague menos de lo que debe; que si se sancionase este precio, el gobierno se declararia en bancarrota, pues tan quebrado es uno que paga menos de lo que debe como el que nó paga nada; que en caso que tal cosa se hiciera, se debia borrar de nuestro Código de Comercio el capítulo que habla de las quiebras, y de la Constitucion el artículo que priva de la ciudadania á los quebrados fraudulentos; que era por demas arbitrario fijar el precio de una deuda que recien iba á pagarse de aqui á dos años, y se cometia una felonía de valerse de circunstancias especiales en que el papel está depreciado, para fijarle un tipo bajo.

Que á mas la palabra *exijible* estaba por demas en el artículo, porque no era tal deuda exijible, la que recien iba á pagarse en dos años; que eso era un pleonasmo de mala ley indigno de un acto sério.

Despues de varias consideraciones en este sentido en que abundó el Sr. Diputado, concluyó pidiendo que se votase solo el primer inciso del artículo, hasta *Casa de Moneda*, quitando la palabra *exijible*, y que para fijar el tipo para la conversion del papel, debia tomarse el término medio del valor del papel cada vez que se han hecho emisiones, y que este seria el medio de fijar un precio justo y equitativo á esta deuda

*El Sr. Cárdenas* (*D. Pablo*)—Contestando dijo: en cuanto á la palabra *exigible*, era cuestion gramatical, y que la deuda era exigible desde que iba á pagarse aunque no fuera inmediatamente. Que respecto al tipo fijado, no admite la idea que era arbitrario, pues era el término medio del valor que han tenido las onzas en estos últimos años.

*El Sr. Avellaneda*—Apoyó la mocion del Sr. Ugarte para q' no se fijase por ahora tipo á la conversion del papel, y para que se votase el articulo hasta el primer inciso.

*El Sr. Ministro de Hacienda*—Dijo: que la palabra *exigible* ha tenido por objeto dar á esta deuda este caracter y no el de flotante que era el que ahora tenia; que nada importaba que recien se pagase á los dos años, pues debia considerarse como exigible, desde q' se señalaba un término fijo para su pago, q' era cuando el Banco tendria los medios suficientes de hacerlo. Que respecto del tipo que se habia fijado á la conversion era el que el gobierno habia creido justo y equitativo, pues á mas de ser mas de lo que hoy vale en el mercado, se debia tener presente, que una baja súbita traeria grandes perturbaciones al comercio, pues no era solo la deuda del Banco que ascendia á 330 millones lo que se debia en papel, sino la gran masa de transacciones que habia pendientes en el comercio, que no era exagerado calcular en mas del triple de esta suma. Que una baja súbita en el valor del papel acarrearia inmensos perjuicios á todos los deudores en esta moneda, y que debia tomarse esto en consideracion antes de fijar ya un valor mayor al papel del que tiene en plaza: Que por otra parte ¿cuál era el precio justo de la onza? que nadie podria decirlo, por cuanto lo mismo puede ser 340 que 380 ó 400 ps.: que el gobierno proponia un tipo equitativo que no perjudicaba á ninguno; que se pagaba lo justo, y que sobre todo se proponia una operacion posible, para lo cual se contaban con medios suficientes. En apoyo de sus ideas citó el Sr. Ministro el ejemplo de la Rusia y la Inglaterra; la primera que convirtió su papel al precio corriente y no trajo perturbaciones al comercio, en tanto que la segunda lo pagó á mas precio del que tenia en el mercado, causando graves perjuicios á los deudores en papel.

*El Sr. Ugarte*:—Dice que entre el ejemplo de la Rusia que paga menos y mal lo que debe, y la Inglaterra que paga con religiosidad, está por esta última: que era deshonroso para el Gobierno que se declarase en quiebra, pues que no era otra cosa lo que iba á hacer pagando menos de lo que debe.

Hizo en seguida la historia del papel moneda, y preguntó—¿qué si ahora se presentase un tenedor de los primitivos billetes que decian: *el Banco de Buenos Aires pagará por este billete 10 ó 20 $ moneda metálica*, qué se haria? que á su juicio habria que pagar lo que dice el billete. Que fué Rosas el que cambió la fórmula de estos billete, poniendo: *la Provincia de Bs. As. reconoce este billete por tantos ps, moneda corriente*: fórmula vaga q' nada dice; que seria locura exigir que hoy se pagase el papel á la par, por cuanto el Gobierno no lo ha recibido así, pues sus emisiones no han representado mas valor que el que les daba la plaza; pero que sí es justo que se pagase lo equitativo, la prorata que resultare del influjo que han tenido en el valor del papel las diversas emisiones que se han hecho: que no podria pretender el Gobierno fijar un tipo al papel cuando no lo iba á convertir inmediatamente, pues apesar que dijese que, en dos años iba á dar una onza de oro por 400 $ papel, la Bolsa no habia de hacer caso de esta promesa y que las onzas habian de subir y bajar como al presente.

Fijar un tipo á las onzas cuando no se van á pagar ya, es lo mismo que quererlo fijar á los articulos comunes del comercio, al azucar, el vino etc. que suben ó bajan segun su abundancia ó escacez, lo que por cierto no podia hacer el gobierno ni nadie en el mundo. Que si fijando mas valor al papel se perjudicaban los acreedores á papel, ganaba la mayoria de la poblacion; y sobre todo que esos perjuicios eran causas naturales de la vida del comercio, en que todo está sujeto á la alza y baja; lo que debe hacer el gobierno agregó, es pagar lo justo y equitativo, y no ponerse del lado de los deudores de papel que son los menos.

Concluyó su elocuente discurso el Sr. Diputado, insistiendo en que se quitase del articulo la fijacion del tipo del papel, para ocuparse de él en los articulos siguientes.

Debemos por nuestra parte decir que el Sr. Diputado Ugarte, destruyó completamente los argumentos del Sr. Ministro de hacienda, y que su palabra fácil y persuasiva, llevó el convencimiento á todos que ese articulo no podia pasar de la manera como lo presentaba la Comision.

Despues que dejó la palabra el Sr. Ugarte, la tomó—

*El Sr. Ministro de Gobierno*—y dijo: que todos conocian las causas por que el papel moneda se habia depreciado, tanto por las continuas emisiones que se habian hecho, que aunque con un noble objeto, cual era el de salvar la patría, habian influido en el precio del papel, cuanto por la nueva organizacion en que habia entrado el pais, teniendo que ceder sus rentas de aduana á la nacion, la que hacia sus aforos y cobraba los derechos en metálico, aunque recibia su equivalente en papel; de manera que al comercio interesaba en general que el papel valiese menos, pues asi pagaba menos. Luego apoyó el tipo que habia fijado la Comision por las mismas razones que ya habia aducido el Ministro de Hacienda.

*El Sr. Cárdenas* (*D. Pablo*)—Contestó brevemente á las observaciones que habia hecho el Sr. Ugarte, sosteniendo la necesidad de que quedase en el articulo la palabra *exijib'e* por cuanto ella era la que daba valor al articulo, convirtiendo una deuda que era flotante en exijible; y que respecto al tipo que se fijaba al papel, era el equitativo, por cuanto se pagaba mas de lo que valia en plaza.

*El Sr. Ministro de Hacienda*—Insistio en que se dejase la palabra *exijible* por las razones que ya adujo anteriormente, y volviendo sobre el tipo de 400$ dijo que ese era el tipo justo, y que para reconocer esa deuda era preciso que se le fijase un valor, pues de otro modo su reconocimiento era efimero; que el gobierno no hacia mas que pagar lo equitativo, lo que valia el papel; y que postergar la fijacion del tipo, era postergar indefinidamente la ley, pues en el estribaba todo el espiritu de ella.

*El Sr. Ugarte*—Contestó al Sr. Ministro de Hacienda, y vuelve á demostrar que la palabra *exijible* está demas en el articulo, porque no es cierto que esa deuda lo sea, desde que no se va á pagar ya, y que si lo va á ser en dos años eso no es exijible; insiste luego en no fijar en 400$ el tipo de la onza por las razones que ya adujo anteriormente.

*El Sr. Huergo*—Se pronunció por el tipo de 400$, tanto por las razones que ya se han aducido, cuanto por las perturbaciones que va á traer al comercio, especialmente á los hacendados y habitantes de la campaña, en razon que ellos no calculan el mas ó menos valor del papel moneda, sino la mayor cantidad que reciben en papel por sus productos, de modo que si las onzas bajan, recibirán menos papel por sus productos, aunque en realidad reciben igual valor real. Que esta consideracion debia tenerse presente al fijar un tipo al papel, y por eso se pronunciaba por el de 400$.

*El Sr. Romero*—Insiste en que el tipo es alto que se fija para la conversion del papel, y que debe votarse el articulo hasta el inciso primero, para despues fijarlo en los articulos siguientes, para lo cual el habia hecho estudios sobre la variacion del precio del papel que presentaria despues á la cámara.

El Sr. Diputado es apoyado.

Los Sres. Varela y Raices hacen mocion para que suspenda la sesion por la hora avanzada, y asi se resuelve, quedando pendiente la discusion para la próxima que tendrá lugar hoy.

Diremos para terminar que, á nuestro juicio, esta primera discusion no ha estado tal vez á la altura del asunto de que se trataba, y que esperábamos haberla visto ilustrada, principalmente por el Ministerio. Puede decirse que el público no ha visto aun claro en las cuestiones dificiles que se relacionan con el papel moneda.

**Senado Nacional**

*Seccion del 6 de Agosto de 1863.*

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, que lo eran:

—Un despacho de la Comision de Peticiones sobre el mensage del Gobierno pidiendo autorizacion para introducir las locomotoras de Boydel. A la órden del dia.

—Un proyecto de la Comision de Hacienda. A la órden del dia.

Se entró á la órden del dia con la consideracion del proyecto de la Comision de Hacienda mandando pagar doscientos pesos plata al Sr Ruchweyk. por objetos sustraidos en la Aduana del Rosario.

*El Sr. Bustamante*—preguntó al Sr. Ministro, si se opondria al proyecto de la Comision?

*El Sr. Ministro de Hacienda*—dijo que no le tocaba sino justificar la medida que el Gobierno habia tomado. Al efecto hizo leer algunas determinaciones del Congreso que le prohibian pagar todo crédito.

El Sr. Ministro anunció que habia otros créditos que pagar; que mandado abonar este se sentaria una regla general; que sin embargo, se podia mandar pagar por su insignificancia.

*El Sr. Bustamante*—dijo, que en la Aduana de Buenos Aires se pagaban las mercaderias que faltaban á sus dueños; que el proyecto tenia por objeto dar la autorizacion que le falta al Gobierno; que la calidad de depósito hacia preferente este crédito á cualquier otro.

*El Sr. Piñero*—dijo que votaria en contra del decreto, porque la ley de Aduana no imponia la obligacion inmediata de pagar lo que faltára en sus depósitos; que sancionar lo que pide la Comision seria dar preferencia á este sobre otros créditos; que él creia que el asunto que motivaba el proyecto, debia ir á la Comision Clasificadora.

*El Sr. Alsina*—preguntó en que estado se hallaba el proyecto del Sr. Ministro sobre la consolidacion de la deuda flotante porque no se podia decir no pago al interesado, sin decirle porque se tomaba esta medida.

*El Sr. Ministro de Hacienda*—contestó al Sr. Alsina que era preciso que el Congreso mandára por una ley, reunir todos los créditos contra la Nacion; que él habia presentado un proyecto que no sabia porque se habia retardado tanto; que sabia no obstante, que se habia despachado por la C. de H.

*El Sr. Bustamante*—afirmó las últimas palabras del Sr. Ministro, y contestó al Sr. Piñero, que por el carácter de esta deuda no se podia mandar á la Comision Clasificadora, porque esto seria destruir la fé en los depósitos.

*El Sr. Piñero*—dijo, que en la Comision se estaban clasificando los sueldos de los empleados, q' eran algo mas sagrado que el presente crédito.

*El Sr. Alsina*—dijo, que con alguna especificacion se podia hacer este pago, que él habia creido que el Gobierno trataba de presentar un proyecto para la consolidacion de la deuda flotante; que él deseaba que el Ejecutivo presentára una ley tomando un punto de partida para la consolidacion de la deuda, bien desde antes del derrumbe de la tirania ó bien despues de la caida de Rosas; que despues de presentado este proyecto se dará la ley para la creacion de los fondos en que se deba pagar; que si hay con que hacer frente á estos pequeños gastos, que se pague la deuda presente.

*El Sr. Ministro*—dijo, que se podia pagar tomando lo dicho como regla para otros casos.

Se votó el proyecto en general y fué aprobado. Se acordó pasar á un cuarto intermedio para hacer una variacion en la redaccion del proyecto.

Vueltos á sus asientos los Sres. Senadores se aprobó en particular el proyecto despues de una ligera discusion, con las siguientes enmiendas:

Art. 1.° Autorizase al Poder Ejecutivo para abonar á D. Jorge Rucheweyk y Ca., la cantidad de doscientos cuatro pesos cincuenta centavos bolivianos por importe de mercaderias de su propiedad sustraidas de los almacenes de depósito de la Aduana Nacional del Rosario.

Art. 2.° Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Se pasó al despacho de la Comision de Hacienda mandando á la Comision Clasificadora los créditos de los Sres. Ruedas y Rucheweyk.

Se acordó considerar primero la parte del proyecto sobre el Sr. Ruedas.

*El Sr. Villafañe*—dijo que no era atribucion del Congreso esclarecer estos créditos; q' esto pertenecia al P. E.; que por tanto la Comision retiraba el presente proyecto, para presentar otro.

*El Sr. Alsina*—se opuso á q' se retirara el proyecto hasta que no se conociera el otro.

*El Sr. Presidente*—mostró la necesidad de votar la proposicion de la Comision, que dijo estaba en discusion.

*El Sr. Villafañe*—Dijo que la ley de 3 de Setiembre inhibia al Gobierno de pagar créditos, pero que no decia que estos no fueran justos; que el entendia que debia mandarlos tramitar, para remitirlos despues al Congreso; que lo que la Comision meditaba era, que los reclamantes acudieran al Gobierno, para que este mandara sus solicitudes al Congreso con algunas palabras que las clasifiquen porque de lo contrario se condena al acreedor á que vaya de aquí para allí; que hay una porcion de personas que han venido desde puntos muy lejanos abrigando justas esperanzas; que no se les puede condenar á q' se vuelvan gastando mas de lo que creyeron y sin cobrar sus créditos; que era preciso tener el coraje de hacer el bien ó el mal, afrontando como se debe las diligencias necesarias para hacer el uno á el otro.

*El Sr. Ministro*—mostró la imposibilidad de que el Gobierno se constituyera en examinador de todos los créditos que hay contra la Nacion.

*El Sr. Piñero*—preguntó, si esta deuda del Sr. Ruedas era anterior al 1.° de Abril?

*El Sr. Villafañe*—es de Junio.

*El Sr. Piñero*—agregó, que entonces votaria contra el retiro del decreto, porque estaba perfectamente puesto en el espediente del Sr. Ruedas.

*El Sr. Villafañe*—Dilucidó su idea con algunas palabras, que dice le son inspiradas por las dudas de la Cámara en la sesion anterior.

Se suscitó un debate sobre la intrepretacion que se debia dar á las atribuciones de la Comision Clasificadora, en que tomaron parte los Sres. Piñero, Alsina, Navarro Ministro de Hacienda, Villafañe y Bustamante, quien manifestó la idea de presentar un proyecto nombrando una Comision para que examiné los espedientes en giro en los momentos de la estincion del anterior Gobierno Nacional. El Sr. Vega apoyó la idea de que volviera el proyecto en discusion al seno de la Comision. El Sr. Piñero dijo, que despues de lo oido asentia á lo propuesto por el Sr. Bustamante.

Despues de un ligero debate en que tomó parte el Sr. Vega y Madariaga, se acordo acseder al pedido de la C. de H.

La sesion se levantó á las tres de la tarde.

## SECCION OFICIAL.

**Documentos Nacionales.**

Poder Egecutivo Nacional.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1863.

*Al Honorable Congreso Nacional.*

El Poder Egecutivo tiene el honor de presentar al Congreso Nacional el adjunto proyecto de Ley sobre la Contribucion Directa en el Municipio de la Capital, que debe rejir desde el año entrante.

La Ley Provincial manda hacer una regulacion anual de todas las fincas de Buenos Aires, trabajo imposible de ejecutar con alguna regularidad en el poco tiempo que debe hacerse para que la contribucion sea impuesta y recaudada en el mismo año. El resultado ha sido que la Contribucion Directa se imponia por regulaciones que las mas veces no han guardado proporcion alguna con el verdadero valor de las fincas.

Para esa regulacion anual era necesaria la intervencion y apariencia continua de los empleados del gobierno en la casa de los particulares, circunstancia odiosa en todos los impuestos, tanto mas cuanto que la consecuencia comun de estos actos ha sido alterar el valor dado á los bienes raices, cuando la mejora de las fincas debia mas bien animarse, por una ecepcion temporal de la Contribucion de los valores recientemente agregados. El Gobierno crée que seria lo mas conveniente permitir que las fincas urbanas se mejoren sin que inmediatamente tengan que sufrir un aumento de la contribucion.

El Gobierno pues para hacer cesar la apariencia continua del Fisco en la casa de los particulares, como tambien para que se haga con mas exactitud la regulacion del valor de los bienes raices sin aumentar los gastos que estas operaciones causen, propone al Congreso Nacional que la regulacion del valor de las fincas se haga cada tres años y que sea en la moneda corriente de la Provincia de Buenos Aires en que se pagan las contribuciones todas del Municipio en lo cual ningun perjuicio hay para el Erario.

Ha sido tambien necesario separarse de las formas dadas por la Ley Provincial en los casos que se hacia necesaria una retaza de las fincas. Los Jueces de Paz del Municipio de la Capital no tienen dependencia alguna del Gobierno Nacional, lo que ha traido muchos embarazos en la recaudacion de la Contribucion Directa.

El Gobierno espera por estas consideraciones que el Congreso Nacional se sirva dar su sancion al proyecto acompañado.

Dios guarde á V. H.

BARTOLOMÉ MITRE.
DALMACIO VELEZ SARSFIELD.

—

*Ley de Contribucion Directa para los años de 1864, 1865 y 1866.*

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley.

Art. 1° Las fincas y terrenos de propiedad particular en el municipio de la Capital, pagarán al año por Contribucion Directa el tres por mil sobre su valor.

2.° Son exentas de Contribucion las fincas cuyo valor no exeda de 50 mil pesos mjc, siempre que sus dueños no poseyeren otro capital y habitasen la finca; lo cual probaran á satisfaccion de los Reguladores, y aun exhibiendo sus titulos.

3.° Los capitales se regularán en moneda corriente por el termino de tres años desde 1864, por cuatro Comisiones que nombrára el Poder Ejecutivo.

4.° Las comisiones que menciona el artículo anterior seran compuestas de dos personas cada una; tendran la remuneracion del cinco por ciento sobre la contribucion de un año, de los capitales que regulan; y sus trabajos serán distribuidos en la forma que establezca el Poder Ejecutivo.

5.° Las comisiones á medida que vayan haciendo las regulaciones pasarán á los contribuyentes ú ocupantes de las fincas, un boleto que determine el capital que se les ha regulado.

6.° Si los interesados no se conformasen con la regulacion, podran reclamar dentro de treinta dias de concluida, ante un juri compuesto de tres vecinos, los cuales nombrará el Poder Ejecutivo, y su fallo será inapelable.

7.° Los juris seran dos á los cuales deberán asistir los comisionados de las regulaciones para dar esplicaciones á presencia de las partes reclamantes perdiendo estos su derecho sino asistiesen sin impedimento probado á juicio del juri.

8.° Las comisiones reguladoras luego que hubiesen concluido sus trabajos pasarán al juri los registros de regulacion para que este lo avise por los periódicos á los objetos del artículo anterior, señalando el lugar y horas en que debe atender las reclamaciones.

9.° El P. E. podrá invertir hasta el dos por ciento sobre el total del producido de la contribucion de un año en los gastos necesarios para los dos jurados.

10 El juri pasados los treinta dias que fija el art. 6.° habrá concluido su mision remitiendo los registros á la Administracion de Rentas con las deducciones que hubiese habido lugar por reclamos, lo cual publicará cada año en los principales periodicos el dia en que empieza el término que señala el artículo siguiente:

11. Los contribuyentes están obligados á satisfacer sus respectivas cuotas en la Administracion de Rentas dentro de los sesenta dias de la publicacion de que habla el articulo anterior; y los que en dicho término no lo hubiesen verificado serán ejecutados al pago con mas el aumento de un 20 p. % anual por multa.

12. Las Comunicaciones reguladoras deberán entregar concluidos sus trabajos antes del 30 de Abril de 1864.

13. El Poder Ejecutivo queda autorizado para emplear hasta el producido de la multa en la ejecucion al pago de los contribuyentes morosos.

14. Comuniquese etc.

VELEZ SARSFIELD.

Agosto 5 de 1863.

## PUBLICACIONES SOLICITADAS.

# CONTRATO

**Entre la Compañia [limitada] del gran Ferro-Carril al Sud de Buenos Aires y los Sres. Samuel Morton Petto y Eduardo Ladd Betts, contratistas, y especificacion de las obras.**

—

(Continuacion.)

**El contrato no se transfiere.**

Art. 19. Los contratistas no podrán asignar, transferir, ni traspasar este contrato, á cualquier persona ó personas, pero esto no impide á los contratistas el sub contratar cualquiera de las obras.

**Alteraciones de las obras.**

Art. 20. Ninguna alteracion en las obras segun están descriptas en los planos secciones ó dibujos, y especificacion, podrá efectuarse sin la sancion espresa, por escrito, del Injeniero de la compañia, pero si él creyese conveniente en cualquier tiempo, durante la construccion de las obras el variar la situacion, ó variar la forma, ó dimensiones de cualquier parte de las obras, ó hacer cualquier variacion en la clase de los materiales, tendrá pleno poder para hacerlo, y para indicar tal alteracion, sin viciar el contrato, pero de manera que en el conjunto no exeda al importe en valor de las obras, como se definieron originariamente é incluyeron en este contrato, y los contratistas inmediatamente ejecutarán las obras en conformidad con las direcciones asi dadas; pero queda espresamente declarado que no se cobrará ni pagará mas, en razon de tal alteracion, si la hubiese.

**Principio y progreso de los trabajos. Casos en que la compañia puede sacar las obras de manos de los contratistas.**

Art. 21 Las obras empezarán dentro de seis meses de la fecha de la presente, y serán continuadas sin interrupcion, con tanta actividad y en tantos lugares simultaneamente, ó de otra manera que el ingeniero de la compañia requiera, y si en cualquier tiempo, las obras ó cualquier parte de ellas, no fuesen ejecutadas á juicio del ingeniero de la compañia ó no fuesen ejecutada de una manera solida y habil, y en todos respectos en estricta conformidad con este contrato, y á su satisfaccion el ingeniero de la compañia, lo intimará á los contratistas ó su agente, por escrito, y en caso que el ó cualquiera de ellos, rehusase ó descuidase dentro de siete dias, el empezará demoler, reedificar, alterar ó componer cualquier trabajo defectuoso, ó no satisfatorio, ó no cumpliese cualquier órden que él, ó cualquiera de ellos asi reciba á ese efecto, ó en caso que las obras por falta de trabajadores ó materiales, suficientes ó propios, ó cualquier otra causa que deba atribuirse á los contratistas, no fuesen á juicio del ingeniero de la compañia proseguidas con toda la diligencia debida, ó presteza requerida, ó en caso que los contratistas quebrasen, ó se compusiesen con sus acreedores, entonces el dicho Ingeniero, despues de dar siete dias de aviso por escrito de ello á los contratistas, ó su agente, especificando distintamente las causas precisas dicho aviso, tendrá pleno poder, y por la presente es autorizado, sin viciar este contrato por parte de la compañia, á sacar las obras en todo, ó en parte, de las manos de dichos contratistas: y para empeñar ocupar y pagar, cualesquiera otras personas ú operarios bajo contrata de medida y valor, ó por jornal, ó de otra manera, y para procurar todos los materiales, y útiles, necesarios para el principio, ejecucion y terminacion de dichas obras, y en general en la manera q' el parezca conveniente y propia, á su discrecion, y para empezar, continuar, y proceder regular y debidamente con dichas obras, y demoler, reconstruir, alterar, ó componer cualquier obra defectuosa, ó no satisfactoria, y para pagar, ó hacer pagar, todos los costos y cargos que puedan ser incurridos, ó que sean necesarios á juicio del ingeniero de la compañia para ejecutar y completar las dichas obras; y todos los dichos. costos y cargos incurridos por él, al hacerlo asi, serán averiguados y fijados por el ingeniero de la compañia, y pagados ú otorgados á la compañia, por los contratistas, al contado, ó tendrá derecho la dicha compañia, á su opcion, de deducir el importe de los costos y gastos de cualquier dinero adeudado, ó que se adeudase por parte de ellos á los dichos contratistas, bajo este ó cualquier otro contrato; y ademas que el certificado por escrito del ingeniero de la compañia, del empleo de dichos trabajadores, y del abasto de dichos materiales y de las sumas pagaderas por los dichos contratistas á ese respecto, serán obligatorios y conclusivos para todas las partes interesadas.

**Los materiales y planta no se remueven.**

Art. 22. Y en caso que las obras sean asi sacadas en todo ó en parte fuera de las manos de los contratistas como se ha dicho; los contratistas no tendrán el derecho de remover ó disponer de cualquier parte de los materiales, herramientas, útiles, planta, materias, ó cosas hasta aquí empleadas, ó próximas á ser empleadas en la ejecucion de las obras; pero dichos materiales se considerarán perdidos á favor de la compañia: y el Ingeniero de la compañia tendrá libertad, y por la presente queda facultado, para tomar posesion de, y usar, y emplear los mismos en la prosecucion de las obras, como tambien para hacer uso durante el progreso de los trabajos, hasta su terminacion, de los dichos útiles, herramientas, y planta.

**Casos en que los contratistas pueden reasumir las obras.**

Art. 23. Entendiéndose siempre, que en el primer caso, ecepto en caso de quiebra de los contratistas, ó de componerse con sus acreedores, dicha posesion de las obras, planta, y materiales, por la compañia, será considerada como provisoria, y que en el caso de ser asi sacadas las obras, ó cualquier parte de ellas, fuera de las manos de los contratistas como se ha dicho, una copia de' aviso anteriormente (en el articulo 21) mencionado, si él ha sido dado en Buenos Aires fuese enviado por el Ingeniero de la compañia á los contratistas por la próxima mala siguiente de Buenos Aires, dirijida á su acostumbrada casa de negocio en Inglaterra, y en caso que los contratistas, dentro de cuatro meses del calendario desde el envio de dicho aviso de Buenos Aires, den tales pasos que dejen satisfecho al Ingeniero de la compañia, de que en adelante las obras serán construidas á su satisfaccion en todo respecto, entonces el Ingeniero de la compañia puede á su discrecion permitir á los contratistas reasumir posesion de las obras, planta y materiales pagando á la compañia tal suma ó sumas en que la compañia pueda haber incurrido, ó sufrido á causa de descuido, ó infidencia de los contratistas, ó sus agentes; pero en caso que dentro de cuatro meses del calendario, los contratistas no hubiesen dado tales pasos como para dejar satisfecho al Ingeniero de la compañia que las obras serán continuadas á su satisfaccion, entonces las obras quedarán permanentemente en manos de la compañia, en cuyo caso todas las condiciones aquí contenidas con referencia á la toma de posesion y consecuencias de la misma quedarán en pleno vigor.

**Suspension de los trabajos por el ingeniero de la compañia.**

Art. 24. El ingeniero de la compañia tendrá pleno poder si le pareciese conveniente, dando aviso por escrito á los contratistas, su agente ó capataz para suspender la ejecucion de las obras ó cualquier parte de ellas por el tiempo que le parezca conveniente, en razon del tiempo, ú otra causa suficiente y los contratistas obedeceran todas esas direcciones, y procederán de nuevo con las obras cuando asi lo ordene el ingeniero de la compañia, y no se pagará á los contratistas ningun cobro estraordinario con respecto á dicha suspension pero el ingeniero de la compañia hará un aumento equivalente, por esta razon, al tiempo concedido para la terminacion de las obras aqui mencionadas, y en tal caso todas las clausulas y providencias aqui contenidas, continuarán en su efecto y operacion; como si dicho tiempo adicional hubiese sido orijinalmente fijado en este contrato.

**Los contratistas nombrarán un agente en Buenos Aires.**

Art. 25. Los contratistas á su propio costo nombrarán un agente competente para residir en Buenos Aires y representarlos en su ausencia, plenamente autorizado para concluir este contrato y colocar á capataces competentes en las obras para dar las direcciones necesarias á los trabajadores y ver que se ejecuten las obras en una manera solida y propia, los cuales asistirán regular y constantemente á las dichas obras, y al ingeniero de la compañia y sus asistentes, toda vez que lo requieran durante las horas y recibirá de este aquellas ór recciones, y dará todos sus in plicaciones que se requiera progreso de los trabajos y pre ellos toda la asistencia neces cumplimiento de sus deberes to á este contrato que el ing compañia de tiempo en tiem

**Las personas impropias despedidas**

Art. 26 El injeniero de la c drá pleno poder para requerir quier capataces ó trabajadores sidere impropio tener emple obras sean despedidos y reem otros, y ninguna persona asi d irá bajo cualquier pretesto vez á las obras sin permiso.

**Las soberanias serán pag contratistas.**

Art. 27 Los contratistos pa las soberanias, sobre rieles otros materiales usados en la los trabajos, ó en el tren rod cosas que deben proveer seg trato.

**Ingeniero residente, asi**

Art. 28 La ausencia del ing Compañia, el ingeniero resid nombrado para superintend tendrá pleno poder con suge cion en caso de diferencia, al la compañia, para dicidir sob de conducir y ejecutar las dic proveerá y ejercerá los mism conferidos por la presente al i la compañia y los contratistas todos respectos las instruccio nes, y cumplirán los avisos asi nombrada; pero en la ejec de las obras los contratistas direcciones de los asistentes ros, y empleados de los trabajos tratistas no tamarán instruccio quiera otra persona mas que damente nombrados por el in compañía; y el injeniero de la el ingeniero residente y sus en caso que y toda vez que lo requiera, su ingeniero ó inspectores, segun la clausula concesion, tendrán libre acces en todo tiempo y en todo lugar quier obra ó trabajo se esté donde cualquier materiales es tados, ó estén preparándose quiera de las obras segun este

**Los contratistas darán los**

Art. 29 Los contratistas darán propios y necesarios á todas la des, corporaciones, ó personas á cargo de los caminos, calles mismo á todos los propietarios tes de propiedad afectada por todos los demas avisos requeri de acuerdo con las leyes de la y de los términos de dicha con

**Avisos á los contratis**

Art. 30. La entrega de cua por la compañia ó su injeniero tratistas, ó su agente segun es ó dejado en cualquiera de sus tos de negocio conocido, será do aviso legal, como si dicho se sido dado personalmente á tistas.

**Los trabajos no se empezarán del Ingeniero—Terminacion bajos.**

Art. 31. Las obras no se em órden escrita del ingeuiero d ñia, y cuando estén empezadas derán con debido diligencia rupcion, (escepto en lo prov presente,) y se completarán en nes que se convenga entre la C el Gobierno, y de manera que da estar abierto al tráfico públ de tres años de la entrega á lo tas ó á su agente, de la órden d ro de la compañia para empe bajos, y en caso que los mism viesen entonces terminados, caso que la no terminacion pro fuerza mayor ú otras circunst vitables debidamente probada cion de la compañia,) los contr garán á la compañia la suma bras esterlinas por dia, por que las mismas permanezcan tas; pero la multa impuesta te á los contratistas no impe pañia de demandar á los c cobrar perjuicio pleno y suffic falta ó no cumplimiento de este ó cualquiera de las cláusulas cias aqui contenidas.

**Trabajo los Domingos.**

Art. 33 Ningun trabajo será do los Domingos esceptuando en emerjencia y cuando asi lo orde jenieros.

**Titulos.**

Art. 34. Todos los titulos y tos transfiriendo el derecho y tí respecto de terreno y propiedad tenderán á favor de la compañia.

**No se darán gratificaciones á lo dos de la Compañia.**

Art. 32. Si los contratistas ó tes diesen cualquier gratificacio quier empleado ó sirviente de la ñia, la compañia puede determin trato, y los contratistas perderá de la compañia las sumas rel cumplimiento de las providen contenidas, como perjuicios todos por la falta de cumplimi te contrato.

**Manera y tiempo de pagar la este contrato.**

Art. 32. Los pagos á cuenta ma del contrato serán hechos á tratistas en Buenos Aires é Ingl gun se convenga entre ellos y la ñia, por los trabajos ejecutado riales y tren rodante proveidos mensuales de la manera siguie cir, el injeniero averiguará el trabajo ejecutado y completado tisfaccion y materiales entrega nos Aires y de los que apruebe segun una cédula de precios que la misma proporcion al trabajo materiales y tren rodante provei la suma total del contrato, á to bajo que debe ejecutarse y mat tren rodante que ha de prover este contrato, cuya cédula de pr convenida entre el ingeniero de pañia y los contratistas durante meses siguientes á la ejecucio contrato, y dentro de catorce d pues de la presentacion en la compañia en Lóndres por los tas del certificado de dicho inge valor y satisfaccion, la compañia á los contratistas, despues de ded importe de dicho certificado, que mas adelante se convengan serán adelantadas sobre los co tos y polizas de seguros á nove co libras, para cada cien libras, te de dichos certificados, y la c retendra cinco libras de cada cien hasta que las sumas asi retenidas dan á diez mil libras' despues de saldo de cuenta de dichos cer mensuales despues de deducir adelantadas, será pagado por com

La suma reservada de diez m asi retenida por la compañia, será con cinco libras por ciento por contratistas, en dos mitades, la es decir, cinco mil libras á la p cion del certificado del ingenie festando que el todo de las obras presentes contraidas ha sido eje completado y todos los materiales rodante á ser proveidos han sido dos y el ferro-carril abierto al trá blico en toda su estension, y ade todos los reclamos y demandas yan establecido legalmente por ó pecto de perjuicios ó pérdidas en consecuencia de dichas obras, satisfechas en conform dad con e trato, y la segunda mitad, es deci mil libras, serán pagadas á la pr cion de un certificado semejante, festando que han transcurrido seis del Calendario desde la terminacio todo de las obras y apertura del ferro ril como se ha dicho, y que las obr sido debidamente, construidas y en estado solido y duradero y con satisfactoria, haciendose los pag Buenos Aires al precio corriente de bio.

elantos sobre embarques.
6. Como parte y á cuenta de di- os mensuales, la compañia ade- los contratistas dentro de cator- despues de la presentacion de los ientos y polizas de seguros de di- eriales necesarios para las obras dante, que serán proveidos se- contrato, no siendo útiles, her- s ó planta que puedan de tiempo o ser embarcados de Europa pa- s Aires, el precio del costo neto s gastos del flete y seguros para ateriales, y la suma ó sumas asi das serán deducidas como se ha del importe de dicho certificado con tal que y siempre que no ha- ccion alguna del importe de los los de los ingenieros por la com- on respecto á adelanto sobre em- hasta que dichos embarques ha- ado á Buenos Aires.

Cédula de precios.

7. La cédula de precios referida 35 regulará los pagos mensua- ente, y para ese objeto formará el contrato, pero no será aplica- liquidacion del contrato, ó para apuerta á reclamos de los contra- e serán finalmente pagados por No se hará pago estraordina- allá de la suma del contrato, que todos los riesgos y contingencias contratistas toman enteramente

dinero por la compañia.

8. Todos los dineros pagaderos mpañia por los contratistas bajo r estipulacion aquí contenida r cobrada por accion (action) por es entonces facultadas para de- en este contrato, podran ser re- y detenidos de tiempo en tiem- cualesquier dinero que puedan se entonces por la compañia á los stas, en virtud de este ó cualquier trato, ó de cualquier otra manera.

ntratistas observarán las leyes uenos Aires.

9 Los contratistas observarán todas as y reglamentos prescriptos por de Buenos Aires, respecto á fe- iles en construccion, ó de otra ma- ativa á ese contrato.

[*Concluirá.*

## opaganda Educacionista.

**Retrocedemos.**

islatura acaba de autorizar al P. ar otros objetos de los *fondos des- á la ereccion de edificios de Es-*

pues de radicarse la institucion ducacion comun segun resulta del de la ley de 31 de Agosto de 1858, ierno imprevidente, cerrando los luz, derruba la base del edificio á esa ley que hará eterno honor inspiro, el destino de tantas leyes cuya sola mision es aumentar de los cartapacios!

storia de la civilizacion del Rio de no perdonará jamas á la adminis- del Sr Saavedra, haber retardado lo siglo talvez el desarrollo de la on en Buenos Aires.

de aprovecharse de la indiferen- ha dejado aglomerar esos fondos nco, sorda á las necesidades apre- de la educacion, un gobierno pro- un gobierno inteligente habria la iniciativa porque no solo tiene como el deber de hacerlo.

spiritu del siglo está terminante- prescripto en esta doctrina econo- pasamos á transcribir de la obra lamo Boccardo.

ratamos del último grado de la en- za, en la instruccion primaria, di que «la intervencion del Gobierno gitima y saludable mejor que en uier otra especie de enseñanza, y q' emplear autoridad mas directa, *vencer*, la inercia de la ínfima ó ya para hacer penetrar el alfabe- los lugares menos civilizados. «Asi cuando en la maza de la poblacion as *Municipalidades falta el zelo ne- rio en crear escuelas* y colegios para struccion de las clases mas numero- gobierno despues de haber agota- indirecta propaganda, y las vias de acion, *tiene el derecho y el deber de ar el mismo las Escuelas* y si no sostener los gastos *obligar* los mu- os y la *provincia* á concurrir con obierno) á esta santa empresa.»

conclusion diremos: *libertad abso-* en el mas alto grado de la enseñan- intervencion templada del gobierno instruccion mediana; *una grande ridad en la educacion primaria.*

ahí la doctrina sobre la educacion ica, destinada á producir aquella ri- a y aquel capital intelectual y mo- ue forma la *base inconmovible* de la eridad de las naciones!»

son pues los medios los que han fal- Gobierno, es la *conviccion* de que ero y mas *sagrado deber* es pro- la educacion ya creando nuevas es- donde abunden masas indigentes, ciéndola penetrar en las poblaciones motas, ya convocando los vecinda- para que procedan á la construc- de edificios de escuelas y escuelas quiales.

dificio es á la escuela y á la educa- lo que el templo á la religion y al Nada importa crear nuevos centros oblacion en la campaña, si se dejan nerar en el horizonte del porvenir as bárbaras que dentro de algunos traerán á la vida civil en vez de há- morales, *vicios*, en vez de industria, en vez de luces, ignorancia, y es el cáncer que nos corroe hace medio

nte hechos, como el que acaba de con- uarse, confesamos que el desaliento hondo, nos oprime el corazon; «cerrar templo ó cerrar una escuela es el ismo *crímen* ante la civilizacion», ha o un grande hombre de nuestros dias; clasificaremos pues el atentado que a de perpetrarse?

osas cerró las escuelas, Rosas era el onio de la barbarie; era consecuente su mision y con sus doctrinas; pero *oceder* á la barbarie proclamando la ilizacion, no tiene clasificacion po- : y esto sin que haya habido una sola que proteste en nombre de esas ge- aciones que acaban de ser deshereda-

ué son entonces todas esas brillantes rias con que se procura deslumbrar el iritu de la tribuna parlamentaria? Qué ese culto casi religioso á la memoria de el que escribia—«La educacion es el reto de la prosperidad de las naciones?» son todas esas diarias protestas de pa- iotismo?

Palabras, palabras, palabras! Nada mas! altole á la ley de 31 de agosto la clau- a de *inviolabilidad* de los fondos crea- para las escuelas; faltóle en uno de sus ículos, reducir la doctrina económica á ecepto, imponiendo al P. E. la iniciati- de la creacion de edificios para escuela, *el caso* de que las parroquias descui- sen *ese deber*.... faltole la prevision de antes de cumplirse cinco años, retro- deriamos el camino andado, borrando el codo lo que habia escrito la mano, despojando dos generaciones sucesivas la conquista debida al genio de un ombre! Si, indudablemente Sarmiento el genio de la civilizacion como Rosas sido el de la barbarie y el dia que este ombre desaparezca de entre los vivos, su poteosis será universal porque se habrá pagado en los limbos de la tumba una de mas claras lumbreras de la humani- ad!

Seguiremos pues educando la niñez en orrutorios estrechos, obscuros, en opo- icion á todas las leyes higiénicas, verda- eros focos del tifus, de la viruela, y de odas las enfermedades que provienen de descomposicion de la sangre: respire- os todos, maestros y discipulos, este ai- saturado de accido carbónico, vegete- os en estos antros mefíticos, entre los va- ores de la humedad de los pisos y el liento que se escapa de centenares de ni- os mal aliñados como generalmente son uestros pobres; que importa que digera armiento: «Nunca semejantes candiles daran la idea á nadie que son centros de luz destinado á iluminar el mundo.»

No importa, la humanidad no retrocede en la historia del progreso, hecho como el que nos ocupa, representa esa fatalidad misteriosa de que nos habla Michelet en su historia del Derecho Frances; á la par de ese hecho que hará sonreir de compasion á los pensadores de la Union Americana, que de la protesta elocuente de una oscura maestra de escuela.

Allá no habria sido fácil perpetrar este atentado á la educacion; allá en los Estados Unidos, hay una opinion pública que no se puede atropellar, hay una prensa que cela las instituciones; allá todos saben, que la educacion, es al desarrollo de la riqueza intelectual, lo que el vapor á la mecánica, lo que el telégrafo al pensamiento, lo que la paz al comercio, lo que la libertad al progreso; allá nadie concibe *adelanto sin instruccion* elemental, ni poblacion sin adelanto moral.

Pero nosotros es otra cosa, debemos darnos los parabienes de que ese *millon* que le quitan á la educacion, se gaste en crear nuevos pueblos, siempre que tengan presente señalar un terreno para la iglesia y otro para la escuela; podrian haberlo gastado en *fueguitos* de listas y eso era peor.

Pero no importa, el castigo lo trae la falta, los hombres públicos tienen delante de sí la historia y la posteridad que los juzga; los vecindarios indiferentes que han dejado pasar *cinco años* sin dar un paso, y el gobierno que antes de tocar ese dinero sagrado, no ha buscado inspirarse en su verdadera mision, todos comparecerán á la barra del porvenir y allí la indiferencia en materia de educacion será un crimen de lesa humanidad.

*J. Mauro de Nororha.*

## SECCION COMERCIAL.

**Precios corrientes del metalico.**

*Agosto 6 —A las 2 de la tarde.*

| | |
|---|---|
| Onzas vendidas | 11091 |
| Ventas al contado, primer precio | 436 |
| Siguientes | 435 1\|2 434 1\|2 |
| Sábado próximo | 435 á 434 |
| Varios plazos | 423 1\|2 á 434 |
| Ultimo al contado | 434 1\|2 |

DESCUENTOS.

El Banco de la Provincia. Toma en metálico y moneda corriente al 9 p.% anual
Da en idem idem idem al 12 p.% idem.
En plaza.
En metálico 1 1|4 á 1 y 1|2 p.% mensual.
En m$c á 1 1|4 p.%

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Banco de Londres**— | | | |
| Toma en metálico en cuenta corriente | | á 8 p% | anual |
| Id en moneda corriente | id | á 8 p% | id |
| Dá en metálico | id | á 15 p% | id |
| Id en moneda corriente | id | á 15 p% | id |
| **Banco Mauá y ca.**— | | | |
| Toma en metálico en cuenta corriente | | á 10 p% | anual |
| Id en moneda corriente | id | á 10 p% | id |
| Dá en ambas monedas | id | á 15 p% | id |

### La Bolsa.

METALICO.

Hoy el mercado de oro se ha manifestado de baja desde que se empezaron las operaciones y ha continuado en el mismo sentido durante todo el dia La aprobacion del proyecto sobre papel moneda por la Legislatura Provincial y el desvanecimiento de los rumores alarmantes que corrieron hace dias de haberse alterado el órden en Entre Rios, han producido á nuestro juicio este resultado.

Las ventas hechas fueron:
2430 onzas al contado de 436 á 434 1/2.
200 id para el 7 de Agosto de 435 á 434.
100 id para el 11 de id de 434 1/2.
4150 id para el 8 de 435 á 434.
1500 id para el 15 de 434 á 433.
1500 id para el 31 de 433 á 432.
1100 id para el 31 de Diciembre á 423 1/2.

En la liquidacion se hicieron á 434 $ quedando muy ofrecidas á este precio.

FRUTOS DEL PAIS.

En frutos de saladero se ha hecho lo siguiente:
4000 qq. carne tasajo á 15 reales ftes.
900 id. id. inferior á 10 reales.
100 cueros de vaca salados á 30 reales.
100 cueros de potro id. á 14 @ asegurando 42 ℔ de peso.

En Montevideo se arregló un cargamento de carne tasajo á 15 3|4 @ abordo.

De los Rios se han arreglado:
80 fardos lana lavada de Santiago á 36 @.
30 bultos lana sucia de San Juan á 28 @.

De los depósitos:
3000 @ lana buena á 85 $ @.
450 @ id. id id. 85 $ id.

En los mercados las entradas continuan siendo muy limitadas. Se vendieron.
200 cueros vacunos de matadero á 105 $ pesada.
320 id. id. de campo á 100 $.
55 docenas lanares á 77 $ docena.
120 id. id. de 50 $ á 105 $ docena.
75 id. corderitos á 8 $ docena.
120 @ cerda mezcla de 105 á 110 $ @.

GRANOS.

Se vendieron:
140 fanegas trigo bueno á 135 $ fanega,
105 id. id. regular 125 $ id.
75 id. id. id. 115 $ id.

CAMBIOS.

Se han principiado las operaciones de cambio sobre Inglaterra, y hoy se han hecho como 15000 ℔ esterlinas á 66 1|2 sb.

El cambio sobre Montevideo se ha arreglado de 1/4 á 3/8 p.% de descuento.

*Montevideo 5 de Agosto.*

Ventas—Dia 3.

Por *Concordia*, de Hamburgo, abordo, 600 damajuanas ginebra, 2 1|2 á 3 gls. 1.05; 200 id anis, id. 1.35; 325 cajs. azul de 1 @ 1.20.

Por *Madagascar*, del Havre, abordo 69,000 baldosas á 19 20.

*De depósitos*—150 sacos café 16.80 dep.; 225 tercios yerba de la Sierra, al barrer, 1.50; 114 id id ordinaria 0.96 id; 12 tercios yerba paraguaya, al barrer, 6.30.

Dia 4—Por *Emilie Laurie* de Tarragona, 150 pipas vino tinto $53 60 desp.

## DESPACHO DE ADUANA

EFECTOS INGLESES--Dia 6.

Ashworth: 1 cajon género mezcla de vestido.
Bertirelli: 1 id. pequin negro de seda.
Brownell: 3 lustrina negra, 10 id. pellones finos y ordinarios.
Best y hermanos: 1 id. mantas pampas y chilenas
Barber: 2 id. fajas anchas mezclas, 3 id. imitacion Rusia.
Carlisle; 2 id. lienzo azargado, 1 id. brin imitacion Rusia, 6 id. arpillera, 5 id. lona para catre, 1 id. pañuelos algodon, 2 id. uso doméstico, 1 id. género mezcla de pantalon, 10 id. pellones ordinarios.
Drable: 1 id. pañueblos de rebozo, 4 id. zarazas, 2 id. lienzo ordinario, 2 id. jergas mezclas.
Getting: 1 id. lona ancha, 2 id. género de hilo para sabanas 2 id. manteles de hilo, 1 id. servilletas id., 2 id. brin de cortinas.
Kerr: 5 id. mantas pampas y Chilenas.
Latham: 3 id. pana negra, 1 id. raze de la China.
Molina: 10 id. zarazas.
Nicholson: 1 id. tela de poncho.
Punche: 10 id. calzado de hombres y niños.
Parlane: 3 id. loneta.

COMESTIBLES Y BEBIDAS—Dia 6.

A. y Lestache: 20 barricas azucar refinada.
S. B. Sirombra: 30 bolsas arroz.
R O'Sheé; 10 latas chocolate.
E. J. Bonilla: 2 sacos cominos.
Lanus hs: 6 sacos almendras.
Milligan Williamson: 40 cajones té, 8 id quesos, 10 barricas jamones, 5 cajones id.
B. Viale y hs: 29 cascos aceite.
E. J. Bonilla: 100 barriles aceitunas, 6 sacos cominos, 18 id garbanzos.
F. Fisigalli: 10 fardos tabaco.
Lehman: 10 pipones aguardiente, 1 id cherry-cordial, 100 cajones idem.
Silva: 10 barriles vino, 12 cajones id.
Moore: 1 casco loza surtida.
Maschwitz: 2 pipas vino.
Luis Belgrano: 20 cajones cristales surtidos, 17 canastos loza.

## MARÍTIMA.

ULTRAMAR—Dia 6.

Montevideo el 5, vapor nacional «Menay» capitan Sciurano, á E. D. Risso con 50 pasajeros, á Vallet hs. 35 cajones mercancias, á Parlane Grahams y ca. 1 id id, á Nicholson Green y ca. 3 fardos id, á F. Paulier 30 bordalesas vino, á S. Bossio 3 cajones huevos, á S. Anselmo 15 bolsas cebollas.

Montevideo el 5, vapor nacional «Salto» capitan Ceppi, á G. Matti y ca. con 33 pasajeros.

Puertos del Uruguay, vapor ingles «Esmeralda» capitan Price, a G. Matti y ca. con 26 pasajeros.

Polacra española.

MANIFIESTOS.

Del vapor nacional «Corrientes» de Patagones y Bahia Blanca—á Lynch y Napp 53 cueros vacunos secos, 1 bolsa cerda, 1 id. plumas, 2 cajones y 2 barricas id., á Daniel D. Gowland 3 fardos quillangos, 401 fanegas sal; á J. M. Guimaraens y Ca., 93 cueros vacunos secos, 1 cajon plumas, 20 cueros de potro secos; á Lanuz y hermanos 1 pipa y 1 cajon plumas; á la Orden 4 y medias pipas y 5 cajones plumas, 7 lios quillangos, 3 bolsas cerda, 3 fardos tejidos pampas.

Del vapor nacional «Pavon» del Rosario—á G. Matti y Ca., 20 onzas de oro; á S. Bletscher 10.000 $ m/c; á Samuel Hardy 7380 id. id., á O. Bemberg y Ca., 20.000 id. id., á Tomas Armstrong 20,000 id., id., á Carranza, 3.000 id. id., á J. Reybaud 100 cóndores; á M. Penano 50 id. id., á Drumillon y Ca., 20 onzas de oro; á Mendoza hermanos 30 id. id., á José F. Aldao 1 id. id., á Real y Prado 51 pesos bolivianos; á Alcorta y Ca., 700 id. id., á Raimundo Beriaudo 400 id. id., á Alejandro Martinez 550 id. id., á Pedro Ayerza 150 id. id., al Barco Inglés 200 id. id., 112 id. m/c; á Luciano Choquet 2 retobos plata; á Mauá y Ca:. 1 bolsa dinero; á Exequiel Casas 1 bulto id., á E. Rojas 1 paquete id., á A. Bilbao La Vieja 1 bulto id.

CABOTAJE Dia 6.

Zárate, pailebot «San Juan 1°» á Nuñez 160 fanegas maiz.
Islas, goleta «Virgen de Itali» á Nuñez 30 carradas carbon.
Islas, pailebot «San Juan Bueno» á Nuñez 15 carradas carbon.
Victoria, queche «Cecilio» á Nuñez 100 fanegas cal.
Empedrado, patacho «Presidente» á Nuñez 302 vigas 200 tirantes.
Islas, balandra «Enrique» á Nuñez 14 carradas leña.
San Pedro, goleta «Favorecida» á Nuñez 287 cueros vacunos, 19 barriles sebo, 9 bolsas cerda, 1563 cueros lanares, 33 id nonatos, 15 id nutria, 19 panzas grasa.
Monte, queche «Juanito» á Lavezzari 600 tijeras.
Islas, balandra «Suerte» á Lavezzari 3 pipas agrio.
Santa Fé, goleta «Jóven Marianito» á Lavezzari 200 fanegas carbon, 40 umbrales.
Carmelo, balandra «Fortuna» á Lombardo 28 carradas leña.
Islas, pailebot «Mario» á Lavezzari 35 carradas leña.
Baradero, goleta «Chivilcoy» á Nuñez 86 cueros vacunos, 30 id becerros, 36 id de potro, 15 docenas id de nutria, 2525 cueros lanares, 700 @ papas, 54 fanegas maiz.

CERRARON REGISTRO—Dia 4.

Génova, barca italiana «Goffredo Mamelli» por Devotto hs. con 300, 59 bordalesas y 8 pipas sebo, 150 cajones grasa, 4 fardos cerda, 920 cueros becerros secos, 1715 id vacunos salados 34190 libras pezuñas, 20 fardos viruta de asta, 200 barriles carne salada, 200 fanegas sal, 22700 astas, 200 quintales fierro viejo, 9 cajones, 1 barrica y 1 lata mercancia.

Marcella y Cette, barca francesa «Maria», por L. Sagory con 882 cueros vacunos salados, 35 fardos y 15 chiguas lana, 582 fardos cueros lanaros, 500 astas.

SALIDAS DIA 6.

Puertos del Uruguay, vapor nacional «Salto». Rosario, vapor nacional «Pavon».

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.

**Causas para verse en él, en los dias que se indican.**

SALA DE LO CIVIL Y DE LO MERCANTIL EN EL MES DE AGOSTO.

Señores Jueces.

*Viérnes 7.*

Sres. Pica, Salas, Somellera, Cárcova—Los herederos de D. Antonio Cuestas, contra la testamentaria de D. Gervasio O. de Rosas, por cobro de ganados—Apelacion—Abogados, Dres. Navarro Viola y Perez—Procuradores Villafañe y Urtubey (D. Antonio.

*Sábado 8.*

Los mismos—Informe de letrados en la precedente causa.

Los mismos—D. Nicolas Russo con el Sr. Fiscal Eclesiástico, sobre chancelacion de una hipoteca y nulidad de la venta de la finca gravada—Apelacion—Abogado, el Dr. Esteven Sagui—Procurador, Ballestero.

Juez Semanero, el *Sr. Somellera.*
Idem Civil de semana el *Dr. Heredia.*
Escribano de semana, *Castro.*

SALA DE LO CRIMINAL.

*Viernes 7.*

Sres. Alsina, Carrasco, Medina, Font—Mercantil—Fels Seyffert y Ca., en representacion de Julio Schmith y Ca., contra E. Bunge y Ca., sobre revindicacion de unos efectos—Apelacion—Abogados, Dres. Perez y Gomez—Procuradores, Urtubey, (D. Antonio) y Gomez.

[*En el acuerdo*].

Los mismos—Criminal, contra Cárlos Beron y otros, por introducir cadáveres de párvulos en el Hospital general de hombres—Consulta.

*Sábado 8.*

Sres. Carrasco, Font, Garrigós—Correccional—D. Marcos Teran con D. Mariano Cardoso, sobre unas ovejas—Apelacion—Abogados. Dres. Carranza, Viamont y Matheu | Procurador, Ballestero.

[*En el acuerdo.*]

Sres. Alsina, Carrasco, Medina, Font—Mercan- D. Francisco Sorrio, contra Da. Manuela Garmendia de Rosetti, por cobro de pesos —Apelacion de hecho.

Juez semanero el *Sr. Font.*
Id. del crimen de semana—
*Dr. D. Manuel H. Langenhein*
Defensor de pobres en lo criminal—
*Dr. D. Manuel G. Argerich.*
Procurador de idem, *Lamas.*
Escribano, *Miliavaca.*
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1863.

## DIVERSIONES PÚBLICAS

### TEATRO COLON.

FUNCION ESTRAORDINARIA
*Para el Domingo 9 de Agosto.*
Por última vez.

LA
REDOMA ENCANTADA.

PRECIOS.

Palcos 150 ps., Tertulias 25 id; Lunetas 15 id; Cazuelas 10 id; Entrada 15 id.

A las 7 y media en punto.

NOTA—Se esta ensayando para poner en escena el magnífico drama nuevo recibido por el último paquete titulado **Los hijos del mar.**

Escrito espresamente por Mr. Alejandro Dumas con el objeto de utilizar la maquinaria que se hizo en Paris para «Los hijos de la Noche.»

Su argumento es un hecho histórico de este siglo. Como obra dramática, es superior á los «Hijos de la Noche», tiene mas interes, y rasgos mas dramaticos que aquellos.

El Sr. Torres teniendo toda la maquinaria del barco de «Los hijos de la Noche», no ha vacilado en dar la preferencia á **Los hijos de l Ma.**

Por creerla mejor produccion y porque así forece con el efecto del espectáculo del buque y el mar una produccion nueva.

### TEATRO DE LA VICTORIA

COMPAÑIA DRAMÁTICA ESPAÑOLA.
3ª FUNCION DEL CUARTO ABONO.
*Para el Domingo 9 de Agosto de 1863.*

Se pondrá en escena á peticion general, el muy aplaudido drama en 5 actos, titulado:

EL ORGULLO.

Desempeñado por las Sras. Garbajo, Elisa Valentina, Clotilde, Rodriguez y los Sres. G. Delgado, Fernandez, Carbailo, Carbajo (P), Gomez, Carbajo (F).

Dando fin con la graciosa peti-pieza;

ALUMBRA Á TU VÍCTIMA.

A las 7 1|2.

## AVISOS NUEVOS.

### MARIANO BILLINGHUSRT

En su casa calle Potosí núm. 70.

De 137 ovejas y 13 carneros padres de la raza Negretti, introducidos recientemente por el Sr. D. Ernesto Oidendorff en la fragata hamburguesa «Electric» procedente de Hamburgo.

El martes 18 de Agosto á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna, bajo condiciones que se estipularán. 100 ovejas y 8 carneros de la partida arriba designada, reservándose el Sr. Oldendorff los restantes para su establecimiento, estancia Santa Maria, partido de San Vicente; debiendo permanecer el total, para que puedan los compradores elegir los animales que mas les agraden, no esceptuando, aun ni el carnero núm. 722, por el que se estaba pidiendo 70 onzas de oro, y que deberá venderse sin falta alguna como los demas. El introductor está tan persuadido de la igualdad de la calidad, que no cree que haya mas diferencia en el todo, que la escepcion del núm. 722. Todos estos animales fueron para el indicado establecimiento de Santa Maria, y de las mejores cabañas de Sajonia, con especialidad; pero creyendo el Sr. Oldendorff que es demasiada cantidad, por tener la majada fina ya, y en número considerable, se decide á enajenar una parte de ellos.—Son procedentes de las cabañas Falkenhagen, Kemlin y Paissca, muy conocidas por los criadores de Australia, Polonia, y los de este pais y Montevideo, pudiendo trasarse la descendecia de cada uno en sus ascendientes hasta la fecha 1812. Estarán visibles en la calle Defensa núm. 58, hasta el dia antes del remate, que se trasladarán á casa del rematador.


# ALMACEN DE SAUBIDET

164—POTOSÍ—164

Este antiguo y acreditado almacen ha sido nuevamente surtido, las familias pueden encontrar en él cuanto precisen garantiéndoseles:
Buena calidad en los artículos.
Pesas y medidas justas
Y baratura en los precios. n82 a7-3p

# BIEN BARATO.

| | |
|---|---|
| Cubiertos cabo de marfil, clase fina | á 125 $ docena. |
| Cucharas de plata alemana lejitima | « 65 « « |
| Idem muy finas, de composicion | « 30 « « |
| Idem de metal plateado, clase rica | « 130 « « |
| Chucharones de legitima plata alemana | « 25 « uno. |
| Cubiertos finos, imitacion á marfil | « 70 « docena. |

Merceria del Globo Verde calle Piedad de la núm. 264. n85 a7-3p

# IMPRENTA
DE LA
# SOCIEDAD TIPOGRÁFICA BONAERENSE.

65—TACUARI—67.

La Sociedad Tipográfica Bonaerense acaba de establecer un establecimiento de imprenta, con el fin de asegurar, no solo la colocacion á algunos de sus miembros que no la tengan, y crear con sus utilidades el capital necesario para el piadoso fin de su instituto, sino con el laudable objeto de propender al adelanto y progresos del noble arte que profesa. Al efecto cuenta con los elementos necesarios para emprender todo trabajo tipográfico que se le presente, comprometiéndose á efectuarlos á precios sumamente módicos y segun los modelos mas elegantes, que posee, de la tipografía moderna. La Sociedad cuenta, para llenar sus compromisos con el concurso de los muchos artistas distinguidos que están en su seno, y bajo este respecto puede asegurar al público, que ninguna imprenta de Buenos Aires podrá disponer de mayor número de brazos.

La IMPRENTA DE LA SOCIEDAD TIPOGRÁFICA se encarga de dar á luz periódicos y folletos en el idioma que se quiera, lo mismo que obras voluminosas, que sean de lujo ó económicas. En cuanto á las impresiones sueltas, como carteles de grandes ó pequeñas dimenciones, esquelas, cuentas, recibos, pagarés, circulares, etc. etc., se entregarán listas á las dos ó tres horas de tener el orijinal.

La Direccion de la imprenta recibe órdenes de las Provincias del interior, lo mismo que de la campaña de la Provincia, para hacer cualquier jénero de impresion, y se encarga de remitirla á su destino por las mensagerias ó correos establecidos.

A las sociedades filantrópicas de obreros y artistas lo mismo que á los literarios que tengan por fin el adelanto y difusion de las bellas letras la imprenta de la Sociedad les hará sus Estatutos, Reglamentos, Memorias, etc., sin ningun jénero de utilidad, salvo el que le queda, de cooperar, segun los medios á la estabilidad de corporaciones tan reconocidamente útiles al pais.

Por la asociacion—
Jorge Cook—Director.
a7-3p


### FUNCION RELIGIOSA.

El Preceptor de la Escuela Municipal del Socorro, invita al vecindario de la Parroquia, como tambien á los padres de sus alumnos á la funcion que debe tener lugar el sábado 8 del corriente á las 10 de la mañana en la iglesia de dicha Parroquia.

n87 a7-2p *Juan P. Suslaita.*

**Una señorita** Recien llegada de Europa desea encontrar colocacion en un colegio; dirgirse calle Maypú 92. n83-a7-3p

### HOY
**Por Cárlos Ristorini.**

*En su casa calle de Victoria 191.*

Viernes 7.

A las 11 en punto y se seguirá á las 7 de la noche—De porcelanas, cristales, ricos cuadros, un hermoso piano perpendicular, muchos muebles, alhajas, las obras completas de Voltaire en frances, id de Buffon en español, otras muchas ilustradas, música etc. n89-a7-1p

**Cocinera y mucama** Se necesitan calle de Suipacha No. 7. n27-a7-3p

**Se necesita** Una cocinera alemana, se le dará un buen sueldo. Calle Maipú 23. n88-a7-3p

### Á LOS REMATES.
**Por Federico Silva**

Hoy viernes á las 12 del dia—De tienda y merceria. En su casa Potosi No. 121.

El domingo 9 á la 1 de la tarde—De un terreno en la calle del Gral. Brown, de la Capilla de Santa Lucia, una y media cuadra para el rio, al mejor precio.

El miércoles 12, comestibles y bevidas, en su casa Potosi 121. n95-a7á1p

**Se desea** Verá don Isaac M. Echevarria en la calle de la Defensa No. 213. para un asunto que le interesa. n98-a7-3p

**Cocinera** Se necesita una en la calle de Tucuman No. 22. Se prefiere una francesa ó alemana. n90-a7-3p

### MARIANO BILLINGHURST.

REMATE.

De los terrenos, potreros y casas, situados en la Boca del Riachuelo, pertenecientes á la testamentaria del Sr. D. Diego Brittain por liquidacion final, siendo estas las últimas propiedades que posee aquella testamentaria en aquel local.

En los dias 17, 19, 20 y 21 de agosto á las 11 en punto de la mañana de cada dia se dará principio á la venta de dichos terrenos, potreros y casas, á la mas alta postura y dinero de contado por liquidacion final, dando principio por los potreros contiguos á los del almirante Brown donde estará la tienda de campaña y la bandero de remate, debiendo venderse igualmente el resto de los potreros del citado almirante Brown que quedaron sin realizar y que lindan con los primeros lotes de los de Brittain. Planos litografia los pueden obtenerse ocurriendo á casa del rematador Potosí núm. 70.

Advertencia á los compradores—Levantada la traza y terraplen del ferro-carril á la Boca y ligado este hoy como es notorio con el á la Ensenada, futuro puerto principal de esta gran ciudad, y reuniendo las dos empresas en una, es fuera de duda, que ambos caminos seran un hecho positivo antes que hayan transcursado dos años, y entonces el porvenir de la ciudad baja, que se alzará como por encanto en terrenos es inmenso, y sus valores cuadruplicarán en muy poco tiempo. Hay pues porvenir y porvenir muy cercano en la adquisicion de terrenos en los potreros de la Boca, entre los cuales hay lotes que á mas de pintorescos son adaptables para empresas de gran lucro, como por ejemplo el lote número 14 llamado «Willow Farm» ó sea el «Granja de los Sauces» llamada á ser la algueria que ha de surtir á las dos ciudades alta y baja de leche, manteca y quesos. En la calle real pasado el puente *Libertad* hay á mas sobre la izquierda una casa de material bastante cómoda con una quinta adyacente donde el cultivo ha sido ensayado con el mejor éxito, la tienda de campaña se trasladará cada dia al local donde principiará el remate del siguiente lo que se anunciará á los concurrentes concluida que sea la venta de cada dia. A mas estará presente uno de los ingenieros del Departamento para la demarcacion de las calles trazadas. Finalizada la venta del todo, acto continuo se llamará á los compradores para que entreguen el importe de los lotes que hubieen comprado, en casa del rematador para jir gradualmente otorgándoles las escrituras por el mismo órden en que se haya seguido la venta.

### Oficina de sumarios en la Aduana.

Por disposicion del Sr. Administrador de R. N. en la Capital, se cita á D. Ricardo Hughes para que se presente en esta oficina en el término de tres dias contados desde la fecha, á ser notificado de una providencia recaida en un espediente que le corcierne—Buenos Aires, Agosto 5 de 1863—*El Actuario.* n94-a7-3p

**Peones** Se precisan para la compostura del camino Real de Flores á quienes se les abonará cuatrocientos pesos al mes—El que quiera contratarse ocurra al juzgado de San José de Flores en la presente semana n100-a7-3p

### HOSPITAL DE DEMENTES.
### CONCURSO.

La Facultad de Medicina, el Consejo de Hijiene Pública y la Comision Municipal de Hijiene reunidos por invitacion de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, y autorizada por ella, han acordado:

1.° Queda abierto un concurso para llenar la plaza de médico superintendente de la casa de dementes con residencia en la misma y el sueldo mensual de cuatro mil pesos m/c; por lo menos.

2.° La primera prueba tendrá lugar á los veinte dias de la publicacion de este acuerdo.

3.° El jurado será compuesto de los Dres. y profesores, D. Juan A. Montes de Oca (Presidente), D. Luis M. Drago, (Vice-Presidente) los catedráticos de la facultad y los médicos miembros del Consejo de Hijiéne Pública y de la Comision Municipal de Hijiéne.

4.° Actuará como Secretario en todos los actos del concurso, el de la Facultad Dr. D. José P. Lucena.

5.° Todo médico recibido por la antigua escuela á la actual Facultad de Medicina, podrá presentarse como candidato, cualesquiera que sea su edad, nacionalidad y años de practica.

6.° Los concurrentes presentarán al secretario de la Facultad, ocho dias antes del destinado á la primera prueba, sus diplomas respectivos.

7.° Cada uno de los opositores tendrá el derecho de recusar á uno de los jurados sin espresar causa, el mismo dia en que presente sus diplómas. Pasado ese término no se hará lugar á ninguna recusacion.

8.° Los jurados podrán escusarse de entender en el concurso espresando la causa de su escusacion hasta ocho dias antes del fijado para la primera prueba.

9.° En todo caso de recusacion ó escusacion del Presidente ó Vice ó de ambos, el jurado nombrará de su seno al miembro ó miembros que haya de reemplazarlos.

10. Una vez atendidas las recusaciones y escusaciones, el jurado no podrá ser alterado en su composicion.

11. Las pruebas serán las siguientes:

1.° Prueba oral, esta será igual para todos los concurrentes y consistirá en una proposicion sacada á la suerte, sobre las enfermedades mentales. Esta prueba que durará para cada uno media hora, le será anunciada con otra media hora de anticipacion, debiendo permanecer entretanto todos los candidatos sin libros ni apuntes y alejados del Salon del Concurso aquellos á quienes no les hubiese llegado el turno.

2.° Prueba escrita, será tambien la misma para todos y sacada á la suerte, versará sobre enfermedades mentales y se hará en el término improrogable de cuatro horas, permaneciendo los candidatos en la misma habitacion, sin libros ó apuntes y bajo la inspeccion de una comision nombrada al efecto. Los concurrentes al terminar el plazo prefijado, cerrarán y sellarán sus respectivos escritos con sus sellos propios y los entregarán al Secretario de la Facultad. Estas pruebas serán leidas en el mismo dia al fin de la primera, por tantos miembros del jurado cuanto sean los candidatos. Aquellos serán designados en el acto mismo por el Presidente.

3.° Prueba practica, será el exámen hecho por todos los opositores, ante el jurado, de un caso de enagenacion mental.

Este exámen durará por lo menos media hora y una vez concluido, cada uno de los candidatos hablará sobre el caso por el espacio de otra media hora, debiendo hallarse sin libros ó apuntes y alejados del Salon del Concurso, los opositores que no hubiesen sido llamados á dar la prueba.

12. Inscritos en cedulillas los nombres de los candidatos, se sacará á la suerte quien haya en ser el primero, el segundo etc. en el acto mismo de cada una de las pruebas, debiendo llamarse primero al primero sorteado y asi en adelante.

13. La votacion será secreta, y el candidato electo deberá obtener mayoria relativa de votos.

14. Si dos ó mas candidatos obtuviese igual numero de votos, se repitirá la votacion y si el resultado fuese el mismo decidirá el presidente.

15. En igualdad de circunstancias será preferido aquel candidato que hubiere rendido mas servicios á la humanidad ó á la ciencia médica.

16. En el caso que no hubiere mas que un concurrente, este queda obligado á dar las pruebas arriba mencionadas si el jurado no resolviese eximirlo de una mas y si resultase con mayoria de votos, será declarado electo por el jurado.

17. El resultado del concurso será elevado al conocimiento de la Municipalidad Buenos Aires, Julio 30 de 1863.

Juan José Montes de Oca
José P. Lucena—Secretario
n80-a6-15p

**Aviso** Se vende la acreditada casa de negocio esdnina á la de San Lorenzo y Balcarce, para tratar en la misma á toda hora. n99-a7-3p

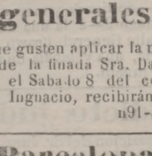

### Misas generales.

Los sacerdotes que gusten aplicar la misa por el descanso eterno de la finada Sra. Da. Rosaria Faz de Elizalde, el Sabado 8 del corriente en el templo de San Ignacio, recibirán el estipendio de 30$. n91-a7-2p

### Para Barcelona
DIRECTAMENTE.

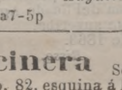

La muy velera y de primera clase goleta española «MARIA LLOVERAS» saldrá para dicho punto en todo el presente mes indefectiblemente, teniendo la mayor parte de su carga contratada, podrá recibir aun de dos á tres mil cueros ó flete; por mas pormenores ocurrase á sus consiguatarios—

*Augusto de la Riestra y ca.*
n92 a7-5p Defensa 79.

**Cocinera** Se precisa una, calle Méjico No. 82, esquina á la de Bolivar. a6-3p

**A quien convenga** Se vende de la tienda de joyeria, calle de la Florida número 8.

**A los joyeros**

Se vende un surtido completo de herramientas para joyero, calle Florida No. 8 n84-a7-3p.

### ADMINISTRACION DE RENTAS NACIONALES.

Se previene al comercio que, la ley de Aduana sancionada por el Honorable Congreso Nacional para el resto del presente año y todo el próximo de 1864, empezará á rejir en esta Administracion desde el 15 del presente; á cuyo efecto se ha fijado en las oficinas y demas lugares públicos de la Administracion para conocimiento del comercio.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1863.
n93 a7-8p *El Administrador.*

### D.ª RITA PINTO DE MOLINA.

*Falleció el 10 de Agosto de 1862*

D. Juan Bernabé Molina esposo, Da. Juana Garcia de Pinto madre, los hijos y hnos. de la finada (Q. E. P. D.) Suplican á las personas de su amistad y relacion se sirvan á acompañarlos al cabo de año que ha de celebrarse en el templo de nuestra Sra. de Mercedes el *Lunes* 10 del presente á las 10 1|2 de la mañana, previniendo que es esta la única invitacion que se hace, á cuya atencion quedarán reconocidos.

Los Sres. sacerdotes que quieran aplicar la misa con asistencia á los oficios y responso, recibirán el estipendio de costumbre. n96-a7-3p

**Miriñaques**, de forma moderna y clase superior, á precios muy baratos. Merceria del «Globo Verde», calle Piedad número 264.

**Flautas.** A los aficionados ó estudiantes de este instrumento se les avisa, que en la merceria del «Globo Verde», calle Piedad núm. 264; se ha sacado un surtido de 1 á 6 llaves, de rica clase, con todas las guarniciones de plata alemana, á precios *increibles* por su baratura. n86 a7-3p.

### Para Montevideo
*CARGA Y PASAGEROS.*
**El vapor paquete nacional**
# MENAY.
Capitan—D. Manuel Sciurano

Saldrá todos los Lunes y Jueves á las 5 de la tarde.
Regresará todos, los Jueves y Domingos.

TARIFA.

| | |
|---|---|
| Pasage de cámara 8 pat'nes.—Proa | 4 pts. |
| Flete para carga | 4 " |
| Flete para metálico | 1\|4 p.% |

Encomiendas convencional.
Para mas informes ocúrrase á agencia de *Esteven D. Risso.* Reconquista núm. 89.

### BANCO DE LONDRES
BUENOS AIRES Y RIO DE LA PLATA.
80.—CALLE DE LA PIEDAD—80.

**Capital 500,000 lib. est.**

La tasa del interés desde el 1.° de Agosto hasta nueva disposicion será como sigue:

**Descuentos:**

Se cobra en metálico y moneda corriente ... 15 p% al año.

**Depósitos:**

En ambas monedas. Se abona en cuenta corriente ... 8 p% al año.
A devolver con siete dias de aviso anticipado ... 9 p% al año.
A término fijo, que no baje de 30 dias ... 10 p% al año.

Buenos Aires, Julio 30 de 1863.

**J. H. GREEN.**
Gerente.

## REMATES.

### Por M. Billingurst.
**Remate.**

De 87 carneros padres de la raza Negretti pura y 27 ovejas de la misma raza, recien introducidos por el bergantin holandes «Wubbo Willem» procedente de Altona é importados por la casa de los Sres. Jorge Rick y Ca. Estan en la Barraca de los Sres. Ruiz y Hno.

Rivadavia N° 576.

El Viérnes 21 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y condiciones que se estipularán.

87 carneros padres de la raza Negretti, de las cabañas «Gleima,» «Werbellow» y otras tan famosas como estas, 27 ovejas de las mismas.

Estos animales pueden inspeccionarse ya, antes del dia fijado para el remate en la Barraca de los Sres. Ruiz y Hno., Rivadavia 576, donde se dará el remate y estará la tienda de campaña como de costumbre.

**Por el mismo.**

En la fábrica de carruajes. calle Paraná núm. 102
POR LIQUIDACION.

El Viérnes 14 del corriente, á las 11 en punto de la mañaa se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado todas las existencias de dicha fábric, á saber:

6 carruajes diligencias dos de ellas nuevas y 4 en buen estado, 1 breck nuevo flamante, 2 tilburys y todos los útiles del taller.

**Por el mismo.**

En su casa, calle Potosí núm. 70.

De 40 caballos del Entre-Rios recien llegados de aquella provincia.

El Juéves 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, 40 hermosos caballos de la provincia del Entre-Rios, de todos pelos, algunas yuntas como para carruajes y muchos de lindos pelos para paseo. Desde el Mártes estarán visibles en el corralon de D. Lauro Cabral, Méjico esquina de Chacabuco, y el dia de la venta en casa del rematador Potosí núm. 70.

**Por el mismo.**

En su casa calle Potosí núm. 70.

De ricos muebles flamantes de nogal, bronce y caoba.

El Miercoles 12 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna una caatidad de ricos muebles flamantes de nogal, bronce y caoba forrados en damasco de seda punzó y los que están á la vista desde ya en casa del rematador.

Al mismo tiempo—Un surtido de lámparas de Kerosene flamantes.

### POR M. BONORINO

En su casa calle de la Defensa núm. 177.

De efectos de tienda,

El jueves 6 y viernes 7 del corriente á las 11 en punto se remataran á la mejor postura con los plazos de costumbre, un brillante y variado surtido de efectos de nuevo gusto principalmente cocos para vestidos los mas ricos que se han introducido. Los pormenores se detallarán en tiempo.

**Por el mismo.**

De Efectos de Tienda.
Calle de la Defensa N. 177.

El Juéves 6 y Viérnes 7 del corriente y las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura con plazos y condiciones que se han de estipular, un surtido general de efectos, compuesto de lo siguiente:

Zarazas finas para camisas y trajes ricas clases, de lujo, id. regulares, bramantes de ricas clases, casimires para pantalones, camisetas de merinos, id. de lana, lienzos tablones y anchos finos, lustrinas negras, genero para pantalones, uso doméstico ancho y sencillo, pañuelos de seda de lindos gustos, id. de hilo, id. de algodon, paños de poncho, ponchos vicuña de seda ricos recien introducidos, bretañas de hilo, un buen surtido de medias para hombre y señora listados, catines, lienzo gris, tiras bordadas, camisetas de paño, camisas de Crimea, sombreros de castor, guantes de lana, pellones ingleses ricas clases, id. regulares, generos para vestido hombasi pintado, pañuelos de rebozo, paño castor labrado, coco de colores para forro frasadas, mantas imitacion, ponupas y otras clases, fajas inglesas, piel de lovo negra y de colores, botines franceses para hombre, seda italiana surtida de colores, pañuelos de merino negros, y otra porcion de efectos.

**Por el mismo.**

DE COMESTIBLES.

En su casa calle de la Defensa núm. 177.

El Mártes 11 del corriente á las 11 en punto se rematará á la mejor postura un variado surtido de articulos compuesto de lo siguiente;

10 pipas caña blanca, 6 id vino carlon, 10 cuarterolas vino seco de Málaga, 60 damajuanas de caña, 40 id ginebra, 80 id aguardiente fuerte, 100 cajones coñac francés, 70 damajuanas añis, 10 cascos id, 10 tercerolas aguardiente fuerte, 30 barricas azucar Pernambuco, 30 barriles coñac, 40 bolsas arroz, 20 cajones maisena, 10 rollos filástica, 100 millares cigarros paraguayos, 30 cajones vino Jerez fino, 50 id almidon norte-americano, 40 id té negro fino, 40 tarros pintura, 20 rollos tabaco, 30 cunetes manteca francesa, 30 bordalesas vino, 20 sobornales yerba parnaguá superior, 20 sacos id misionera, 6 bocois jamones, 200 resmas papel estraza y otra porcion de articulos.

**Por el mismo.**

En la casa de comercio de los Sres. C. T. Gettin y Ca. calle de la Defensa num. 66.

De loza fina, cristaleria, bebidas finas y otros varios artículos.

El Juéves 13 del corriente á las 11 en punto se rematará á mejor postura con los plazos de costumbre, un variado surtido de artículos, cuyo pormenor se publicará en tiempo.

### Por Antonio Zunini.

En su casa calle de S. Martin No. 42.

El viernes 7 ó sábado 8 del corriente á la hora de costumbre, á la mejor postura y dinero de contado, se rematará sin falta un selecto surtido de alhajas y adornos, cuyo pormenor se dará mañana.

### Por Adolfo L. Arriola.

De un terreno en un lindo local.

El domingo 9 del corriente á las 12 en punto del dia se ha de rematar infaliblemente á la mas alta postura y dinero de contado el terreno arriba espresado.

Esta situado en la calle denominada del General Brown, de la casa amarilla en el camino de la boca como una cuadra para Santalucia de Barracas, frente á la quinta del Sr. D. Gregorio Lezama:—Se compone de 35 varas de frente por 150 de fondo poco mas ó menos: linda por el frente conla quinta del Sr. D. Gregorio Lezama, por el fondo con los herederos del Sr. Brittain, por el Oeste con el Dr. D. Miguel Estevens Seguí, y por el Este con D. Juan Gordon.

A mas de todas las ventajas que ofrece este por su localidad, hay tambien la proximidad al Ferro-carril que va á ponerse para la Boca.

NOTA—El terreno será designado con la bandera de remate, y se desea que los interesados lo vean con anticipacion al dia indicado debiendo venders á las 12 en punto del dia.

**Por el mismo.**

En la Tienda Merceria calle de Bolivar N. 157.

El Viérnes 7 del corriente á las 11 en punto de la mañana y por conclusion de negocio se han de rematar indispensablemente á la mas alta postura todas las existencias de la espresada tienda, cuyo pormenor es el siguiente:

Cintas de seda plegada, pañuelos blancos de mano, id. de color, medias de color para niños, seda joyante, lana para bordar, fleco de seda para guarnicion; puntillas de algodon, pomada de avestruz, estractos finos, guantes de cabretilla, pañuelos de yerbas, camisas, camisetas crimea camisas de medio hilo, corbatas de seda, gorras para niños, cinturones, agua de colonia, cortes de chaleco, polacrias, sacos de casimir para hombres, y demas existencias que estarán á la vista.

En seguida: Se rematará el armazon y mostrador con vidrios, todo nuevo, etc., etc., etc.

**Por el mismo.**

En la casa del Sr. D. Francisco Mahan, calle del Parque N. 43.

El Mártes 11 del corriente á las 11 en punto de la mañana y por tener que desocuparla, se ha de rematar indispensablemente á la mas alta postura, todo el menaje de la representada casa cuyo pormenor es el siguiente:

SALA—Un alfombrado de 30 varas, 1 sofá de crin, una mesa del centro con piedra mármol, 1 lámpara de kerosene, 6 sillas finas, adornos de mesas etc. etc.

DORMITORIO—Una cama camera con colgaduras, 1 alfombrado, 1 cómoda de caoba, 1 lavatorio id, 1 lámpara de kerosene, 1 juego de lavatorio, 1 tocador, etc. etc.

COMEDOR—Un alfombrado, 1 mesa de comedor, 2 lamparas, 1 alacena ó aparador, 9 sillas americanas fuertes, etc etc.

OTRA PIEZA—Una cómoda de caoba, 1 mesa grande, 1 lámpara, 1 lavatorio, 1 alfombrado, juego de lavatorio y algunas albajas, etc. etc.

CUARTO DE BAÑO—Una tina de baño y calentador, 1 mesa, 1 lote de bateria de cocina y demas existencias de la casa, etc. etc.

### Por Federico Silva.

De articulos de tienda y merceria.
En su casa calle Potosi núm. 121.

El viernes 7 del corriente á las 12 del dia, se dará principio al remate, vendiéndose á la mas alta postura y condiciones que se estipularán, un surtido de articulos cuyo detalle va á continuacion.

Bramante varias marcas, zarazas inglesas y francesas, uso doméstico, madapolan, alemanisco, género para pantalon, casimires, paño negro, azul y café, camisas montecristo, id algodon, id vista de hilo, pañueleria de seda, id de algodon, aceites, extractos, miriñaques, acero para id, hilo de carretel, id para sastre en madejas, seda negra, azul y ramillete, tiras bordadas, jergas inglesas, pellones, pañuelos de hilo para mano, id de punto de red, sombreros de castor, id de felpa, medias para señora, id para hombre, id para niños, lienzos sencillos, id tablas y azargados, cotin, lienzo mezcla, corbatas de seda, prendedores, acordiones, mallas de hilo, camisas á la crimea, lustrina, orleans, paño para poncho, mantillas, cortaplumas, tijeras, fajas de seda, id algodon y lana, manteles, y servilletas, toallas, agua de colonia, y otros muchos articulos que se suprimen.

**Por el mismo.**

De un terreno.

A la mas alta postura y dinero de contado, en la calle General Brown, de la capilla Santa Lucia una y media cuadra para el rio, donde estará la bandera.

El Domingo 9 del corriente á la una del dia en punto se venderá indispensablemente á la mayor postura y dinero de contado, con cualquier concurrencia el siguiente terreno.

1 lote compuesto de 25 varas de frente al Sud y 20 de fondo, formando esquina al Oeste.

Otra fraccion contigua de 10 varas de frente al mismo viento, por 59 de fondo, cuya area total linda por el Sud, calle en medio con D. M. Rodriguez.

Lo que se venderá en uno ó dos lotes á gusto de los interesados, á la mayor postura y dinero de contado.

### POR AGOTE É IMBERT.

De hacienda vacuna, yeguariza, y caballar perteneciente á la testamentaria del finado D. Angel Picon y por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Alejo B. Gonzales.

En su casa, calle de la Victoria 197 y 199.

El jueves 27 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta por órden judicial, á dinero de contado, de las siguientes haciendas, cuyo recuento se hizo en el año 1862, siendo por consiguiente probable que el número habrá aumentado.

881 cabezas ganado vacuno.
13 bueyes mansos carreteros.
302 cabezas ganado yeguarizo.
20 caballos.

Dichas haciendas se hallan en el partido de la Mar Chiquita y será obligacion del comprador recibirse de ellos en el partido en que están y por el número que actualmente esista.

No se admitira offerta que baje de las 2|3 partes de las tasaciones, de las que pueden los interesados imponerse, pasando por casa del rematador.

Tambien se vende la accion á la marca.

**Por el mismo.**

De muebles.
En su casa calle de la Victoria No. 197 y 199.

El viernes 7 del corriente á las 11 en punto se dará principio al remate de los siguientes muebles.

Un aparador de caoba, un ropero enchapado de lo mismo, uno id. de nogal, un escritorio de Señora tambien de nogal, una comoda con piedra de lo mismo, dos roperos de pino, un armario con vidrieras tambien de pino, una alacena para embutir en la pared, un piano perpendicular de jacarandá nuevo y de riquísimas voces, dos pianos de caoba orisontales, dos sofaes de crin, uno rico forro damasco, otro id. terciopelo, un confidente en dril, un labatorio caoba con piedra mármol, varios otros de distintas clases, un escritorio de caoba, una mesa caoba del centro con piedra, otra de la India, una cama de fierro camera con colchones, otras varias, sillas de caoba, de esterilla americanas y de madera, lámparas de Kerosene, muchos adornos, á mas un rico armason tallado con vidrieras y mostrador.

Al mismo tiempo.—Un rico anillo de oro con once diamantes y un coyar con 40 topacios, todo al mejor precio.

### Por Thomas Gowland.

De articulos de almacen.
En su casa calle Defensa 114.

El Viernes 7 del corriente á las 11 se rematará á la mas alta postura, un variado surtido cuyo pormenor es el siguiente:

100 cajones fideos de Génova, 100 id almidon americano, 100 id chuño, 100 bolsas arroz de la India, 50 id id del Piamonte, 100 id papas frescas, 20 id semilla de alfalfa fresca, 25 id harina fresca, 25 id galleta id, 100 mil corchos finos, 20 lios descarozado, 20 bultos yerba misionera, algunos id id paraguaya, 10 farditos de á 40 ℔ pavilo ingles, 5 pipas caña alambicada, 10 id vino carlon, 20 bordalesa id frnces, 100 cajones ajenjo, kirsh y vermouth, 100 id vino Burdeos, 50 id licores, 100 frasqueras ginebra, 100 damajuanas id, 100 id anis, 200 id vinagre, 20 cajas té negro en paquetes, 20 id id Orange Pekoe, 100 @ dulce membrillo, 100 cajones coñac ingles y frances, 20 barricas galletitas frescas, 25 barriles coñac ingles y frances, 50 cuñetitos manteca fresca, 3 cajones jamones, 20 id Jerez, 25 id oporto, 10 cajones tabaco americano, 25 rollos id del Brasil, 10 cajas azucar de la Habana, 1009 gruesas fosforos de cera, 25 cajones cola francesa, 100 mil cigarros hamburgueses, 50 balas papel estraza grande, 30 id mediano, 25 latas arengues, 10 barricas jabon del pais, 50 cajones id español y otra porcion de articulos.

Al mismo tiempo—50 octavos vino jerez de superior calidad, 200 canastos papas francesas superiores para semilla, 20 rollos filastica.

### Por Severo G. Soto.

En la Cigarreria y Bebidas calle de Venezuela esquina á la de Lima.
Por liquidacion.

El viernes 7 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamonte á la mas alta postura todas las existencias de dicho negocio, cuyo pormenor se dará despues.

### Por D. Cedeyra y ca.

En su casa calle Rivadavia 243 y 245.

El jueves 6 y viernes 7 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura y dinero de coatado una infinidad de libros y alhajas cuyo pormenor es como sigue:

Alhajas, relojes de oro con cadena de oro, id de plata dorada, id de plata, aderezos y medios aderezos de oro, rosetas con brillantes, id con diamantes, anillos de oro, rosetas de oro, mates de plata, cubiertos de id, cruces de oro, collares de coral, cadenas de oro largas, id cortas, prendedores de oro, relojes de pared y de sobremesa y otras alhajas.

Libros, historia de Inglaterra, id de Grecia, id antigua, id de Rusia, id de Portugal, id de las Cruzadas, id romana, id de la Literatura Griega, Moral y social, Los compañeros de Jheu, el Rey de las montañas, D. Quijote, Geografia universal y otras obras que estarán á la vista.

### POR JOSE E. BLANCO É HIJOS.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo comercial Dr. D. Juan E. Barra se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, el viernes 7 del corriente á las 12 del dia, donde estará la bandera, un almacen de comestibles y bebidas, loza etc., sito en la calle de Buen Orden No. 447 perteneciente al concurso del Sr. D. Benito Viñales.

**Por el mismo.**

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia, en lo comercial Dr. D Juan E. Barra, el sábado 8 del corriente á las 12 del dia en el mercado constitucion se rematará el almacen del Venado conteniendo comestibles, bevidas, loza, etc. perteneciente al concurso del Sor. Viñales.

**Por el mismo.**

El domingo 9 del corriente á las doce del dia por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Alejo B. Gonzalez, se rematarán las existencias de una confiteria perteneciente al Sr. D. José Maria San Paul, cuyo pormenor son licores, vinos, confites etc., mostrador, balanzas, espejos, cuartos de tablas, etc., en Barracas al Sud, de dicho puente media cuadra sobre la izquierda donde estará la bandera.

En seguida se rematará otra confiteria con el nombre de las Dos Amigas de la misma pertenencia y por la misma órden, sito dos cuadras mas adelante del puente donde estará la bandera.

**Por el mismo**

El lunes 10 del corriente á las 12 del dia por órden del Sr. Juez de 1.ª Dr. D. Alejandro Heredia se rematará un almacen de comestibles y bevidas y muebles de uso, perteneciente á la testamentaria de D. Augusto Apathelos sito en la calle Sola de Barracas al Norte de la Convalecencia seis cuadras para el puente sobre mano izquierda donde estará la la bandera.

### ASENCIO GOMEZ.

El Domingo 9 del corriente de 12 á 2 de la tarde.

Una casa en la calle de Santa Fé entre Junin y Andes donñe estará la bandera, con 17 1|2 varas de frente por 52 1|2 de fondo, con 2 piezas de material nuenas, y maderas de uruncay, dos ventanas de rejas á la calle, con un zaguan, puertas, ventanas y paredes á la moderna, techos embaldosacos, pozo de una rica agua, los pisos enladrillados, 2 higueras y dos parras.

Los interesados pueden ocurrir á casa del rematador calle del Perú núm. 37 por mas pormenores.

### POR BENJAMIN NAZAR Y Ca

De Tienda y Merceria.
En su casa calle de la Victoria N. 154.

El Lúnes 10 del corriente á las 11 en punto dará principio el remate á la mas alta postura y dinero de contado de los artículos siguientes:

Ponchos de paño, id. de vicuña varias clases, mantas chay de paño, sacos de casimir, pantalones id., lienzos varias clases, bramante id., cojinillos, camisas de hilo, id. vista de hilo y de algodon, sombreros felpa finos y de castoa, medias todas clases para hombre, señora y niño, sombreros paja de Chile finos, id. ordinarios, uso dsmástico de uno y dos anchos, calzoncillos de hilo y madapolan, id. punto de lana y de algodon, toallas de hilo, pañuelos de rebozo, id. para las manos de seda, hilo y algodon, jenero de lana para vestidos de Señora, id. algodon para hombre, casimires muchas clases, casimires, paño negro casimir, id. cinta lana, corbatas fajas, tiras bordadas, miriñaques persia y otros articulos.

### Por Balbin y Plowes.

En su casa calle de la Victoria núm. 202.

El Viérnes 7 del corriente á las 11 en punto y á plazos que se estipularán se rematará el surtido de efectos que á continuacion se detalla:

Paños de poncho, id angostos finos, casimires castores, balleton, cuero de lobo, pellones ingleses, jergas, ponchos, géneros du pantalon, lustrina, orleans, chalies, camisas de hilo, id de Monte-Cristo, id de algodon, id para niños, medias de todas clases, pañuelos de rebozo, id de hilo para manos, id de algodon, coco de forro, coleta negra, camisetas y calsoncillos de punto, enaguas bordadas, camisolines y mangos, pequin negro, id de colores, coco blanco, pana negra, raso de lana.

### Por Cárlos Ristorini.

De muebles, alhajas, cuadros, porcelena etc
En su casa calle de la Victoria núm. 191.

Hoy Viernes 7 del corriente á las 11 en punto dará principio el remate á la mas alta postura y dinero de contado todos los siguientes artículos:

Un rico juego de sala completo de caoba forrado en terciopelo verde, un riquísimo piano perpendicular de sobresalientes voces, una mágnifica cama camera de bronce de las mas ricas, una cama imitacion de jacacaná para una persona con colchon elástico, una rica cama camera de caoba otomana, un sofá de caoba nueve forrado en damasco de seda punzó y blanco, dos cómodas grandes de caoba con piedra, tres id sin piedra, una id de jacarandá nuevo con piedra, dos mesas cónsoles, un sofá de caoba y crin, uno id de damasco de lana, dos id de marroquin, un confidente id, una pieza de rico tripe cortado de la mejor clase, cuatro rinconeras caladas, una rica mesa con pié de bronce y piedra mármol, una docena de sillas de caoba taltadas y esterilla, una id caoba y guindo de esterilla, dos docenas de la India dorados, sillas americanas de esterilla, id de madera, dos mesas escritorios de caoba, una rica mesa de caoba obalada tallada con piedra, dos id redondas, un tocador todo dorado, una gran caja de música, un rico ropero de caoba nuevo, un rico lavatorio de caoba con tocador y piedra de mármol, dos id mas chicos, juegos de lavatorio de porcelana, id de café de porcelana para doce personas, salivaderas, cunas nuevas muy finas, estantitos para libros, tarjeteras de cuentas, cristales de mesa, cubiertos finos, cuadros, espejos y muchos otros muebles de uso etc.

Relojes de oro, id dorados, pulceras relicarios, etc.

NOTA—Este remate seguirá esta noche.

**Por el mismo.**
¡¡¡ESTA NOCHE!!!

De ricos cuadros, albums, porcelanas, cristales, plateria, un rico piano, muebles finos y alhajas, obras completas de Voltaire y otros.

Hoy Viernes 7 á las 7 de la noche principiará la venta precisamente á la mas alta postura y por conclusion de factura de todos los siguientes objetos:

Un muy rico piano perpendicular de caoba, un rico juego de mesa de porcelana para veinticinco personas, dos juegos de café de porcelana, platos y fuentes sueltas, salivaderas, floreros de porcelana, un juego completo de cristales para mesa, jarros finos de cristal, botellas para vino, juegos de labatorio de porcelana, un rico juego de lavatorio de plata alemana, una rica licorera de platina asientos para bottellas, ricas fuentes con tapa, mantequeras de cristal y platina, dulcerae, canastos de platina, bandejas finas, selojes de sobremesa, albums para retratos, lámparas para kerosene, objetos de arte de mármol verde y alabastro, mesas incrustadas en nácar, rinconeras caladas, candeleros de platina fina, repizas de cuentas, costureros de la China etc.

24 ricos cuadros al oleo, 15 gravados ingleses de mucho mérito, un rico telescopio, adornos de bronce etc.

Las obras completas de Voltaire en francés, id de Buffon en español (magnifica edicion) obras ricamente ilustradas, obras encuadernadas de música para piano, para violin y piano, y para piano y flauta etc.

# DENTADURAS DE AMBAR

CALLE DE CUYO N. 156.

Cárlos E. Krause sigue poniendo dentaduras de la nueva invencion de ambar que es el mes jor descubrimiento en este arte porque no solamente se puede trabajar con mas perfeccion para pegar con las encias y el paladar sino tambien en muchos casos es mejor que el oro, por la suavidad de esta pasta que no hace el perjuicio para los dientes propios que pieza de oro por causa de los resortes que la sostienen. Una dentadura ó media de ambar despues de pasados dos dias garante la perfecta masticacion y el habla ademas y la duracion para toda la vida.

Mi coleccion de dientes artificiales, es tan preciosa, que no es posible diferenciarla de los naturales.

Limpiaré las dentaduras con una delicadeza estraña, á satisfaccion de mis favorecedores.

Poseo una gran cantidad de instrumentos para estraer muelas y raigones, casi sin dolor, emplomarse la dentadura con oro y plata y otras composiciones nuevas que poseo para emplearlas segun el caso que se presente y al mismo tiempo garante la emplomadura por muchos años. n12 a2-15p.

## BANCO MAUÁ Y Cᴬ.

CALLE DE CANGALLO núm. 101 y 103.

La tasa de interés en cuenta corriente en este mes, será la siguiente:

*En metálico y moneda corriente.*

Para los saldos á nuestro favor..15 p. % al año.
Para los saldos contra nosotros..10 p. % id

*Depósitos á plazos fijos,*

Se abonará interes convencional.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1863.

p. p. *Mauá y Ca.*
*William Leslie.*
n. 9 a2-15p

## SOCIEDAD DE MOLINOS Á VAPOR.

El escritorio de esta sociedad que estaba en la calle Cangallo núm. 103, se ha mudado á la calle de Balcarce núm. 186, en el *Molino de los Andes.* Agosto 2 de 1863. n17 a2-15p

# LOTERIA
## DE LA BENEFICENCIA
DE
# BUENOS AIRES.

PREMIO MAYOR

## 200,000 PESOS.

La LOTERIA MENSUAL que está en circulacion es compuesta de 8 millares numerados desde el 1,000 al 8,999. Los billetes son litografiados en papel blanco, tinta amarilla y numeracion celeste, y sello negro al reverso del billete.

SE JUEGA EL 14 DE AGOSTO.

El valor del billete entero es de OCHENTA PESOS moneda corriente, dividido en cuartos de VEINTE PESOS.

SUERTES:

| | | |
|---|---|---|
| 1 de | | 200,000 |
| 1 de | | 20,000 |
| 2 de | 10,000 | 20,000 |
| 4 de | 4,000 | 16,000 |
| 8 de | 2,000 | 16,000 |
| 92 de | 800 | 73,600 |
| 188 de | 400 | 75,200 |
| 304 de | 300 | 91,200 |

600 suertes ó sean 2,400 cuartos $ 512,000

Buenos Aires, Junio 23 de 1863.

La Comision Administradora.

**Sirvienta** Se precisa una en la calle de las Piedras No. 203. n23 a 2-8p.

## PRENSAS DE COPIAR.

Se ha recibido una pequeña partida, y se hallan en venta en la libreria de Bernheim y Boneo, Perú 147.

**Yerba paraguaya** Rica á 7$ ℔, se sigue vendiendo igualmente café de Moka, Java, y Puerto Rico, y vino jere. á 150 $ docena, almacen de comestibles, Perú No. 81. n644 a1-6p

## CAJONES VACIOS hay en venta, calle Perú 147.

## EUJENIO GUION

**Unico Agente Corresponsal de la manufactura de Pianos de ERARD.**

Participa á sus favorecedores, que á consecuencia de arreglos hechos con los principales editores de Europa, se venderá, de hoy en adelante, la música con una rebaja muy notable.

En el almacen general de instrumentos de música, 116 y 120, calle de la Florida.—Se cierra á las ocho. n4 a2-5p.

## Para Cádiz.

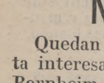

Saldrá directamente para dicho punto á fines del póximo Agosto, la fragata española «AMALIA», capitan D. Juan Garrido. Admite pasageros á popa y proa. Consignatario D. Eduardo J. Bonilla, calle de Moreno núm. 51. n512 j32-40p

## MARIANA.

Quedan unos pocos ejemplares de esta interesante novela, en la libreria de Bernheim y Boneo, Perú 147.rP

**Al comercio.** Los abajo firmados tienen el honor de anunciar, haber formado una sociedad bajo la razon social de *Griswold, Coffin y Ca.* en Nueva York y *T. B. Coffin, hijo y Ca.* en esta plaza, para continuar el negocio hasta ahora conducido por ellos en coneccion con la firma (cesante ahora) de *O. T. Hayes y Ca.* de Nueva York.

*T. B. Coffin é hijo.*

**Papel de oficio de varias clases, como tambien de cartas y de Imprenta fino y regular, hay en venta por mayor una gran cantidad, en la Librería de BERNHEIM y BONEO, 147 calle Perú.**

**Mucama** Que sepa planchar se necesita una, calle Méjico 82, esquina de la de Bolivar.

## Queso de Roquefort

Se ha recibido en la calle de las Piedras núm. 68 una partida del queso frances el mas rico y de uperior calidad. En Francia se sirve este queoen las mesas las mas elegantes. 580 j28 15p

## OLLENDORFF

**Gramática francesa.**

Hemos recibido unos ejemplares, librería de Bernhein y Boneo, 147 calle Perú.

## D. JOAQUIN RODRIGUEZ,

Natural de Villagarcia (Galicia), se le desea hablar para un asunto de su interes, en la calle de Chacabuco núms. 67 y 69. n561-8p

## BOLSAS PARA GALLETA.

Se ha recibido una partida y se venderán al precio de 9$. Rivadavia núm. 506. j26-15p

**Bueyes** Se compran de 100 á 400. Para tratar ocurrase á la calle de Bolivar No. 88 á las doce del dia. n29-a4-6p

LES
# MISERABLES
(DRAME)
PAR
**Charles Hugo.**

Se acaban de recibir unos pocos ejemplares en la libreria de Bernheim y Boneo, Perú 147.

# SIRVIENTE.

Se necesita uno de 14 á 16 años, se le dará un bueu sueldo, Belgrano 179.

## Aviso al Comercio.

Estando liquidado el negocio del corralon de madera, que giraba en esta plaza bajo la razon de Juan Pescuti y Ca. sitos en las calles de las Artes num. 18 y calle Tucuman 215, hemos convenido de mútuo convenio que el activo y pasivo del espresado negocio, quede á cargo de D. Santiago Pigretti previniendo á todos los acreedores y deudores á este negocio, que de hoy en adelante se tendrán que entender solamente con D. Santiago Pigretti y al mismo tiempo se hace saber que el encargado de la cobranza es D. Luis Pozzo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1863.

*Abrahan Rossi y Ca—Juan Pescuti.*
n581 j28-20p

COMPENDIO
DE LA
HISTORIA DE LAS PROVINCIAS UNIDAS
DEL
## RIO DE LA PLATA
POR JUANA MANSO DE NORONHA.

En venta en la LIBRERIA DE BERNHEIM Y BONEO, Perú 147.

## Al comercio.

La sociedad que ha girado en esta plaza hasta la fecha, bajo la razon de

DELFINO Y SIROMBRA,

ha sido disuelta desde el 8 del corriente por mútuo y amistoso convenio.

El capital activo queda en poder del socio D. Juan Bautista Sirombra, á cuya cargo sigue la liquidacion y el pago del pasivo.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1863.

*Bernardo Delfino—Juan B. Sirombra.*

## OTRO.

La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon de Delfino y Sirombra, girará en adelante bajo la sola firma de Juan B. Sirombra. n526 j23-15p

**Comision clasificadora de la deuda flotante de la Confederacion Argentina.**

La Comision avisa al público que el 31 del corriente espira el plazo señalado por el Exmo. Gobierno Nacional para la presentacion de los documentos que debe examinar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1863.

# ACEITE KEROSENE.
## LÁMPARAS
POR MAYOR Y MENOR.
## 152 CALLE DEFENSA Y 154
n108 p. m.

## GANGA POSITIVA

D. Quijote de la Mancha 2 t. 30$; Gil Blas de Santillana 2 id 30; Tres Mosqueteros 2 id 30; Veinte años despues 2 id 30; ediciones modernas, bien empastadas, y todas con láminas. Libreria Madrileña, Victoria 256. n388 j14-30p

## DENTISTA ITALIANO.

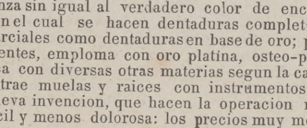

152—Suipacha—152

Nuevamente recibido el perfeccionado ambar ó caoutchoue volcanizado, de una semejanza sin igual al verdadero color de encias con el cual se hacen dentaduras completas y parciales como dentaduras en base de oro; pone dientes, emploma con oro platina, osteo-plástica con diversas otras materias segun la carie, extrae muelas y raices con instrumentos de nueva invencion, que hacen la operacion mas fácil y menos dolorosa: los precios muy módicos. a5-5d.

## GRATIFICACION.

Habiéndose perdido unos títulos de propiedad referentes á un terreno de D. Ricardo Gibbings, de Ranchos, se dará una gratificacion á la persona que los entregue en la casa núm. 202 calle de la Victoria núm. 43. a5 3d

## SASTRERIA DE LA PAZ.

*Calle Cangallo 54.*

Se vende este establecimiento. Para tratar ocurrase allí mismo á toda hora. Buenos Aires, Agosto 4 de 1863. n48 a5-3p

## AL PÚBLICO.

**Agencia General de Comisiones.**

Avisamos á este respetable público, y particularmente á nuestros amigos, que por ser muchos los negocios que tenemos, hemos habierto otra casa en la calle Rivadavia núm. 102, la cual girará bajo el nombre de Juan Espin y ca.

*Florencio Garcia—Francisco Soreda—Juan Espin.* n57 a5-3p

## Juzgado de Paz de la Piedad.

EDICTO.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á D. Fermin Pedriel para que en el término de ocho dias se presente ante este Juzgado de Paz de la Parroquia de la Piedad, á contestar una demanda entablada contra él, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1863.

n50 a5-3p *Tomas Vega.*

## La casa de comercio

De Estevan Señorans y ca., se ha trasladado de la calle Reconquista núm. 18, á la misma calle núm. 36 (altos.)

Buenos Aires, Agosto 3 de 1863.

n39 a4-8p *Estevan Señorans y ca,*

## Al Comercio.

Los abajos firmados avisan al comercio y al público en general que la sociedad existiendo en esta plaza bajo la razon social Sarran y Ca. se ha disuelto de comun acuerdo. quedando desde la fecha á cargo del señor Marcial Sarran el activo y pasivo de dicha sociedad.

Toda persona que tuviese algun reclamo que hacer puede presentarse en el termino de ocho dias. Buenos Ayres Agosto 4 de 1863

*Marcial Sarran, Bourcier y Ca.*
n60-a5-8p

## EL VALIENTE MEJICANO

Vals para piano, se vende en el almacen de música de Jacobi y Dominico, calle de la Florida No. 10. n52 a5-3p.

**Cocinera** Se necesita uno en la calle de la Florida No. 264. n54-6-3p

**Casas,** terrenos, campos etc., hay casas y terrenos para vender á precios módicos desde una cuadra de la plaza Victoria hasta 50 ó mas. Hay campos de propiedad particular y en enfitensis á varios precios; una estancia con hacienda y todo 900,000 $ en la Agencia de comisiones Rivadaxia 105 ú Venezuela 130. n59 a5-3p.

## Para Cádiz

En derechura. El muy velero y de primera clase bergantin goleta nacional Silvia de 167 toneladas de registro su capitan D. Fernando Alvarez, saldrá infaliblemente del 5 al 10 de Agosto. Admite alguna carga á flete á precio comodo y un numero limitado de pasageros de camara y pr a á quienes se asegura un buen trato. Para tratar ocurran ocurran á sus consignatarios Augusto de ia Riestra y Ca. calle de la Defensa No. 79.

**La Sociedad** Del Gremio de carreros de plaza en vista de las medidas tomadas por la municipalidad, sobre la carga que deben llevar los carros se ve en la necesidad de formar un nuevo Arancel que regirá desde la fha. de este aviso: los viajes á diez cuadras de las dos Aduanas, valen 10$, á los mercados Sur y 11 de Setiembre 25 pesos, á la Boca en Verano 30$ y en Invierno y tiempo malo será convencional, á Barracas 40$, los viajes intermedios fuera de las diez cuadras serán á 15$

Buenos Aires, Agosto 5 de 1863

Rillo hnos., José Maria Villar, Justo Arredondo, Francisco Acosta, Emilio Olivera, Evaristo Galeano, Rafael Martinez, Faustino Monse, Francisco Sirena, Natalio Diana, Jacomio Dias, Antonio Marcome, Martin Arellanos, Arnulfo Olivera, José Sanchez, José Maria Fernandez, José Maria Martinez, Pedro Lafarga, Antonio Castillo, Mateo Poey, José la Rosa, Antonio Arellanos, Francisco Funes, Victor Cholet, Lazaro Perto. n63-a5-5p

# AGENCIA DE VAPORES Y COMISIONES
## DE GUILLERMO MATTI & Cᴬ. CANGALLO 30.

### PARA MONTEVIDEO

*Carga y pasageros — El vapor nacional*

## LIBERTAD

CAPITAN — FIDANZA.

Saldrá infaliblemente todos los MIERCOLES y SABADOS á las 5 de la tarde en punto, y regresará los MÁRTES y SABADOS.

EL VAPOR NACIONAL

## SALTO.

Capitan—A. CEPPI

Saldrá todos los LÚNES á las 5 de la tarde y regresará todos los JUÉVES por la mañana para seguir viage á las 10 de la mañana para los puertos del Uruguay.

### PARA EL ROSARIO.

**Con escala en Zárate, San Pedro, Obligado, Las Hermanas y San Nicolás**

VIAGE POR EL PARANÁ DE LAS PALMAS.

CARGA Y PASAGEROS

VAPOR PAQUETE NACIONAL

## PAVON

**Capitan—David Bruce.**

Saldrá todos los Juéves y Domingos á las 12 del dia, regresando los SABADOS y MIERCOLES.

### PARA EL PARANA

**Santa-Fé y puertos intermedios.**

VAPOR PAQUETE

## DOLORCITAS.

Este acreditado vapor está establecido entre el Rosario y Paraná con escala en Santa-Fé.

Sale del Rosario todos los VIERNES, dos horas despues que llega el *Pavon* desde esta y regresa todos los MÁRTES, en tiempo para entregarle todos los pasageros, correspondencia, encomiendas, dinero etc. al *Pavon* que sale en este dia para Buenos Aires.

Por lo tanto todos los pasageros etc. saldrán de aqui todos los JUEVES por el *Pavon* y estarán de regreso todos los MIERCOLES.

### Para Corrientes

Paraná, La Paz, Casilla de la Esquina, Casilla de Goya y Bellavista.

CARGA Y PASAGEROS

**El vapor paquete inglés**

## ESPIGADOR

Saldrá del Rosario el Mártes 4 de Agosto en combinacion con el «Pavon», regresa el Viérnes 14 de Agosto.

### Para el Salto.

**Con escala en Nueva Palmira, Fray Bentos, concepcion, Paysandú y Concordia.**

CARGA Y PASAGEROS,

**El vapor naciona**

## S LTO

CAPITAN, AGUSTIN CEPPI.

Saldrá para dichos puertos todos los Juéves á las 10 de la mañana en punto, regresando los Lúnes para seguir viage á Montevideo el mismo dia.

NOTA. Los pasageros para el *Carmelo*, pueden tomar sus boletos de pasage por el vapor, directamente, pues asi se venden en la Agencia.

VAPOR PAQUETE INGLES

## ESMERALDA.

Saldrá todos los Sábado regresando los Juéves.

### TARIFA DE PASAGES Y CARGAS DE LOS ANTERIORES VAPORES.

| | | |
|---|---|---|
| A Montevideo de cámara | 8 | patacones. |
| » Zárate idem | 4 | » |
| » San Pedro idem | 8 | » |
| » Obligado idem | 10 | » |
| » San Nicolas idem | 12 | » |
| » Rosario idem | 16 | » |
| » San Lorenzo idem | 18 | » |
| » Diamante idem | 20 | » |
| » Santa Fé idem | 24 | » |
| » Paraná idem | 24 | » |
| » La Paz idem | 32 | » |
| » La Esquina idem | 36 | » |
| » Goya (Casilla) idem | 40 | » |
| » Bella Vista idem | 44 | » |
| » Empedrado | 48 | » |
| » Corrientes | 52 | » |
| » Nueva Palmira idem | 6 | » |
| » Fray Bentos idem | 9 | » |
| » Concepcion idem | 13 | » |
| » Paysandú idem | 14 | » |
| » Salto y Concordia idem | 17 | » |

Los de proa pagarán la mitad.

GARGAS.

| | | |
|---|---|---|
| A Montevideo por tonelada | 4 | pts. |
| » San Nicolás | 5 | » |
| » Rosario | 6 | » |
| » Paraná | 10 | » |
| » La Paz | 10 | » |
| » Bella Vista | 10 | » |
| » La esquina | 10 | » |
| » Goya | 10 | » |
| » Corrientes | 12 | » |
| » Los puertos del Uruguay | 10 | » |

### PARA CUYABÁ.

*Con escala en San Nicolás, Rosario, Paraná, Corrientes, Asuncion y demas puertos intermedios del Brasil.*

El nuevo vapor

**MARQUES DE OLINDA.**

Comandante—Hipólito Betancour.

Saldrá el Mártes 4 de Agosto. Admite pasageros de cámara y proa, para los cuales tiene escelentes comodidades.

TARIFA.

| | | |
|---|---|---|
| San Nicolás | 16 | patacones. |
| Rosario | 20 | » |
| Paraná | 28 | » |
| Corrientes | 60 | » |
| Asuncion | 80 | » |
| Corumbá | 142 | » |

### Para Bahia Blanca y Patagones.

**Vapor Nacional.**

CORRIENTES.

Sale para dichos puertos el Viernes 7 de Agosto á las 12 del dia. Admite carga y pasageros.

*Tarifa:*

Pasage de cámara......500 $
Idem idem de proa......300.
Carga portonelada......250 y 5p % de capa.
Dinero m/c y oro......1 1|4 p %.
Plata ......1 1|2 p %.
Encomiendas convencional.

NOTA—En ningun caso se admite á bordo de estos vapores, pasageros sin boleto, ni carga sin órden de la agencia. Las encomiendas pagarán su flete adelantado y convencional. Para todo lo concerniente á estos paquetes, sírvanse ocurrir á la agencia de—

*Guillermo Matti.*—Cangallo 30.

## EN EL JARDIN ARGENTINO

CALLE DEL TEMPLE 293. — CALLE DEL TEMPLE 293.

Los Sres. aficionados á las plantas y flores, encontrarán en venta las siguientes:

200 clases de camelias dobles en flor y con botones, varias clases de azalea indica orhododendron arboreum y ponticum, Daphne Hibiscus de la China, Illicium, Metrocideros, Melalenca Bromesia, Tuchsias doble, Geranium mas de 25 clases, Cineraria, Primula, Ciclamen europeum y Persium, ficus de la gomaelástica cinco clases, 90 clases de rosas con nombre, ocho clases Magnolia, Olea Fragrans, y mas de 70 clases de clavel venido de Europa el año pasado. Arbutos Unedo, Laurus, varias clases de coniferi, como Pinos, Arraucarias, Ciprés y Rosa Cryptomeria y cunninghamia sinensisseti, una infinidad de acacia de la Nueva Holanda, Jazmin del Cabo, del Pais y del Paraguay, des-Azores, Diamela tres clases, Bignonia, enredadera, Glycine Chinensis, Jazmin Sambac, Aristolochia, Bouganvilea, Vinco Major, 4 clases Eucaliptus, Mirtos 4 clases, Hiacinthus mas de 20 clases, tulipanes, marimoñas amarillas, silium y una otra infinidad de plantas que no se detallan por su inmensa estension.

FRUTALES—Parras moscatela (Fontainebleau) perales muchas clases, ciruela, damascos, damascas, durazno, manzano, cerezos, nispero del Japon, todo esto de lo mas selecto que alli se garante, se hacen ramos y coronas al gusto del comprador, se venden flores de camelia sueltas en la cantidad que se piden, se arreglan plantas para todo punto, á un precio módico. n140 j12-30p.

## DISTRIBUIDORES--Se necesitan dos en esta imprenta,

ADMINISTRACION GENERAL
DE
## CORREOS NACIONALES

Habiéndose recibido de la Tesoreria General la cantidad de doce mil pesos moneda corriente para el pago de cuentas de postas por servicios atrazados, se avisa á los maestros que acontinuacion se espresan, que pueden ocurrir á esta Administracion General, á recibir el importe de sus cuentas liquidadas, á saber:

| | | |
|---|---|---|
| Gerónimo Sueldo, Ensenada, «Las Huertas» | $ | 903 |
| Pedro Pueblas, Areco, «Arroyo de Giles» | « | 1099 |
| Meliton Muñoz, Lujan, «Cañada de la Cruz» | « | 606 |
| Pedro Vilches, Pueblo Nuevo «San Vicente | « | 2703 |
| Mariano Castilla, Moron, «La Figura» | « | 2859 |
| Leandro Alvarez, Azul, «Cachari» | « | 532 |
| Andres Villoldo, San Vicente «Del Gato» | « | 767 |
| Silvestre Lopez, Giles, «Del Pueblo» | « | 624 |
| Cárlos Bracamante, V. Lujan, «Cerrillos | « | 2118 |
| Mauricio Garrone, «Ciudad Sud» | « | 361 |
| | $ | 11942 |

RESUMEN.

| | | |
|---|---|---|
| Valor de las cuentas anteriores | $ | 11942 |
| Sobrante á devolver | « | 58 |
| Suma presupuestada | $ | 12000 |

Buenos Aires, Agosto 4 de 1863.

*Posadas.*

## EMPRESTITO
DE LA
## REPÚBLICA ARGENTINA.

Los abajos firmados agentes del Superior Gobierno Nacional, para el emprestito del 1.° de Octubre de 1860, avisan á los tenedores de títulos que acontinuacion se espresan, que pueden ocurrir á la Tesoreria del Banco Mauá y Ca., todos los dias hábiles desde las 10 de la mañana hasta la 1 de la tarde, á percibir su importe integro, por haber salido á la suerte, en la estraccion verificada hoy.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1863.

p. p. Maúa y ca.
*Willian Leslee.*

| Série B. Tít. núm. | Série C. Tít. num | Tít. núm. |
|---|---|---|
| 131 | 114 | 2346 |
| 157 | 581 | 2468 |
| 333 | 730 | 2544 |
| 479 | 742 | 2635 |
| 493 | 1168 | 2804 |
| 544 | 1199 | 2959 |
| 669 | 1292 | 3041 |
| 786 | 1386 | 3143 |
| 1234 | 1465 | |
| 1537 | 1586 | |
| 1385 | 2052 | |
| 1817 | 2227 | |
| 1925 | 2275 | |

n3e a4-15p

## PARA AMSTERDAM Y ROTERDAM.

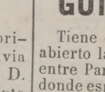

La barca bremensa *Sessing*, saldrá para estos destinos el 15 del presente mes. Tiene comodidades superiores para pasageros á quienes su capitan Meetzen ofrece un esmerado trato, Ocúrrase á los consignatarios Sres. Vicente Casares é hijos, ó á Enrique A. Green y ca., 83 Reconquista. n62 a4-10p

## GUILLERMO ALLINSON

Tiene el honor de avisar al público, que ha abierto la caballeriza calle Maipú núm. 209, entre Parque y Tucuman, (antes del Sr. Niño). donde espera merecer la confianza de sus antiguos favorecedores. n76 a6-15p

## SEVERO G. SOTO.

Ha establecido nuevamente su casa de Remate y comisiones, calle de Rivadavia núm. 363. n75 a6-3p

## Al público.

*Rivadavia* 105—*Venezuela* 130.

Los abajo firmados se ofrecen para seguir como procuradores todo tramite judicial fuese cual fuese, tambien se encargan de cualquier asunto que haya que seguir con el Gobieron Nacional ó Provincial—*Florencio Garcia y Ca.* a5-3d.

## Al comercio.

La sociedad que hasta la fecha ha jirado bajo la razon social de Francisco Ducomb y José Gachassin, girará en adelante bajo la sola firma de José Gachassin, quedando este último á cargo de todos los negocios; y á mas si hay alguno que tenga reclamos sobre dicha casa, tendrá á bien presentarse en el término de ocho dias, pasado esta fecha no se admite reclamo ninguno.

Molino de Agua de Ramayon,
En San Nicolas de los Arroyos, Agosto 4 de 1863

n61 a6-8p *J. Gachassin.*

# LITOGRAFIA Á VAPOR
# CON PRIVILEGIO DEL SUPERIOR GOBIERNO.
## BERNHEIM Y BONEO, CALLE PERU, NUMERO 147.

**Este establecimiento único en el pais por sus máquinas á vapor y útiles enteramente nuevos, de los últimos modelos conocidos, se halla en estado de encargarse de toda obra del ramo que se le encomiende, pudiendo responder de que en prontitud y perfeccion de trabajo no hay otro que le iguale en Buenos Aires. Con nuestra máquina litográfica imprimimos hasta DIEZ resmas diarias.**

HACEMOS

| | | |
|---|---|---|
| Esquelas fúnebres. | Letras de cambio. | Grabados litográficos. |
| Tarjetas de visita y de otras clases. | Precios corrientes. | Circulares. |
| Conocimientos. | Cuentas y recibos. | Papeletas. |
| | Rótulos y etiquetas. | Mapas y cartas geográficas. |

Y cuanto otro trabajo del ramo se nos encargue.—Comprometiéndonos en los *trabajos urjentes á entregarlos en el mismo dia.*

MENSAGERIAS
## FLOR DEL OESTE.
**BRAGADO.**

Salidas para dicho pueblo—
Son los dias 3, 9, 13, 19, 23, 29.
Precio de pasage 180 $ @, de carga 20 $.
Empresario.
n66 a6-3p *Manuel A. Rodriguez.*

**Gran establecimiento de coches y cajones fúnebres.**

*Calle del Parque 88 y 90.*

Entre las de San Martin y Florida. Y sucursal calle Belgrano frente á la iglesia del Monserrat.

Este establecimiento, dotado completamente de todos los objetos que puedan desearse por sus favorecedores para llenar sus órdenes en cualquiera escala que se solicite, tiene fijados sus precios para los entierros, segun la tarifa siguiente, para adultos y párvulos—

Coche de 1.ª clase con caballos enlutados $500
Idem id id id $400
Idem id desde 100, 150, 200 y 300$
Volantas enlutadas desde 200, 250 y 300$
Id para acompañamiento no pasando de dos horas 50$.

El establecimiento posee ademas un servício estraordinario, con un coche de 1er. órden, y adornos del mas delicado gusto y hasta de doce clases, variando el precio segun lo que se elija, desde 600$ hasta 1000, en lo mas suntuoso.

Cajones con plomo de caoba, nogal, guindo y metal para adulto, como no se encuentran en otra parte, los hay en este establecimiento desde 1500 $ y de pino forrados los hay desde 100 ps. hasta 400.

Cajones para párvulos los hay de todas clases finos y ordinarios.

NOTA—Se previene que siempre que se pida al establecimiento el coche, volantas y cajon para un entierro, se obtendrá una rebaja en consideracion sobre los precios de tarifa. n45-a5-30p

**Cocinero** O cocinera. Se necesita en la calle de Bolivar 119, altos. n77 a6-3p

## Pastillas de menta,

Royals, pastillas de goma, caramelos de goma
*L. J. Isaac.*
n68 a6-3p Calle Rivadavia 124.

**Lecciones** Particulares de teneduria de libros por partida doble, aritmética, frances, español, 186 calle de Cuyo. n64 a6-3p

**Vinos** De jerez y oporto en cuarterolas, octavas y cajones de clases superior.

Coñac de Mastell 1.ª clase en cuarterolas.
Id de Hennessey en botellas.
*L. J. Isaac.*
n67 a6-3p Calle Rivadavia 124.

**Cocinera.** Se precisa una, calle del Cerrito 166. n70 a6-5p

## Mucama y cocinera.

En la calle de Chacabuco núm. 296, se necesitan ambas; escusado se presenten sin informes de su honradez. n65 a6-5p

**Seda** Para máquinas de coser, en carreteles de 1|2 onza, No. 00. 0. 1.

Cordonet, No. 0. 1. 3. 5., de muy rica cualidad, calle de Cangallo núm. 125. n71 a6-3p

**Los acreedores** De D. Bernardo Delfino pueden pasar á cobrar el 5.° dividendo de su concordato, que vence el 6 del corriente á su escritorio calle de la Reconquista núm. 125. Buenos Aires, 5 de Agosto de 1863. n74 a6-3p

## AL AVISO NUEVO.
### REMATES
POR FEDERICO SILVA.

Hoy jueves 6 del corriente agosto—En la Aduana Nueva—Fideos y otros artículos, con autorizacion del Sr. Cónsul de Italia.

El viérnes 7—En su casa calle de Potosí número 121—de tienda y merceria.

El domingo 9—á la una de la tarde, de un terreno calle General Brown, de la Capilla de Santa Lucia, una y media cuadra para el rio, á cualquier precio. n71 a6-3p

## Edicto judicial.

Pos disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejo B. Gonzalez, se han de hacer al monedas y remate bajo las galerias de Casa de Justicia y en las tardes de los dias 17, 18 y 19 del presente agosto de una casa-quinta situada en la Calle Larga de Barracas, compuesto su terreno de 27 1|2 varas de frente al Este con 156 de fondo con varias viviendas, alboledas etc., tazado en todos sus ramos en la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos 7 rls. moneda corriente, perteneciente á D. Rafael del Sar. Las personas que se interesen por mas pormenores pueden ocurrir por lo oficina del fiuado Agrelo donde se haya adcrito el que suscribe.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1863.

n78 a6-30p *Risso.*

CASA INTRODUCTORA. — J. B. BWRNICHON. — VENTAS POR MAYOR Y MENOR.

# 286---VICTORIA---286
## ESPECIALIDAD DE ARTÍCULOS BLANCOS.

| | | |
|---|---|---|
| **MEDIAS** DE TODAS CLASES Para niños Para señoras Para hombres. | **FRAZADAS.** | **ALEMANESCO** DE PURO HILO. |
| **PAÑUELOS** DE LS MEJORES FÁBRICAS. | COLCHAS DE PIQUÉ. | **ALEMANESCO** DE ALGODON. |
| **TARLATANES** A $60 la pieza DE VEINTE VARAS | GRAN SURTIDO DE **MANTELES** Y **SERVILLETAS** | **TELAS FRANCESAS** PARA CAMISAS Y CALZONCILLOS. |
| **COTINES.** | **FRANELA.** | **GÉNERO DE HILO** PARA **SÁBANAS.** |

Este mismo surtido se halla en la tienda

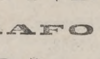

## AU MERINOS.

2 y 4 calle Chacabuco, esquina Rivadavia 104.

# ALDANONDO
FOTÓGRAFO
## 129——FLORIDA——129

Ha trasladado su establecimiento de fotografía de los altos de la Recoba Nueva á la calle de la Florida núm. 129 (esquina de Cuyo.)

La nueva casa que ofrece al público, montada con todos los adelantos que en el arte se conocen en las principales ciudades del mundo, continúa haciendo toda clase de retratos por todos los sistemas desde la miniatura al tamaño natural.

**SULZMAN,** (pintor)
**ALDANONDO,** (fotógrafo)

Con los elementos que ambos reunen, cada cual en su género, los retratos al natural ó de cualquier tamaño, son hechos con la perfeccion que todos conocen y que hasta hoy no han tenido rival.

**129 FLORIDA 129**

ESQUINA DE CUYO n121 a30-p. m.

# LA TUTELAR
## PRINCIPAL COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.
## EN ESPAÑA Y AMERICA.

**Capital en 7 de Mayo de 1863**
**626 millones de rls. vs.**

**Número en suscriciones**
**Ochenta y seis mil.**

Todos los dias se admiten suscriciones y se entregan los prospectos desde las 9 á las 4 de la tarde *calle de la Florida núm.* 64.

**En las mismas oficinas se dan libranzas sobre todos los pueblos de España.** a5-p. m.

# DEPÓSITO DE VINOS
# DE JEREZ

**230—Piedad, cuadra y vereda de San Miguel—230.**

Este depósito, único en su clase en esta ciudad, es sucursal de la casa COSTELLO y Ca. del puerto de Santa María, acreditada en todo el mundo por sus esquisitos vinos legítimos de Jerez, uba pura, sin composicion de ninguna clase.

El dueño de este depósito, D. José M. Gonzalez, se propone tener constautemente surtida la bodega con tan esquisitos vinos y á precios tan económicos como podrá verse por los siguientes:

| | Cajon. | Arroba. |
|---|---|---|
| Jerez Oro | 140 | 200 |
| Id. Oro Pálido | 160 | 250 |
| Id. oscuro | 200 | 350 |
| Id. Abocado fino | 200 | 350 |
| Id. Amontillado superior | 300 | 500 |
| Id. Vino Pasto | 140 | 200 |
| Id. Pedro Ximenez | 300 | |
| Id. Añejo muy fino | 500 | |
| Id. Jerez doble | 200 | 350 |
| Id. Manzanilla | 270 | 400 |
| Id. Pajarete (se ha concluido) | | |
| Id. Oloroso añejo (se ha concluido). | | |

Cada arroba contiene 22 á 23 botellas, y hay barriles de una, dos, cuatro y ocho arrobas. Lo hay embotellado por cajones de una docena surtidos ó por clases.

Los dueños de hoteles, fondas y confiterías deben aprovechar del surtido que hoy existe y de los precios tan económicos n523-j23 -p. m.

**Depósito** De plantas de la quinta de Holmberg—Calle de Cuyo núm. 87 hay en venta á toda clase de árboles frutales injertados, plantas de adorno, cedron del Libano, cipres fúnebres, criptomerias, arancarias, aromas de N. Holanda, pinos, cipreses, ancubas, thuyas, camelias, magnolias, diamelas, jazmines del cabo, araleas, ilicium florida, poenas de árbol, rosales injertados, selectos jacintos y tulipanes de Holanda con otra porcion de plantas, el propietario se encarga del acomodo de las plan as para que puedan llevarse con seguridad á ualquiera distancia. a5-5d.

**Ama** Se necasita una en la calle de San Martin No. 181. n46-a5-3p

## BUQUES Á LA CARGA.

**Línea de paquetes del Havre.**

LUIS SAGORY (Corredor marítimo.)

**Para Burdeos.**

Barca francesa «Coriolan» de 219 toneladas, cap. Pertus. Consignatario, J. B. Vignal.

Bergantin frances «Cornélie» de 207 tons., cap. Hiriart,—consignatarios Sallanos y Etchebarne.

**Para Amberes.**

Barca belga y de primera clase «Hortense» de 242 toneladas, capitan Hanssen—Consignatarios G. Désarnaud.

**A los confiteros** En la calle de la Piedad No. 210, se ha recibido una partida de manteca de Holanda que se vende á precios módicos. n42-a5-3p

## Edictos Judiciales.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instantes en lo Comercial Dr. D. Juan E. Barra. se hace saber á los acreedores de D. Benito Viñales, hoy declarado en quiebra, que dentro del término de 20 dias deben presentar al Síndico provisorio D. Lizandro Luzuriaga, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo que dispone el artículo 1567 del Código de Comercio, previniéndose que con sujecion á lo que dispone el mismo artículo, no pueden hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieren, de no quedar exoaerados en virtud de esos pagos ó entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Ramon Solveira, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires, Julio 29 de 1863.

*Francisco Raggio*—Escribano público.
n613 j30-20p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejo B. Gonzalez, se han de hacer al monedas y remate en las tardes de los dias 17, 18 y 19 del entrante mes de Agosto, de los terrenos situados en el Partido de Rojas, pertenecientes á la testamentaria del general D. Hilario Lagos, tasado en la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda corriente, por legua cuadrada; advirtiéndose, que no se admitirá postura que baje de ese valor. Las personas que se interesen pueden sirvirse ocurrir por la oficina del infrascripto donde jiran los actos testamentarios.

Buenos Aires, Julio 17 de 1863.

*Adolfo Saldias.*
Escribano público y de número.
n605 j29-20p

Por disposicion del Sr. Juez en lo civil Dr. D. Alejo B. Go hacer al monedas y remate, la Casa de Justicia, y en la úl dias 24, 25 y 26 del entrante mas diere dinero de contado, propiedad de la testamentaria Hidalgo, el 1.° situado en la formando esquina á otra sin no compuesto de 24 1|2 varas de 70 de fondo, con dos pozos de 26,100 $ m/c; y el 2.° sito en cuartel, con 8 1|2 varas de fr de fondo, previniéndose que á l cho y 54 de fondo, tazado en 12,750 $ m/c, los que se inte pra pueden ocurrir por mas in de D. José Victoriano Cabral do cripto el que firma.

Buenos Aires, Julio 29 de 18
n49 a5-10p Ram

Por disposicion del Sr. Juez tancia en lo civil Dr. D. Alejo hace saber á D, Lucas Lastra diente promovido por él, contr gueredo á solicitud de D. P apoderado de este, ha recaido «Buenos Aires, Julio 23 de 186 «en virtud de lo que resulta de «sedente, y habiendo D. Luca «el actor, abandonado este «el espediente, *se le declara* «*aquel.* Notifiquesele este «durante cinco dia—ALEJO B.

Buenos Aires, Agosto 1.°
*Adolfo*
n44-a5-5p Escribano públ

Por disposicion del Sr. Juez cia en lo Civil Dr. D. Alejo B. llama y emplaza á todos los q con derecho á los bienes qued de D. Manuel Asereto, para q de treinta dias contados desde parescan ante su Señoría por go del Exmo. D. Julian Aranda adscripto el que firma, á dedu

Buenos Aires, Julio 28 de 18
*Eduar*

Por disposicion del Sr. Juez en lo civil Dr. D. Alejo B. Gonza y emplaza á los que se consider los bienes quedados por el falle D. Manuel Garazo, ya sea como dores para que el perentorio té dias contados desde la fecha el Juzgado de su señoria y por la firma á deducir sus acciones y le parará el perjuicio que p lugar. Buenos Aires, Julio 29
*Julio*
n622 j30-10p Escriba

Por disposicion del Sr. Juez cia en lo civil Dr. D. Alejan han de hacer almonedas y re galerias de la casa de justic tarde de los dias 11, 12 y 13 del to, en quien mas diera dinero casa perteneciente á la testam Josefa Romero de Sola, situada Méjico No. 16 construida en te ras de frente y 39 de fondo, al el fondo con solo 20 y media tazada en todos sus ramos en 187,365$4rls m/c. Los que s su compra pueden ocurrir por á la oficina de Don José V. Ca halla adscripto el que firma.—B lio 17 de 1863.—*Ramon Garrid*

Por disposicion del Sr. Juez de en lo Civil Dr. D. Alejandro He hacer almonedas y remate en la dias 17, 18 y 19 del entrante me una casa dividida en dos departa en la calle de la Victoria, forma de Zeballos, perteneciente á la te D. Jan Celecia; cuyo terreno de al mentos se compone de 16 var Norte y 67 1|2 de fondo al Sur, ta tidad de doscientos diez mil setecie Las personas que se interesen p ocurrir por esta mi oficina donde testamentarios.

Buenos Aires, Julio 17 1863.
*Adolfo S*
Escribano Público

Por disposicion del Sr. Juez de en lo civil Dr. D. Cárlos Eguia, al monedas y remate, en quien m ro de contado, bajo las galerias Juzticia y en la última tarde de y 26 del entrante Agosto, de un lon sito en la calle de Moreno n 64, perteneciente á las testam Martin Alzaga y Da. Maria Mag Carreras, compuesta de 41 3|4 al Norte y 45 varas de fondo al S todos sus ramos en la cantidad d $ m/c. los que se interesen en den ocurrir por mas informes á la José V. Cabral donde se halla ad firma. Buenos Aires, Julio 29 de
*Ramon Gar*
n642 a1-20p Escribano de a

Por disposicion del Sr. Juez de en lo civil Dr. D. Cárlos Eguia, s emplaza á D. José Aumassnnne, p del término de diez dias contados oe presente ante su señoria y por D. Mariano Cabral donde se hall que firma, á estar á derecho, en l por cobro ejecutivo de pesos le D. Pedro Curuchet en representac mano D. Ramon; bajo apercibimie ferificarlo, se procederá en su reb

Buenos Aires, Julio 28 de 1863.
n597 j29-10p *Segundo C.*

Por disposicion del Sr. Juez de l en lo civil Dr. D. Alejo B. Gonza hacer almonedas y remate en qui dinero de contado, bajo las galer de Justicia y en la última tarde d 25 y 26 del entrante Agosto, de d das, la primera en la calle de Córd propiedad de la testamentaria d tista Rabazini y D. Benito Berton la parte mitad de ella, compuesta frente al Norte y 17 1|2 de fondo tas tidad de 28,000 ps. m/c., y la 2. la calle de Charcas No. 180 de pr cha testamentaria, compuesta de frente al Norte con 14 1|2 de fond la cantidad de 24,500 ps. m/c. lo resen en su compra pueden ocur informes á la oficina de D. José bral donde se halla adscripto el q

Buenos Aires Julio
n600 j29 10p Ramon
Escribano de

Por disposicion del Sr. Juez de tancia en lh civil Dr. D. Alejo B. citan llaman y emplaza á los hered Josefa Ricoma, para que dentro de treinta dias contados desde la pu presente comparezcan ante el Ju Señoria y oficina del infrascrito á cho en dicha testamentaria, bajo a to de lo que haya lugar por derec

Buenos Aires Julio 17 de 1863.
n546 j25-15p. *Sa*

Por disposicion del Sr. Juez de cia en lo Civil Dr. D. Alejandro He tardes de los dias 10, 11 y 12 del to, se han de celebrar almonedas quien mas diere dinero de contad perteneciente á Da. Agustina Juana Miró situada en la calle núm. 34, compuesto su terreno de ras de frente al Norte y 42 y 2|3 sada en todos sus ramos en la cant cientos tres mil docientos noventa sos m/c (303,299$), y se previene oferta por las dos terceras partes cion. Las personas que se inter compra pueden ocurrir por la ofic del Escribano D. Victoriano Vila pacho se halla encargado el que fir nerse de sus tasaciones. Buenos 20 de 1863. *Juan*
n494-j23-20 p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1. en lo civil Dr. D. Cárlos Eguia, se h al monedas y remate en la última dias 17, 18 y 19 del entrante mes bajo las galerias de la Casa de Jus terreno y ranchos perteneciente á l taria de D. Juan Bautista Batto, sit ciudad calle de Solis al lado del cuartel 25, parroquia de Monserrat, de ocho y tres cuartas varas de fren por sesenta de fondo, tazado en todos en la cantidad de 27,340 $ m/c. Los teresen en su compra pueden ocurr cina del que firma que les pondrá de su tazacion.

Buenos Aires, Julio 30 de 1863.
*Tulio Mende*
n73 a6-15d Escribano Púb

Por disposicion del Sr. Juez de 1. cia en lo civil Dr. D. Cárlos Eguia, hacer almouedas y remate bajo la g Casa de Justicia, y en la última tarde de 24, 25 y 26 del entrante Agosto, de situada en la calle y plaza de la Libertad edificada en terreno compuesto de 7 de frente al este y 50 varas de fondo, ciente á los hijos menores de la Teodora Sosa y la hermana de esta Da. Sosa, tasada en todos sus ramos en la de 52,489 5 ℛ m/c, Los que se interes su compra pueden ocurrir por mas inform oficina de D. José Victoriano Cabral do halla adscripto el que firma.

Buenos Aires, Julio 25 de 1863.
n562 j26-30p *Ramon Garrido*